leg. 21-1621

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO,

EN LA

SOLEMNE INAUGURACION DEL CURSO ACADÉMICO

DE 1883 Á 1884,

POR EL DOCTOR

Don Ramon Ramiro Rueda Neira,

Catedrático de Derecho mercantil y penal.

SANTIAGO,

Oficina tipográfica de la Viuda é Hijas de Mirás,
Vírgen de la Cerca 30,

1883.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

DISCURSO INAUGURAL.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO,

EN LA

SOLEMNE INAUGURACION DEL CURSO ACADÉMICO

DE 1883 Á 1884,

POR EL DOCTOR

Don Ramon Ramiro Rueda Reira,

Catedrático de Derecho mercantil y penal.

Impreso de órden de la Universidad.

SANTIAGO.
Oficina tipográfica de la Viuda é Hijas de Mirás,
Vírgen de la Cerca 30,

1883.

HTCA
U/Bc LEG 21-2 n°1621
1>0 0 0 0 6 2 0 2 2 2

UVA. BHSC. LEG 21-2 n°1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Exmo. Señor:

Hace veinticinco años, al matricularme por vez primera en los estudios, de cuyo término académico es honroso distintivo la borla que hoy ostento con noble orgullo, asistí por vez primera tambien, casi con infantil curiosidad, á una solemnidad académica igual á la que en este instante nos congrega. El sublime espectáculo que apareció en aquel entonces ante mis ojos inexpertos; las ideas que rápidamente y en confuso tropel cruzaron por mi virginal inteligencia, y los sentimientos que de una manera inusitada y expontánea hicieron latir con violencia mi jóven corazon, han dejado en mi ánimo un recuerdo tan profundamente grabado, que

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

no han logrado borrar, ni desvanecer en lo más mínimo, los cinco lustros transcurridos.

Al contemplar que, desde esta misma tribuna, un ilustre Doctor, que formaba en aquel dia, y forma tambien hoy, parte de este respetable claustro, hacia resonar su autorizada voz en este augusto recinto, cruzó por mi mente, con la velocidad con que una estrella errante parece que sè precipita por la inmensidad del espacio, la entonces quimérica idea de subir algun dia los dificiles peldaños que conducen á este puesto; pero instantáneamente tambien mi razon y mi conciencia pronunciaron la palabra *imposible.* El tiempo y la fortuna, sin embargo, encargáronse de realizar la ilusion de la juvenil inteligencia; pero ni el tiempo ni la fortuna son suficientemente poderosos para reducir al silencio la razon y la conciencia, que continúan afirmando que parece *imposible* que, con tan escasos merecimientos, se pueda ocupar un puesto que tan abundantes los requiere. Súplalos la benevolencia de las ilustradas personas á quienes me dirijo, pues atestiguo con el digno Jefe de esta Escuela, que si aparezco culpable del delito de osadia en estos momentos, tengo á mi favor la circunstancia eximente de obrar en virtud de obediencia debida.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

I.

Una de las mas embarazosas dificultades con que suele tropezar, desde luego, el ánimo en ocasiones como la presente es la eleccion y fórmula del tema que debe desenvolverse, porque siendo tanta y tan grande la variedad de cuestiones propias de estos actos, y apareciendo todas ellas como de importancia suma al mismo tiempo, es natural que vacile el espíritu, antes de tomar una definitiva resolucion.

Para salir, con la mayor prontitud posible, de estas incertidumbres, y poner término á estas vacilaciones, no hay mas recurso que obedecer los primeros impulsos de la inteligencia y el corazon, que nos estimulan y solicitan naturalmente hácia derroteros con mas frecuencia recorridos. Láncese en buen hora el intrépido navegante en aras de la gloria, é impulsado por el génio, en busca de nuevos mundos; pero conténtese el modesto marinero con no per-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

der de vista la costa en las escursiones que realice, que aun así y todo, y con estas precauciones, no está su vida exenta de múltiples peligros.

Por esta razon, y teniendo en cuenta que la rama de la ciencia llamada Derecho penal es la que por aficion y obligacion me ocupa y me preocupa con mas frecuencia, es natural que á ella recurra, pidiendole recursos para realizar mi empresa. Ofrécelos abundantísimos en verdad, presentando á la consideracion del filósofo y del jurisconsulto, en los actuales momentos, multitud de cuestiones palpitantes, que demandan pronta solucion. Mas como en el terreno científico, y dentro de un proceso verdaderamente lógico, importa en primer término adoptar un criterio determinado, aparece como de la mayor trascendencia discutir y sentar dicho criterio, por que una vez discutido y sentado, está formulada la base para la resolucion lógica de todas las cuestiones de detalle.

He aquí por que debe aparecer justificada la eleccion del siguiente tema:

El libro 1.° del Código penal, ¿concede al elemento psíquico toda la importancia que realmente tiene?

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

II.

La Ley escrita, que se propone como fin reducir á sencilla fórmula las diversas y múltiples relaciones del hombre, dentro de este medio *necesario* de su vida que se llama *Sociedad*, no puede prescindir del mas completo y perfecto conocimiento, que posible sea, de la naturaleza humana. Pero si la adquisicion de ese conocimiento importa mucho relativamente á todas las ramas de la ciencia del Derecho, tratándose de la penal, esa importancia sube de punto y raya en el mas alto grado.

Si bien es cierto que toda teoría filosófica encuentra, ó debe, ó puede encontrar, eco y resonancia en las diversas ramas del Derecho, esa resonancia es mucho mas clara en la rama que nos ocupa, que en otra alguna por lo menos. Podriamos decir, que la ciencia penal ha llegado á ser á manera de un termómetro, construido con exquisito cuidado, y capaz por tanto de apreciar las mas

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ligeras variantes en la temperatura, mostrándolas rápidamente en su escala: el viento helado del materialismo hace descender velozmente la columna, marcando bajo cero; al paso que el abrasador influjo de candentes y utópicas teorías la obliga á entrar en ebullicion rápida. En el primer caso las penas no tienen fundamental razon de ser; y en el segundo impónense arbitraria, caprichosa y tiránicamente, venga de arriba ó de abajo la tiranía.

Así, para juzgar una Ley escrita, ó un Código cualquiera, de la misma suerte que para formularlos como regla de conducta, es necesario partir de una teoría suministrada por la ciencia pura. En otros términos: en vano pretenderán el Legislador y el Jurisconsulto desempeñar su respectiva mision, si previamente no piden su concurso al Filósofo, lo cual quiere decir, que en la Filosofía han de encontrar la base y fundamento de sus preceptos y juicios. Por esto ha dicho con profundo conocimiento un notable criminalista: (*) «Imaginaos una legislacion penal sin principios, que no se propone, como ha sucedido con frecuencia, sino el triunfo ó la dominacion de una secta, de un partido,

(*) Franck, Philosophie du droit pénal-París-1864-pág. 3.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

de una forma de gobierno, de una clase más ó menos numerosa de la Sociedad, con exclusion de las demás ¿qué llegarían á ser entonces las formas protectoras de la justicia, la integridad é independencia de los jueces, la seguridad de los acusados, los derechos de la defensa? La fortuna, la libertad, el honor, la vida de los particulares, todo será sacrificado al fin que se persiga, porque este fin, en lugar de ser general, no será sino la satisfaccion de un interés egoista, de un prejuicio intolerante y de un orgullo insufrible.»

Indispensable y forzoso es por consiguiente partir del estudio prévio de la cuestion penal en sí misma, prescindiendo por completo de las leyes positivas, si anhelamos contar con un *criterio* definido y claro, para juzgar con imparcialidad é independencia la parte filosófica de nuestro Código vigente.

Ese *criterio* á que aludimos, esa norma que debe guiarnos en nuestra crítica, lo decimos sin rebozo y sin ambages, es la teoría que afirma que debe buscarse la verdadera medida de la culpabilidad en el elemento interno, suficientemente probado por medio de los hechos, único medio de que podemos disponer, en nuestra imperfeccion, para cono-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

cer y apreciar dicho elemento. Teoría verdaderamente espiritualista, que no juzga la criminalidad de las acciones del hombre por el éxito más ó ménos completo que hubiesen tenido, sino por su mayor ó menor inmoralidad. Teoría que afirma y demuestra que la causa originaria del delito se halla en lo torcido de la voluntad antijurídica. Teoría, en fin, que abriga el profundo convencimiento, y la intima persuasion de que, siendo necesario combatir directamente esa causa, no se logra ese resultado, ni se alcanza la meta de sus aspiraciones, sino procurando que la pena, en todos sus pormenores y detalles, se proponga como fin la correccion del culpable.

Siendo nuestro objetivo formar un juicio crítico del espíritu y tendencia de nuestra Ley penal, únicamente en su parte general ó filosófica, hemos de fijarnos de una manera principal en aquellas prescripciones, en las que las doctrinas fundamentales y las diversas escuelas riñen decisiva batalla.

No debe, por tanto, entrar en nuestro objeto la discusion prévia de las doctrinas que como fundamentales admitimos, tarea que por si sola daría márgen, y suficiente motivo, para un trabajo, tan importante por lo menos, como el que motiva el que en estos instantes nos ocupa.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Pero á vuelta de ésto, no es posible desconocer, que, á cada paso, hemos de tener que hacer aplicaciones de las ideas que como fundamentales admitimos, contrastándolas con las que sirven de inspiradoras á ciertas prescripciones de la Ley, radicalmente opuestas á las que deberían inspirarlas. Si en virtud del referido contraste podemos llegar á demostrar lo inadmisible de varios preceptos legales, que se hallan en abierta oposicion con los principios de donde partimos, habremos probado, por este medio indirecto, la verdad científica de la *teoría* á que venimos aludiendo.

Sin que pretendamos, pues, discutirla debemos no obstante indicar, que varias de las conclusiones á que tiende, son aceptadas por el Legislador, con frecuente falta de lógica. El venturoso dia en que esta impere por completo, se modificarán, sin duda alguna, varios preceptos del Código, resaltando de esta suerte en el conjunto de la Ley la unidad y la armonía, compañeras inseparables de toda obra que pretenda para sí, con razon, el dictado de verdaderamente científica. (*)

(*) Falta sin duda alguna á la lógica, y carece de unidad nuestro Código, entre otros casos que pudiéramos citar, no concediendo im-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

La historia de las leyes penales nos demuestra palmariamente, que en cada modificacion ó reforma que exprerimentan, en cada trasformacion que sufren, y en cada etapa que recorren, son cada vez mayores las prescripciones que van infiltrándose en los Códigos, inspiradas en las doctrinas que sustentamos. Cabe por tanto esperar fundadamente que las excepciones de algun dia se conviertan en regla general en otro no lejano, por cuya proximidad estamos en el deber de trabajar, todos los que tenemos arraigada creencia en la bondad y verdad de los principios que defendemos. (*)

---

portancia primaria al elemento interno en la llamada generacion del delito; y al propio tiempo concediéndosela grande, por el mero hecho de admitir la prescripcion de delitos y penas, como medios de extinguir la responsabilidad penal.

De esta opinion participa el célebre criminalista Cárlos David Augusto Roeder en su notable obra. «Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el Delito y la Pena en sus interiores contradicciones» traducida del Aleman por el docto Catedrático de la Universidad de Madrid D. Francisco Giner, de cuya traduccion van hechas tres ediciones.

En la página 260 de la última, vemos que se expresa así el sabio catedrático de Heidelberg. «Esta doctrina, que halla la criminalidad—y por tanto lo que debe ser penado—sólo en la voluntad injusta manifestada, pone término de una vez á innumerables absurdos, contradiciones y dificultades tradiccionales: por ejemplo, respecto de la penalidad de los delitos concurrentes, la distincion entre el autor y los cómplices y favorecedores, la instigacion y la conspiracion, el influjo del error tocante á persona ó cosa, al cual el hecho externo (pero no la voluntad) se referia, ó de la aberratio ictus, ó del error en el caso de aquel que, con la mejor intencion, causa un mal (cuya culpa, pues, consiste en la irreflexion, principalmente:) de cuyos casos se hallan ejemplos, v. gr., en el homicidio de un enfermo de muerte, ó en el de quien consiente en sufrirlo, ó en los delitos políticos etc.»

(*) En el notabilísimo discurso, leido hace muy pocos dias por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Giron, con motivo de la apertura de los Tribunales se dice: que la reforma del Código "se ha de acometer, fundándola en exigencias positivas de doctrina y de práctica, en un conocimiento más exacto de la condicion é índole de los delitos, de la naturaleza y fines de la pena, de la estimacion adecuada de las necesidades represivas."

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Con el criterio, pues, que nos facilita la teoría *correccional* hemos de procurar resolver lógicamente las distintas cuestiones que se presenten á nuestro exámen, teniendo arraigada opinion de que ella por si sola suministra los datos suficientes para dicha resolucion, por lo cual bien puede afirmarse que es una teoría *simple ó pura.* Partiendo de la referida teoría como fundamental, ni se hace caso omiso de la lógica en ningun momento, ni se pide el concurso de otra alguna para la resolucion de los problemas penales. Así pues, ni trataremos de medir el grado de la culpa, concediendo importancia decisiva al mal moral en unas ocasiones, y en otras al elemento *fisico* ó *externo;* ni tendremos jamás que procurar la conciliacion de la *justicia* con la *utilidad,* por la sencilla razon de que juzgamos que, en el terreno jurídico, lo *justo* y lo *útil* no pueden aparecer como teniendo exigencias encontradas, ni aspiraciones distintas. Si alguna vez se presentan en aparente oposicion, será sin duda alguna por falta de estudio detenido acerca de la idea de justicia, ó por concebir la nocion del Derecho como encerrada en estrechos límites, y dentro de un horizonte en extremo limitado.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

No se ha inspirado ciertamente nuestro Código penal en la teoría á que hemos aludido, y á cuya luz nos proponemos juzgarle, tarea cuyas dificultades fácilmente se comprenden.

En efecto: cuando desde la aparicion en el campo jurídico de una Ley cualquiera, se formulan juicios laudatorios respecto á ella por todos los jurisconsultos que toman á su cuidado el encargo de comentarla y explicarla; cuando la opinion de los que al cultivo de la ciencia dedican sus desvelos se muestra casi unánime en prodigarle repetidos aplausos, se necesita bastante independencia de espíritu para no dejarse arrastrar de la comun corriente, siguiendo el cauce trazado y recorrido por la pública opinion.

Esto es lo que ha ocurrido entre nosotros. Al promulgarse el Código penal de 1848,—Código que continúa rigiendo con las modificaciones de 1850 y 1870,—fué saludada su aparicion con aclamaciones de júbilo. Apoderáronse de él los críticos, expositores y comentaristas, y le juzgaron tan benévolamente, que si no llegaron á creer la obra exenta de lunares é imperfecciones—porque al fin y á la postre obra humana era, é imperfecta por consiguiente— afirmaron en todos tonos que su base y fundamento, su es-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

píritu y su tendencia revelaban un estado de cultura jurídica superior en alto grado. (*)

Podrá por tanto, á primera vista por lo ménos, parecer inaudito atrevimiento y exagerada afirmacion la de pretender demostrar, que el libro 1.º de nuestro Código penal, en cuyo holocausto tanto incienso se ha quemado, y ante cuyo ídolo tantas víctimas se han sacrificado, adolece de gravísimos defectos; no accidentales, sinó asenciales; no de forma, y si por el cotrario de fondo y trascendencia.

Por fortuna, desde hace algunos años, van paulatinamente abriéndose camino en

---

(*) En el año de 1850 sufrió nuestro Código penal su primera reforma, y en 1870 otra mayor y más importante; pero lo mismo la una que la otra dejaron intacto el mecanismo general; y por lo que se refiere al libro 1.º, no obstante haberse reformado varios artículos, no hallamos diferente criterio respecto á doctrinas fundamentales. Tanto es así, que la division en títulos y capítulos es la misma, y hasta igual la redaccion de los epígrafes, excepto una diferencia en el encabezado del último título.

En el proyecto de reforma que actualmente se halla pendiente de discusion ante las Córtes, proyecto sometido á su deliberacion en 11 de Abril del año próximo pasado de 1882, por el Sr. Alonso Martinez, Ministro de Gracia y Justicia en aquella fecha, se demuestran tendencias de reforma en algunos pormenores y detalles; pero no es posible encontrar en dicho proyecto un criterio radicalmente contrario al que sirvió para informar las distintas fases de nuestro Código penal desde el año 1848 hasta el presente. Basta, para corroborar nuestro aserto, la sola consideracion de que, en la materia de la *culpabilidad*, continùa describiéndose el delito *frustrado* de igual manera que en 1870; y por lo que respecta á la *penalidad* subsiste la pena de *muerte*.

Cabe sin embargo esperar que alguna radical modificacion sufran las cosas, si continuase al frente del Ministerio de Gracia y Justicia el notable y distinguido criminalista Sr. Romero Giron, el que, en el discurso que hemos citado en la nota última, dice: que en el Proyecto aludido todavía se mantienen fuertes ligaduras con lo pasado, y que no admite en materia penal la influencia, á las veces decisiva, del elemento histórico. Más adelante, refiriéndose á sus ideas sobre la reforma del Código penal añade: que debe abanzar considerablemente, rompiendo con el antiguo artificioso sistema lleno de encrucijadas y callejuelas por donde se persiguen espécies, no géneros, y se describen casos, pero no tipos, quebrantando así las reglas de unidad, sencillez y generalizacion peculiares de toda obra legislativa

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

nuestra pátria ideas nuevas, que hacen concebir la risueña esperanza de que lograrán ejercer benéfico influjo en la renovacion de nuestra Ley penal, tan pronto dominen por completo en la pública opinion. Hállase, sin embargo, todavía la atmósfera que envuelve dicha opinion muy cargada de preocupaciones, no permitiendo ver más que á intérvalos, y parcialmente, el sol de la verdad, sin que logre por ahora presentarse á nuestras miradas sino en virtud de ráfagas ligeras y fugaces. Pero las nubes que oscurecen el brillo del mencionado sol, ofrecen cada dia menor densidad, y tienden á disiparse, merced al influjo de sus potentes rayos. Diremos con uno de los mas incansables propagandistas de la reforma penal: (*) «mucho han mejorado las cosas..... y mejoran mas cada dia, merced sobre todo á la influencia de aquellos en quienes la presion de las ideas rutinarias no ha sofocado el sentido del verdadero Derecho, y pueden distinguir, por tanto, entre lo tradicional y lo contemporáneo. Asi se observa, ante todo, y en medio de otras muchas señales de nuestro tiempo, en la tendencia hoy casi unánime hácia la reforma de las prisiones y la correccion de

---

(*) Roeder—Obra—citada—Prólogo—pág. 14.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

los penados; tendencia que tanto promete, y que no puede ménos de vencer tarde ó temprano todas las resistencias.»

Resistencia no pequeña opone á la consecucion de aquellos fines el respeto ciego, é inconsciente en muchos casos, que inspira el libro 1.º de nuestro Código penal, cuya fundamental reforma en la materia de la penalidad no podrá esperarse, ni lógicamente exigirse, en tanto no parta de la base de un distinto criterio respecto á la culpabilidad, apreciando su magnitud, no en vista de la que ofrezcan los hechos externos, y si por el contrario teniendo en cuenta el mal interno que aquellos hechos significan.

Así pues, nuestro trabajo debe proponerse como fin la demostracion del equivocado camino que sigue nuestra Ley—segun nuestro humilde modo de pensar—en el aprecio de la criminalidad; de cuyo diverso criterio tiene que ser lógica consecuencia la necesidad de reformar tambien cuanto con la pena se relacione.

Como sería ímproba tarea—y acaso innecesaria para nuestro objeto—seguir paso á paso el desarrollo del libro 1.º de nuestro Código, nos fijaremos únicamente, como dejamos dicho, en las disposiciones más culminantes, y que ponen de manifiesto de

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

una manera mas saliente, y como de relieve, el espíritu y tendencia de la Ley.

Será por tanto suficiente, para el fin que indicado queda, examinar analíticamente, y en vista de las prescripciones legales, la diversa apreciacion que forma el libro 1.º de nuestro Código respecto á la culpabilidad, en aquellos casos en que aparecen en discordancia, ó sin correspondencia, los dos elementos que indispensablemente constituyen dicha culpabilidad, esto es, el *elemento interno y el externo, el mal moral y el mal físico, la intencion y el hecho.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

III.

Si hubiéramos de encontrar en todas ocasiones exacta correspondencia entre lo que el hombre se propone ejecutar y lo que ejecuta; si en todos los desgraciados acontecimientos que se califican como hechos de delincuencia no resultase realizado ni más ni ménos de lo querido realizar; sí, en una palabra, no estuviesen jamás en desacuerdo las intenciones con los resultados, el problema penal de la medida y graduacion de la culpabilidad desaparecería de nuestro estudio; mejor dicho, no aparecería ante nuestra consideracion, demandando imperiosamente un detenido exámen.

Más las cosas se hallan muy lejos de pasar así: por el contrario, las intenciones y los hechos se presentan discordantes en una multitud de casos, cuya discordancia recorre una escala indefinida, y una variedad grandísima. En ocasiones acércanse tanto que á poco se confunden y compene-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tran: en otras, aléjanse de tal suerte que casi se pierde de vista su maridaje y parentesco.

La inmensa é indefinida (por no decir infinita) variedad que se observa en todos los fenómenos del mundo fisico, no es ciertamente menor tratándose de los que al mundo moral se refieren. Si la vida del hombre, y aun la de la humanidad, encierra un período asáz diminuto para el total estudio de aquellos fenómenos, tampoco ese período es suficiente para el completo conocimiento de los segundos.

Pero dentro de esa indefinida variedad de los seres y de los fenómenos, individualmente considerados, hay reglas generales que presiden su aparicion y total desenvolvimiento, como que nada está formado al acaso, sinó que todo lo existente obedece á una potencia infinitamente creadora é infinitamente sábia, que de igual suerte quiso que el oxígeno y el hidrógeno se combinasen en proporciones definidas, como que las estaciones se sucediesen con matemática regularidad, como dotar al hombre de razon y libertad.

Ejercitando nuestra razon llegamos á descubrir las leyes que rigen el desenvolvimiento de lo creado, y ejercitando nues-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tra razon podemos llegar á la síntexis en los diversos objetos de nuestro estudio.

Sintetizando, por consiguiente, podremos reducir á un cuadro, ligera é imperfectamente bosquejado, la inmensa variedad de los casos en que el problema de la medida de la culpabilidad muéstrase dificil, por falta de correspondencia entre las intenciones y los hechos, entre el elemento interno y el externo.

Como natural, lógica y fundamental division se concibe desde luego, que, ó bien el primero de esos elementos sobrepuje y exceda en magnitud al segundo, ó bien la situacion inversa, esto es, que el segundo tenga mayor alcance que el primero. En otros términos: lo querido ejecutar es mayor que lo ejecutado, tal es la primera de las aludidas situaciones. Por el contrario, lo querido es menor que lo ejecutado, he aquí la segunda.

Pero dentro de cada una de esas situaciones se comprenden otras, ó lo que es lo mismo, esa divísion está sujeta á subdivisiones; y por mas que, conforme á los principios de donde partimos, esas subdivisiones las consideramos innecesarias, como luego procuraremos demostrar, es forzoso fijarse en ellas, porque sirven de base para dis-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

posiciones diversas en nuestra Ley penal, en cuyas disposiciones bien puede afirmarse, aunque sea anticipando ideas, que la lógica se olvida con frecuencia.

Las aludidas subdivisiones toman orígen y arrancan del siguiente raciocinio. En el caso en que el mal moral, ó elemento interno del delito, sobrepuje al mal fisico, ó elemento externo, cabe considerar que por efecto de esa diferencia resulte un delito de todo punto distinto; ó bien que, sin variar la índole del delito, no llegue á obtener completo éxito, no obstante la constante y persistente voluntad del culpable, que puso cuantos medios estaban á su alcance para llevar á cabo su mala resolucion y propósito.

En el contrario caso, esto es, cuando el mal fisico supera al moral, se concibe que esa discordancia puede tambien dar márgen á un delito distinto; ó bien que, sin variar el delito, el daño producido tenga extension mayor que la que ha querido que tuviese el culpable.

En vista de estas ligeras indicaciones, y del breve análisis que acabamos de hacer, podemos convencernos con cuanta razon deciamos hace pocos momentos, que la discordancia entre las intenciones y los hechos recorria una escala grandisima. Interesa,

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

por tanto, en alto grado procurar reducir á fórmulas sencillas, y con la posible concision, la múltiple variedad de situaciones culpables, variedad originada, repetimos, de las indefinidas proporciones en que pueden combinarse los dos elementos que constituyen la delincuencia.

Tendrémos pues, en resúmen, estas cuatro situaciones, que pueden presentarse como en relieve en el siguiente cuadro.

Exceso del mal moral sobre el mal físico, puede producir	Un delito ejecutado menor que el querido ejecutar, ó bien: El delito *frustrado*, en el cual aparece completo el elemento *subjetivo*, y solo de una manera parcial el *objetivo*.
Exceso del mal físico sobre el mal moral, puede originar	Un delito ejecutado mayor que el querido ejecutar, ó bien: El mismo delito querido ejecutar, pero con una extension mayor que la deseada.

Las cuatro situaciones que resultan, en vista del cuadro que acabamos de formar, no darán motivo para cuatro párrafos ó puntos diversos y separados, por cuanto la primera y la tercera tienen una idea comun que sirve para reunirlas, considerándolas como fases de esa misma idea. En efecto: trátase en

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ambas situaciones del caso en que el delito ejecutado sea *distinto* del querido ejecutar. Si esa *distincion* ó *diferencia* produce un delito menor, tenemos la primera de las repetidas situaciones; sí, por el contrario, dicha *diferencia* origina un delito mayor nos encontramos en la tercera.

Por esto, nuestro Código dedica únicamente un párrafo de un artículo (1) á esta materia, para sentar la base general de su pensamiento, que desenvuelve, conforme á su especial criterio, mas adelante, tambien en un solo artículo, aun cuando en párráfos diversos. (2)

Pasemos por tanto, y desde luego, á ocuparnos sucesivamente de las disposiciones del libro 1.º de nuestro Código penal relativas á los siguientes puntos. Delito ejecutado distinto del querido ejecutar—Delito frustrado—Circunstancia atenuante relativa á no haber tenido intencion el culpable de causar un mal tan extenso como el producido.

Segun se comprende, y dicho queda, en cada uno de los preceptos legales procuraremos penetrarnos del pensamiento espíritu

---

(1) Art. 1.º-p. 3.º del Cód. de 1870.
(2) Art. 65.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

y tendencia que revelan, contrastando las consecuencias que de ese exámen resultan, con los fundamentos que deberían servir de base, segun nuestro sentir, para formular los referidos preceptos.

Con el estudio de las prescriciones dichas, y de alguna otra que incidentalmente podamos citar, aun cuando sean cortas en número, tendrémos suficiente motivo para demostrar la manera, poco conforme á la nocion del Derecho, como nuestro Código concibe la combinacion de los elementos que forman y constituyen la criminalidad, y que sirven para darnos la base de su medida y aprecio.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

IV.

Contiene el artículo 1.º de nuestro Código penal tres párrafos, que textualmente dicen lo siguiente:

"Son delitos ó faltas las acciones y omisiones voluntarias penadas por la ley."

"Las acciones y omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, á no ser que conste lo contrario."

"El que cometiere voluntariamente un delito ó falta incurrirá en responsabilidad criminal, aunque el mal ejecutado fuere distinto del que se habia propuesto ejecutar."

En rigor, para el fin que nos hemos propuesto, intereresa únicamente fijarnos y desenvolver la prescripcion legal contenida en el último de los tres párrafos citados, porque en ella es en donde encontramos la primera cuestion para el caso en que no resulte correspondencia entre el elemento interno y externo. Así pues, haremos solamente ligerísimas indicaciones respecto á

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

los dos primeros puntos del citado artículo, dejando su detenida explicacion al cuidado de los comentaristas y expositores de nuestro Código penal.

Convienen dichos comentaristas, y no podia menos de ser así, en que no es posible considerar la definicion con que inicia sus preceptos la Ley, sino como una garantía de la libertad de los ciudadanos, y no de modo alguno como definicion científica. Si tal carácter pretendiera tener, no podría resistir la crítica mas ligera, por cuanto á nadie, por poca meditacion que á estos asuntos dedique, puede ocurrírsele que un hecho cualquiera pueda considerarse como Delito, científicamente hablando, sin mas razon ni fundamento que el de figurar entre los que el Legislador castiga.

En el terreno social no cabe considerar como punible lo que como tal no ha sido consignado en la Ley escrita; pero esta no puede pretender patente de infalibilidad. Si tales pretensiones tuviere, la historia se encargaria, con sus recuerdos y enseñanzas, de mostrarnos lo absurdo de semejantes pretensiones, poniendo de manifiesto tantos y tantos errores cometidos en todos tiempos en el particular que nos ocupa: errores que podríamos decir, lo eran y aun lo

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

son, unas veces por exceso y otras por defecto; esto es, ya por incluir entre los hechos considerados como delitos algunos que, ó no merecen semejante calificativo, ó no tienen la gravedad asignada; ó bien por hacer caso omiso de algunos cuya criminalidad es notoria á la luz de la Ciencia, ó bien por tener, varios otros, mayor gravedad que aquella que el Derecho constituido les asigna.

La Ley escrita debe obedecerse, y sus preceptos son obligatorios para los asociados; pero de aquí no deducimos pueda argüirse en pró de su total inviolabilidad en el terreno de la discusion y de la crítica racionales. El hábito de considerar toda Ley como buena, justa y razonable, por el mero hecho de ser Ley, puede conducir á la subversion de las ideas morales, por cuanto, de una manera insensible, se vá arraigando en el espíritu de la multitud y del vulgo el erróneo *prejuicio* de apreciar la mayor ó menor maldad de las acciones por la mayor ó menor pena que plugo al Legislador asignarles. (*) Bastaría esta consi-

---

(*) Dice á este propósito Frank—Obra citada—pág. 5—aludiendo á la influencia perniciosa que ejerce sobre la moralidad una legislacion penal sin principios, ó guiada por principios falsos.

«Por otra parte, la extension de la pena se convertirá naturalmente en medida de la moralidad de los actos. La accion más castigada será la mas criminal; la que no sufre sino un castigo ligero no será mas que un pecado venial, y el silencio ú omision de la ley será señal de inocencia. Así es como en nuestra Sociedad, robar á un millonario una

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

deracion por si sola para demostrar el íntimo enlace de la moral con la rama de la ciencia que nos ocupa. Y en este punto, como en tantos otros, conviene no confundir la moral con la moralidad, de la misma suerte que no se confunde, ni confundirse puede, el Derecho, en el sentido científico y racional, con el Derecho en la acepcion de conjunto de preceptos por el Legislador humano formulados.

Repetimos lo anteriormente dicho: la definicion legal de Delito únicamente podemos considerarla como una garantía de la libertad de los ciudadanos, en cuanto pueden ejecutar, sin temor á caer bajo el imperio de la ley escrita, todo lo que ésta no comprenda en sus preceptos, pues solamente se califica como acontecimiento punible todo aquello que castiga, consista en acciones ó en omisiones.

Pero lo mismo las unas que las otras, para que el delito exista, han de ser *voluntarias*, segun el texto expreso del Código. El significado alcance y trascendencia de esta

---

moneda de escaso valor cuando se está á su servicio ó se ha roto, para tomarla, el espejo de su armario, se considera como un crimen, puesto que tal es la definicion del Código penal..... Por el contrario, la accion que lleva la deshonra y el desórden á las familias, que ataca por su base las constumbres, y disuelve la Sociedad al mismo tiempo que el hogar doméstico, el adulterio, calificado de delito y castigado con algunos meses de prision, casi es considerado como un triunfo y como una distincion para el culpable.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

palabra *voluntaria* ha dado márgen á largas digresiones de los comentaristas, al interpretar la Ley y el pensamiento del Legislador, siendo de notar que esa interpretacion partiendo de varios de los comentaristas referidos, bien pudiera calificarse de auténtica, por cuanto á su concurso se debe la redaccion del Código del año de 1848, que en esta parte no sufrió alteracion en las reformas sucesivas. (*)

Coinciden los referidos intérpretes en decir, que la *voluntad* supone *libertad* y supone *inteligencia,* de suerte que no puede calificarse de hecho *voluntario* aquel en que no concurran las dos condiciones mencionadas. Por esto, continúan diciendo, no es voluntario el hecho ejecutado por el que obra en virtud de violencia física tan fuerte que aniquile por completo su libertad externa, ni tampoco es libre—y aquí variamos de punto de vista—la accion realizada por el que obra bajo el impulso del temor que le produce la amenaza de un mal de terribles consecuencias. Si en estos casos, dicen, la carencia de *libertad* significa carencia de *voluntad,* en otros tambien desaparece esta

(*) En la reforma de 1870 se puso en plural la definicion que antes estaba en singular, lo cual como se comprende en nada altera el pensamiento.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

por falta de inteligencia, ya resulte esta falta de una situacion anormal, ya no haya podido tener aquella facultad todo el desarrollo necesario en consideracion á la corta edad del individuo. De todo lo cual deducen los tan repetidos comentaristas, que no pueden considerarse como hechos *voluntarios* los realizados por el que obra *violentado por una fuerza irresistible* y los del que obra impulsado por miedo insuperable de un mal grave y próximo; de la misma suerte que tampoco pueden tener la referida consideracion de *voluntarios* los sucesos realizados por el imbécil ó el loco, ni por el menor de edad.

Apuntamos ligeramente estas consideraciones para deducir de aquí: que desde el momento en que todas estas explicaciones hay que dar de la palabra *voluntarias*, casi huelgan las circunstancias eximentes de responsabilidad criminal.

Pero además de esto, suscitan cuestion los autores, acerca de si la voluntad comprende por completo, dentro de su significado, la *intencion*, de la misma suerte y con la misma claridad que abarca la *libertad* y la *inteligencia*. (*)

(*) Puede verse con este motivo «El Código penal concordado y comentado por el Sr. Pacheco—3.ª ediccion, tomo 1.º, pág. 74,» y El Có-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Repetimos, que no puede entrar en nuestro objeto el exámen detenido de estos puntos; pero de las indicaciones que acabamos de hacer se deduce: que para evitar dudas, ahorrar digresiones, y cortar polémicas de escuela, puede prescindirse del empleo de todas aquellas frases y párrafos que dan orígen á tanta y tan larga explicacion y contienda.

Por esta razon en el proyecto de Código penal no solamente se suprime en la definicion del Delito la palabra *voluntaria*, sinó que como lógica consecuencia se prescinde tambien por completo del párrafo 2.º del artículo 1.º (*)

---

digo penal de 1870 concordado y comentado por el Sr. Groizard,—tomo 1.º, pág. 36 y siguientes.

De la lectura de estas obras se deduce que ambos notables jurisconsultos no aprecian igualmente si la *intencion* forma en todos casos parte integrante de la voluntad.

(*) El artículo 1.º del Código vigente, cuyo concordante es el 11 en el proyecto, aparece redactado en dicho proyecto de esta suerte. «Es delito ó falta toda accion ú omision penada, segun su peculiar naturaleza, por disposicion expresa de la ley.»

Véase ahora como explica el Sr. Ministro, autor del proyecto de reforma, los motivos de la variacion que pretende introducir en el artículo citado: «La definicion del delito ó falta contiene una alteracion sustancial, motivada por la necesidad de aminorar, en lo posible, el sentido doctrinal y abstracto de las disposiciones penales, ocasionado á dudas y contiendas que se compadecen poco con la claridad y sencillez propios de la ley sancionadora.

Los graves inconvenientes de una definicion de sabor doctrinal muy pronunciado, y por tal tenemos la del delito, que consignó el Código de 1848 y mantuvieron los de 1850 y 1870, se notan ya en los comentarios de sus mismos autores los Sres. Pacheco, Alvarez, Vizmanos, Ortiz de Zúñiga y Castro y Orozco, todos los cuales hubieron menester no pocas páginas para desentrañar y analizar los varios elementos que comprendía y debia comprender la frase *voluntaria*, ahora suprimida; y antes que ellos, el mismo Código no parecia muy seguro de la claridad, cuando dió inmediata cabida á la presuncion *juris*, sin cuyo complemento habría sido mas peligrosa la definicion.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

V.

Tiempo es ya de que vengamos á la cuestion principal que tenemos que discutir en este punto, esto es, al estudio de la medida de la criminalidad, en aquellos casos en que el delito ejecutado sea distinto del querido ejecutar.

El precepto del párrafo 3.º del artículo que estamos examinando, no aparece formulado de igual manera en el Código vigente que en los de 1848 y 1850.

Aquellas leyes, cuya redaccion hacia necesarias varias explicaciones, se referian, de una manera limitada, al exclusivo caso en que variase la indole del delito por variar la persona damnificada. Su fórmula era la siguiente: «El que ejecutare voluntariamente el hecho, será responsable de él é incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella á quien se proponia ofender.»

Los casos prácticos que podian tener ca-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

bida dentro de tan limitado precepto eran cortos en número, y rarísimas veces podian presentarse en la vida real. Los ejemplos que constantemente se ponian para la comprension del mencionado precepto, se referian al caso en que proponiéndose un individuo v. gr. matar ó lesionar á su padre, diese muerte por equivocacion á un extraño, ó por el contrario, proponiéndose quitar la vida, ó causar una lesion, á un individuo con quien no le ligaban tan fuertes é íntimos vínculos naturales, privase de la existencia ó lesionase al autor de sus dias, todo ello equivocadamente.

No tenia por tanto cabida, dentro de tan concreto precepto, el caso, mucho más posible y de mayor frecuencia, en que variase la índole del delito, sin variar la persona sobre quien recaian inmediatamente las perniciosas consecuencias del mismo. En efecto: se concibe; como de posibilidad frecuente, que un sujeto se proponga causar una lesion, y cause desgraciadamente la muerte; y se concibe tambien la contraria situacion, esto es, que un individuo sé proponga matar y por fortuna no cause más que una insignificante lesion.

Teniéndo en cuenta estas posibilidades el Legislador de 1870, varió de fórmula, y tra-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tó de excogitar una que comprendiese, dentro de su generalidad, las múltiples variedades, que como posibles concebia.

Si al reformarse este detalle hubiera sido preferible la total supresion del precepto que estudiamos, es asunto que luego nos ocuparà; pero aunque sea anticipando ideas, podemos afirmar que, partiendo de los principios que nos sirven de base, y acudiendo á ellos, no necesitaríamos semejante precepto, para resolver las distintas cuestiones á que puede dar origen la frecuente falta de congruencia entre las *intenciones* (llamémos asi al elemento *interno)* y los *hechos,* es decir, la parte *externa* y *objetiva* del Delito.

En efecto: si, conforme á los principios que admitimos como fundamentales, los hechos no tienen fuerza *sustantiva* y propia, y únicamente les concedémos mérito probatorio, claro está que en donde hemos de encontrar la base segura y firme para el aprecio de la criminalidad, es en la magnitud de la *intencion,* la que se supone conocida perfectamente, desde el momento en que el Legislador formula su precepto de la suerte que lo verifica.

Pero el Código de 1870, en el párrafo del artículo á que estamos refiriéndonos,

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

no resuelve la cuestion de la graduacion de la criminalidad. Sienta solamente la base de que dicha criminalidad existe; pero nada dice respecto á su aprecio y medida, dejando para mas adelante el complemento de su obra.

Al ocuparse el Código de lo que podemos llamar *parte artistica,* ó sea de las reglas de aplicacion de penas, encontramos el desenvolvimiento de la referida base aquí sentada, desenvolvimiento desgraciado, en nuestra opinion, y que revela la carencia de principios fijos, como tenemos esperanza de demostrar de una manera clarísima é inconcusa.

El artículo 65 prescribe lo siguiente:

"En los casos en que el delito ejecutado fuere distinto del que se habia propuesto ejecutar el culpable, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Si el delito ejecutado tuviere señalada pena mayor que la correspondiente al que se habia propuesto ejecutar el culpable, se impodrá á éste en su grado máximo la pena correspondiente al segundo.

2.ª Si el delito ejecutado tuviere señalada pena menor que la correspondiente al que se habia propuesto ejecutar el culpable, se impondrá á éste tambien en su

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

grado máximo la pena correspondiente al primero.

3.ª Lo dispuesto en la regla anterior no tendrá lugar cuando los actos ejecutados por el culpable constituyeren además tentativa ó delito frustrado de otro hecho, si la ley castigara estos actos con mayor pena, en cuyo caso se impondrá la correspondiente á la tentativa ó delito frustrado en su grado máximo."

De la lectura del texto legal deducimos que se mide la gravedad de los delitos atendiendo á la mayor ó menor pena que tienen señalada; pero, prescindiendo de este pormenor, vengamos al exámen de la doctrina del Código, fijándonos (en primer término) en lo que de una manera más directa se refiere á la cuestion que examinamos, ó sea el contenido de las dos primeras reglas, que no son en realidad mas que una, que resume y condensa el pensamiento del Legislador.

Los dos casos que se conciben como posibles son los mismos que dejamos indicados en otra parte de este modestísimo trabajo, á saber: ó el delito ejecutado es *mayor* que el querido ejecutar; ó inversamente, el delito ejecutado es *menor* que el querido ejecutar, pues tanto debe sig-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

nificar esta fórmula como la empleada por la ley, refiriéndose á la pena señalada en cada caso al hecho ejecutado.

En el primero de estos dos repetidos casos la pena que se elige para ser impuesta es la del delito *querido* ejecutar, mientras que en el segundo, por el contrario, la pena elegida es la señalada al delito *ejecutado.*

Deciamos hace pocos momentos, que las dos reglas se resumian en una, que condensaba el pensamiento del Legislador, y así resulta bien claramente, por cuanto, en ambos casos, la pena que elige es la menor, ó la señalada al delito menos trascendental; si bien á vuelta de esto dice: que se impondrá en su grado máximo en cualesquiera de las dos situaciones relacionadas. Dicha regla hubiera podido formularse, por consiguiente, en estos ó parecidos términos: "Siempre que el delito ejecutado tuviere señalada pena distinta del querido ejecutar, se aplicará la menor, imponiéndola en su grado máximo." Con esta fórmula resultaría más concreto el precepto, y se comprendería con más rapidez el pensamiento del autor de la Ley.

Ocasión es esta de preguntarnos yá: ese pensamiento que resulta claro y compren-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

sible, como acabamos de ver, ¿es, de igual suerte, razonable y justo?

Aun cuando sea poco grato, tenemos el ineludible deber de manifestar: que juzgando estas materias con el criterio más imparcial posible, los preceptos que estamos estudiando merecen una crítica severa á la luz de la razon y la justicia; no se hallan conformes con los principios que juzgamos deben servir de base para formular la Ley penal, y, lo que es mas todavía, revelan por parte del Legislador un total olvido de la lógica, y una carencia completa de sistema.

Mas estas afirmaciones pudieran ser acaso algun tanto graves, si no pretendiéramos probarlas sin pérdida de momento.

Que se olvida la lógica, y que se carece de sistema en los preceptos legislativos que nos ocupan, parécenos asunto de fácil demostracion, por cuanto en unas ocasiones el precepto legal se inclina, y da la preferencia, al elemento *intencional* ó *interno;* y en otras, por el contrario, concede los honores del triunfo al elemento *fisico* ó *externo*. Así, cuando el delito ejecutado (elemento externo) tiene señalada mayor pena que el delito que se habia propuesto ejecutar el culpable (elemento

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

interno) se impondrá la pena correspondiente á este, eligiendo, como se vé, para medir la criminalidad el elemento *interno, intencional* ó *subjetivo*. Por el contrario, si el delito querido realizar (elemento interno) tiene señalada mayor pena que el realizado, (elemento externo) se aplicará la pena señalada al segundo de estos dos, decidiéndose la duda en el presente caso á favor del elemento *externo, fisico* ú *objetivo*.

Parece innecesario insistir más en este punto para demostrar la falta de unidad y de sistema que se observa en los preceptos que examinamos.

Pero todavía recarga más el cuadro el disponer, como se dispone, que, en cualesquiera de los casos mencionados, la pena debe imponerse en el grado máximo, lo cual tambien es inaceptable é insostenible, por varias razones, y entre otras por la siguiente.

La distribucion de toda pena divisible en los tres períodos, que se denominan grados máximo, medio y mínimo, tiene por fin especial, segun el pensamiento que domina en toda la parte relativa á la aplicacion de penas, hacer posible el aumento y disminucion del castigo, segun que en el hecho culpable de que se trate, hayan concurrido

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

circunstancias accidentales, sean atenuantes ó agravantes. Cuando concurran las primeras la pena debe descender á su menor grado posible; y si concurrieren las segundas, debe elevarse, imponiéndose en la mayor extension que permita el precepto legal.

Ahora bien: debiendo imponerse siempre, en los casos que estamos analizando, la pena en el grado máximo, se hace caso omiso del influjo de los accidentes de disculpa como de sus contrarios, por cuanto siempre, y en todos casos, el grado máximo es el que taxativamente hay que imponer, en virtud del ministerio de Ley.

De todo lo cual resulta, que no hay unidad en la doctrina del Código en el particular que examinamos, pues unas veces da la preferencia á la *intencion*, y otras al *hecho*, y además que se olvida en este punto del influjo que pueden tener, en todas las situaciones culpables, las circunstancias atenuantes y agravantes.

Hasta ahora hemos juzgado en general el pensamiento del Código, estudiando en conjunto esas dos reglas. Respecto al juicio que tenemos que formar de cada una aisladamente, claro está que tiene que ser bastante distinto el de la una que de la otra, por mas que entrambas las concep-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tuemos innecesarias, la una por supuesta, en lo que tiene de aceptable, y la otra por injusta.

No hay injusticia cuando el Código castiga el delito querido ejecutar y prescinde del ejecutado, aun cuando éste sea mayor, pues el exceso de este segundo sobre el primero no es *imputable* al individuo, tomando la palabra *imputar* en su recto sentido jurídico, y no olvidando las condiciones que deben exigirse para que haya lugar á *imputabilidad*.

En este punto, pues, aprobamos la prescripcion legal; pero solo parcialmente, por cuanto ya no es justa en totalidad, desde el momento en que, despues de decir que la pena que debe imponerse es la del delito querido realizar, añade que dicha imposicion se hará en el grado máximo.

¿Por qué semejante restriccion? Si el exceso del mal objetivo sobre el subjetivo no es imputable al autor, no hay lógica en hacer las concesiones parcialmente, imponiendo la pena en el grado máximo desde luego, y sin otro género de consideraciones, que acaso exijan la imposicion en dicho grado.

En efecto: puede suceder muy bien, que el delito querido ejecutar, estudiado en su

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

historia y conjunto, pusiere de manifiesto la existencia de circunstancias agravantes, en cuyo caso procederia perfectamente la imposicion de la pena en el límite que pidieren dichas circunstancias, y consintieren los preceptos legales. Pero de esto, á lo que dispone la ley, hay una diferencia verdaderamente radical.

Si en el pensamiento general de la regla que acabamos de examinar (prescindiendo de lo que se refiere al grado máximo) no se contrarían los principios que deben servir de base para la medida de la criminalidad, no sucede lo mismo con la regla inversa, segun nuestro criterio.

Castigando el delito ejecutado en el caso en que sea menor que el querido ejecutar, parece como que se mide la criminalidad de las acciones por el elemento *objetivo*, lo cual es materializar por completo el concepto del Derecho, poniéndolo en palmaria y abierta oposicion con la Moral; cuando su ensamblage es tan íntimo, que no tenemos inconveniente en afirmar, sobre todo por lo que se refiere á los particulares que nos ocupan, se confunden su criterio y sus aspiraciones.

Desde el momento en que la *intencion* moralmente mala resulta probada por me-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

dio de los hechos, tenemos un acontecimiento jurídicamente injusto, respecto á cuya gravedad no pueden formarse dos juicios diversos, y sí uno solo, por lo cual en este punto la Moral y el Derecho penal son una misma cosa. Desde el momento en que concebimos espiritualmente el Derecho, resulta en verdad lesionado en su orígen y en su gérmen por todo acto contrario al órden ético, y basta, segun las doctrinas que sustentamos, para que haya lugar á proceder contra la injusticia, que ésta se muestre al exterior, por muy insignificantes que en apariencia sean los hechos; siempre que, (lo repetimos hasta la sociedad) sean suficientes para probar lo torcido de la voluntad antijurídica.

Importa mucho dejar consignado con toda claridad, que no pretende, ni quiere, ni podia pretender ni querer, la escuela correccionalista ejercitar una odiosa inquisicion en el fuero interno, presumiendo criminalidades sin suficientes datos para presuncion semejante. Nada mas contrario á los fundamentos en que apoya su doctrina. Respeta cuanto debe respetar el sagrado recinto de la conciencia, y en tanto las tempestades que se forman en el fondo de nuestra alma permanecen ocultas por com-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

pleto; y en tanto las mas inícuas y repro-badas pasiones nacen y mueren en el seno de nuestro espíritu, permanece la justicia social en situacion espectante, si bien aper-cibida á entrar en ejercicio y actividad, desde el momento en que un acontecimien-to, que se muestra al exterior, le propor-ciona segura base para apreciar y aquila-tar la verdadera importancia y extension de la inmoralidad y de la culpa.

Pasemos ahora á emitir brevemente al-gunas consideraciones respecto á la tercera y última regla, para cuyo juicio dejamos en realidad sentadas ya las bases en cuanto acabamos de decir, sosteniendo que son ne-cesarios los hechos; pero solamente para elevarnos al conocimiento de las intenciones.

Dicha regla tercera contiene una ex-cepcion relativamente á los preceptos legales anteriores. Puede suceder, en el supuesto de donde la ley parte, que los actos ejecu-tados por el culpable, que comete un delito distinto del que se habia propuesto llevar á cabo, constituyan tentativa ó frustracion de otro delito. En este caso dice el Código: que si la ley castigare con mayor pena la frustracion ó la tentativa aludidas, se apli-cará la pena señalada á estas situaciones en su grado máximo.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Los comentaristas Sres. Groizard y Viada al tratar este punto ponen un ejemplo que se diferencia en pequeños detalles. (*)

Suponen que un individuo se propone matar al Rey, y mata ó hiere á una persona de su servidumbre, que se interpone, casual ó intencionalmente. En este caso, y conforme al precepto legal, se castigará la tentativa ó frustracion de regicidio en su grado máximo, y no el delito de homicidio simple ó de lesiones, porque teniendo señalada, por ejemplo, el homicidio la pena de reclusion temporal, y la tentativa ó frustracion de regicidio la de reclusion temporal á muerte, es mayor el castigo de esta última situacion que el señalado para aquella.

Reproducimos cuanto dejamos consignado al hacernos cargo del caso en que el delito ejecutado sea menor que el querido llevar á debido efecto. Así pues, si la intencion de matar al Rey, resulta suficientemente probada, como reo de regicidio debería ser considerado el culpable, sin necesidad de precepto alguno especial para este caso. Pero tambien repetimos, que la pena no debe imponerse en el grado máximo, si el culpable no tiene en su contra circuns-

(*) Groizard—Obra citada—tomo 2.º—pág. 317.—Viada, Código penal reformado de 1870.—Tom. 1.º—pág. 114.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tancias agravantes, que vengan á ennegrecer más su conducta, y á teñir con más rojas tintas el cuadro de su culpa.

En vista de cuanto dejamos manifestado bien podemos afirmar, segun atrás hemos dicho, que si el Código se hubiera inspirado en doctrinas más espiritualistas, hubiera podido ahorrarse el trabajo de formular las tres reglas que ligeramente dejamos estudiadas, cuyas reglas ni son armónicas, ni simplifican, sino por el contrario vienen á complicar, la parte relativa á la aplicacion práctica de la penalidad á la culpabilidad.

Con la sencilla y comprensible doctrina de que la intencion, una vez conocida y probada en toda su intensidad, dá la norma para graduar, medir y apreciar el grado de culpa y la criminalidad de los actos de delincuencia, se evitan todas estas vacilaciones y dudas, resultando la unidad y la armonía en la Ley escrita, que brota así natural y expontáneamente de la Ciencia. (*)

Para terminar este punto nos ocupare-

(*) En el proyecto de Código penal, al que ya tenemos aludido, se conservan íntegras las tres reglas, cuya crítica dejamos hecha. Siendo este punto uno de los trascendentales, porque revela el criterio de la Ley, corrobora su conservacion en el proyecto de reforma, lo que dejamos consignado en la nota que figura en la pág. 17 de este trabajo.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

mos brevísimamente en el exámen de la manera como el Tribunal Supremo ha resuelto algunos casos que la práctica ha ofrecido, de hechos ejecutados distintos de los que se habia propuesto ejecutar el culpable.

Al ocuparnos del método que nos proponíamos seguir para estudiar las diversas situaciones culpables, originadas de la falta de congruencia entre las intenciones y los hechos, hemos sentado la base de que, si el mal fisico, ó elemento externo, supera al moral, ó elemento interno, se concibe que esa discordáncia puede dar márgen á un delito distinto; ó bien que, sin variar la índole del delito, el daño producido tenga extension mayor que la pretendida por el culpable.

La situacion que cae de lleno exclusivamente en el punto en donde nos hallamos es la primera de las dos á que acabamos de referirnos. Trátase de un delito ejecutado, diferente, por las condiciones que le constituyen, del querido ejecutar; y no de modo alguno del delito ejecutado y querido ejecutar, aun cuando sus consecuencias tengan mucha mayor extension que la ideada por el sujeto activo del repetido delito. Para esa situacion que estamos es-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tudiando se dictaron las reglas de aplicacion de penas atrás analizadas, reglas que no tienen concordancia en los Códigos anteriores: para la otra situacion, que no hemos analizado todavía concretamente, se formuló el precepto en una de las circunstancias atenuantes. De su exámen nos ocuparemos en lugar oportuno, si bien de una manera breve, por cuanto, en vista de lo que dejamos consignado ya, tenemos sentadas las bases y formulado el criterio para el juicio que la circunstancia aludida ha de merecernos.

No permite la indole de este trabajo, ni sería oportuno con este motivo, investigar si el Tribunal Supremo entendió rectamente, en todas ocasiones, el espíritu y tendencia del Código de 1870, y al proponerme citar alguna de sus sentencias es con el único fin de presentar, por via de ápéndice en este punto, algunos ejemplos tomados de la vida real, en los cuales resalta de una manera clara la distancia grandísima que puede haber en ocasiones entre el hecho realizado, y el que tuvo intencion de realizar el acusado de su comisión.

Un individuo, que guardaba un melonar, advirtió algun movimiento en un cam-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

po contiguo sembrado de maiz, y preguntando. «¿Quién anda ahí? sin que pudiese ver á nadie, ni recibiese contestacion alguna, disparó una escopeta cargada con perdigones, causando varias heridas á una persona que estaba oculta, de cuyas heridas falleció.

La Sala de lo Criminal de la Audiencia estimó los hechos como constitutivos del delito de homicidio; si bien con la circunstancia atenuante de no haber tenido el delincuente intencion de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo, condenando al acusado en doce años y un dia de reclusion, accesorias, indemnizacion y costas.

El Tribunal Supremo casó y anuló dicha sentencia, y considerando que, de los hechos admitidos y probados, no resultaban méritos para creer que el procesado hubiese tenido intencion de matar, calificó el hecho de imprudencia temeraria. (1)

En otra ocasion resolvió el mismo Tribunal: (2) Que para que tenga aplicacion el artículo 65 del Código penal, es preciso que conste determinadamente en el procedimien-

---

(1) Sentencia de 11 de Octubre de 1875.—*Gaceta* del 30 de dicho mes.

(2) Sentencia de 24 de Febrero de 1876.—*Gaceta* de 16 de Junio del mismo año.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

to la especie de delito que se propuso ejecutar el agente del hecho que es objeto de la sancion penal, porque de otra manera no pueden imponerse al culpable las diferentes penas que designan las reglas primera y segunda del mismo artículo, con relacion á la mayor ó menor gravedad que puede mediar entre el hecho ejecutado y el que se hubiere propuesto el delincuente.

Sería monótono, y no de gran utilidad acaso, insistir en más ejemplos, que fácilmente podrían citarse.

De los mencionados se deduce: que, si han de tener aplicacion las reglas del artículo 65, se necesita que conste con claridad, que la índole del delito ejecutado es realmente distinta del querido realizar.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

VI.

SIGUIENDO el órden metódico que indicado queda, ocasion es ahora de tratar el asunto relativo á la falta de congruencia entre el elemento *subjetivo* y *objetivo*, en el caso en que aparece completo aquél y por el contrario incompleto éste, á cuya situacion aplica nuestra Ley el calificativo de delito *frustrado*.

No es posible prescindir, en el estudio de este interesantísimo asunto, de sentar los precedentes necesarios, con tanto más motivo, cuanto que es uno de aquellos puntos (y acaso el principal) en donde las diversas doctrinas, escuelas y tendencias aparecen en completa oposicion, y asunto de tal importancia que obliga á detenerse en él, y á estudiarle con escrupulosidad grande, de igual suerte á los comentaristas de nuestro Código, que á todos los auto-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

res que se ocupan de filosofia de Derecho penal. (*)

Teniendo en cuenta, no obstante, la índole del presente trabajo procuraré sintetizar todo cuanto me sea posible, dando por supuestos varios pormenores, que de seguro no ignoran las ilustradas personas á quienes me dirijo, ni las que lean estos renglones.

Asunto por demás sabido es, sin duda alguna, que si existen delitos entre cuya idea ó pensamiento y su realizacion no hay, en ocasiones, casi intervalo apreciable, otros, por el contrario, realizanse con tal detenimiento, que permiten seguir paso á paso las distintas etapas que sucesivamente recorren.

Hay delitos que apénas pensados y queridos se convierten en hechos; y otros, en cambio, ofrecen una elaboracion lenta, gradual y sucesiva. Y es de notar que, por regla general, refiriéndonos á delitos de la misma índole, los ejecutados con más rapidez y prontitud no revelan ni la perversion del ánimo, ni tanta crimilidad, como aque-

---

(*) Entre los escritores que de esta materia se ocuparon merece especial mencion el sabio Profesor de la Universidad de Pisa, Francisco Carrara, que escribió un notabilísimo opùsculo titulado «Teoría de la tentativa y de la complicidad, ó del grado en la fuerza física del delito,» cuya obra está vertida al castellano, por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero Giron.—Madrid.—F. Gonagora y comp. 1877.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

llos cuyo proceso pausado dá tiempo á detallar todos sus pasos. Bien pudiéramos decir que se asemejan los primeros á esos chubascos de primavera, que se forman pronto y que luego pasan, permitiendo ver á pocos momentos un cielo sereno y despejado, y disfrutar de una atmósfera pura y de agradable aroma; al paso que los segundos recuerdan esas tormentas, que se van formando poco á poco, en fuerza de ir condensando las nubes en su seno, durante largo tiempo, el fluido, que al fin y al cabo concluye por rasgarlas, dando márgen á que estalle de una vez furiosa y prolongada tormenta. Son los primeros á manera de enfermedades agudas, que, si de ellas rebasa el individuo, con prontitud reacciona la naturaleza con una rápida convalecencia, que restaura con creces las perdidas fuerzas; son en cambio los segundos trasunto de esas otras indisposiciones crónicas que, comenzando por pequeñas molestias en apariencia, no dan la voz de alarma hasta que ya se han enseñoreado de todo el organismo.

Estudiaremos brevemente el proceso criminal en toda su extension y detalles, fijándonos en el que los puede presentar en mayor número, con lo cual tendremos sen-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tada la base y formado el juicio de todo hecho culpable, de cuyo exámen no resulte un desarrollo tan detenido y minucioso.

Problema es éste al que, con más ó ménos propiedad, suelen calificar los escritores con el dictado de *generacion del Delito*, y que pudiera definirse en ésta ó parecida forma: la série de evoluciones que recorre, desde que se origina en el espíritu hasta que se convierte en realidad práctica.

Hay por consiguiente dos puntos extremos en esa série: el uno originario, cual es el primer pensamiento criminal que nos asalta, y el otro final, cual es la completa realizacion del delito. Entre el uno y el otro hay con frecuencia multitud de situaciones, cuyo estudio psicológico, moral y jurídico es interesante en altísimo grado, y que es forzoso estudiar con minucioso cuidado, y diligencia súma, si hemos de procurar adquirir en estos asuntos, graves por su propia naturaleza, la mayor seguridad posible. Por esto, sin duda, muchos de los escritores que de esta materia se ocupan, forman clasificaciones concretas, (*) á fin de partir de bases lo mas claras que posible fuere.

(*) Veanse Groizard y Pacheco, obras citadas, pág.s 73 y 91 y sig.s

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Para estudiar, con la posible brevedad, las distintas metamórfosis, etapas y situaciones, que puede recorrer el fenómeno psicológico que en este momento nos ocupa, procuraremos presentar un ligero boceto del cuadro que ofrece á nuestra consideracion el Delito en todo su posible desarrollo.

Tranquilo y sereno nuestro espíritu; en calma nuestra conciencia, efecto del cumplimiento de todos los deberes; sosegada el alma en el ejercicio de la virtud, puede llegar un desgraciado instante en que dichas tranquilidad, calma y sosiego se perturben, merced á la repentina aparicion de un pensamiento culpable, desgraciado acontecimiento, fugáz relámpago, que lo mismo puede ser exhalacion pasagera, que fulgor siniestro y precursor de horrible tormenta.

Si el pensamiento criminal que nos asalta muere apénas nace; si logramos ahogarle en gérmen, recobra instantáneamente nuestro espíritu un reposo bienhechor. Pero si este pensamiento vá tomando cuerpo poco á poco; si una vez originado le acariciamos en vez de desecharlo, entáblase una lucha entre el bien y el mal, lucha qué lo mismo puede terminar en adverso que en favorable sentido para la inocencia, de cuya lucha resulta una *resolucion*, que

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

debemos *bendecir*, si es en el sentido del bien y la virtud; pero *execrar*, si por desgracia es anuncio, casi cierto, de que el Delito está próximo á tener comienzo de ejecucion.

Puede ocurrir en ocasiones, que resuelto el individuo á cometer el Delito, no sea posible llevarle á debido efecto desde luego, y que necesite la realizacion de ciertos hechos prévios, que sirven como de preliminares necesarios para su eficaz resultado, y como de prólogo indispensable para el desenvolvimiento completo de la tragedia criminal.

Puede suceder que sea preciso el concurso de más personas para confiar á su cuidado diversos papeles, principales ó secundarios, en la representacion de la referida tragedia; y puede tambien suceder que, sin necesitarse dicho concurso, y pudiendo llevar á cabo por si solo el crímen quien le ha reuelto, precise no obstante provistarse de medios adecuados, para tornar realizable lo que sin ellos no lo sería.

Salvados estos preliminares inconvenientes, y resueltas las dificultades prévias, comiénzase la ejecucion concreta del acontecimiento criminal, y aquí nos hallamos con la posibilidad de las siguientes distintas situaciones:

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

1.ª El sujeto de que se trata, despues de haber realizado varios de esos hechos de concreta ejecucion, escucha la voz amiga y salvadora de la conciencia, que no logran reducir á silencio completo, ni al total mutismo, las más firmes resoluciones; y en virtud de una reaccion benéfica, abandona, por efecto exclusivo de su voluntad, el camino desgraciadamente emprendido, desistiendo del propósito en mal hora acariciando y en peor instante resuelto.

2.ª Pero tambien puede acontecer que la no prosecucion en la obra comenzada, lejos de ser resultado de un movimiento expontáneo por parte del individuo, sea hija únicamente de la imposibilidad material de continuarla, por consecuencia de un obstáculo que aparece en el camino de la ejecucion, obstáculo imprevisto, no obstante el estudio detenido que el culpable habia hecho de todos los pormenores y detalles que la ejecucion referida hacía necesarios.

3.ª Recorre el delincuente todos, completamente todos, los pasos que, en términos normales y por regla general, deberían conducir al fin que se habia propuesto; pero dicho fin no se realiza, efecto de un acontecimiento inexperado de todo pun-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

to, de un rasgo de fortuna rarísimo, ó bien porque no podía realizarse segun la naturaleza de las cosas.

De cuanto consignado queda se deduce: que hay en la generacion del Delito fenómenos internos y acontecimientos externos. Los primeros, aisladamente considerados, esto es, prescindiendo de los hechos que nos demuestran su existencia, pertenecen al fuero de nuestro espíritu, recinto impenetrable, bajo aquel concepto, á las miradas de los hombres y á los medios de la Justicia social. Los segundos caen, por su propia naturaleza, ante aquellas miradas, y están al alcance de estos medios.

Respecto á los acontecimientos externos, los hay que son medios preparatorios; otros que son hechos interrumpidos; y otros, hechos que no han sufrido interrupcion. La interrupcion de los que pueden sufrirla depende: en unas ocasiones del agente, y en otras de acontecimientos independientes del mismo. Por último; los hechos que no han sufrido interrupcion, sinó que se realizaron en totalidad, pueden producir, ó no, el fin á donde el culpable dirigía sus pasos. (*)

(*) El siguiente cuadro nos presenta sintéticamente cuanto acaba-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Refiriéndose á este cúmulo de hechos nuestro Código penal se fija en las siguientes situaciones, que califica ó denomina asi: *proposicion, conspiracion, tentativa* y *frustracion,* ó *delito frustrado,* de las que vamos á ocuparnos sucesivamente, exponiendo de un modo sucinto el criterio de la Ley, relativamente al aprecio que hace de la criminalidad de cada una de las situaciones dichas, y haciendo el juicio crítico, que á la luz de los principios que sustentamos, exigen las doctrinas de donde el Código parte. Es de advertir que hemos enumerado esas diversas situaciones en un órden inverso al empleado por la Ley, que comienza por la más grave, mientras que, en la gradacion que acabamos de presentar, partimos de lo más próximo á los actos internos, para llegar á lo que se refiere á la total ejecucion de los externos.

---

mos de indicar respecto á la clasificacion de los diversos actos del Delito.

- Actos del Delito
  - Preparatorios...
    - Internos.
    - Externos.
  - De ejecucion....
    - Interrumpida
      - Por voluntario desistimiento.
      - Por la presencia de obstáculos imprevistos.
    - Realizada.....
      - Únicamente de una manera subjetiva.
      - Subjetiva y objetivamente.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

VII.

PROPOSICION Y CONSPIRACION.—Dice el Código penal que existe conspiracion: cuando dos ó más personas se conciertan para la ejecucion del delito y resuelven ejecutarlo; y proposicion, cuando el que ha resuelto cometer un delito propone su ejecucion á otra ú otras personas, advirtiendo al propio tiempo, que dichos actos solo son punibles en los casos en que la ley los pena especialmente.

La idea que la ley nos da de la proposicion y de la conspiracion es clara. Habrá la primera, cuando despues de haber resuelto un individuo llevar á cabo un delito, busca quien le preste al efecto cooperacion, manifestándole su decidido propósito y su deseo de que le ayude. Habrá la segunda, cuando varios individuos acuerdan y convienen entre sí los medios de realizar un pensamiento criminal, con la firme

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

resolucion de poner desde luego en práctica esos medios.

Más, como hemos dicho, la proposicion y la conspiracion, segun nuestro Código vigente, solo son punibles en los casos en que especialmente la ley castiga estos actos, cuyos casos serán aquellos en que los referidos actos constituyan por si mismos un todo completo que deba ser castigado.

De esto, á considerar las repetidas proposicion y conspiracion como actos que merezcan un castigo en todos casos, de la misma suerte que lo merecen la tentativa y la frustracion, hay una inmensa distancia; y como quiera que no siempre estuvo en este punto conforme nuestra legislacion (*) debemos resolver esta pregunta.

¿Deben la proposicion y la conspiracion ser castigadas, por regla general, ó solo por excepcion, cuando constituyan un delito *sui géneris?*

Los preceptos del Código penal están basados, en lo referente á la generacion del delito, y al critério de donde arranca para medir y apreciar la criminalidad, en las doctrinas de la escuela ecléptica, y es no-

(*). Nuestro Código del año 48 establecía la misma doctrina que el vigente de 1870; pero en la reforma del año 1850 se dispuso que la proposicion y la conspiracion fueran punibles en todos los casos.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

torio que para ella los *actos preparatorios externos* no deben castigarse, por regla general, como parte integrante del delito á que como fin tienden; sin perjuicio de castigarlos cuando en si mismos constituyan algo que juzgue oportuno el legislador incluir en el catálogo de los delitos, ó bien con relacion á delitos especiales, por la importancia que se cree tienen esos actos con relacion á ellos. Por esto, el adquirir armas para perpetrar un homicidio, no será, conforme á dichas doctrinas, accion merecedora de un castigo, con relacion al delito que con ellas se proyecta perpetrar; pero sí podrá serlo como delito *sui géneris,* si los Códigos como tal lo consideran. De la misma suerte, la proposicion y la conspiracion para cometer, por ejemplo, un robo, no deben considerarse como parcialidades punibles de ese delito; pero á vuelta de esto, podrán castigarse la proposicion y conspiracion para atentar contra la seguridad exterior ó interior del Estado.

En contra de semejante manera de discurrir, la escuela eminentemente espiritualista sostiene: que sirviendo solo los hechos externos para elevarnos al conocimiento de las *intenciones,* allí en donde aquellos

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

nos demuestren la existencia y extension de estas, hay lo suficiente para afirmar que existe delincuencia. El hombre que resuelve perpetrar un delito, quebranta y lesiona el Derecho, y en cuanto un hecho externo viene á demostrar esa resolucion, la justicia de la tierra tiene posibilidad de intervenir, y deber de hacerlo el Estado, para restablecer la perturbacion del Derecho. Apreciar la medida de la delincuencia por la importancia en si misma de los hechos, es materializar el concepto del Derecho, no dejándole mover en su esfera de accion propia. Nos parece, por tanto, aceptable de todo punto la doctrina que acabamos de consignar, y en su virtud opinamos: que los actos preparatorios deben ser castigados como parte integrante de toda accion criminal. En efecto: ¿por qué castigar la venta de sustancias venenosas en algunos casos, y no considerar como acto punible el preparatorio de adquirir un veneno, para realizar un asesinato? ¿Por qué castigar la conspiracion política, y hacer caso omiso del concierto de varios sujetos, por ejemplo, para cometer un atentado contra la libertad de un ciudadano?

Si á tal manera de discurrir se objetase, que serán los actos preparatorios difíciles de

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

probar en muchos casos, como tales actos preparatorios, contestaremos: que la opinion que sustentamos, parte de la base de que resulte probada, de una manera suficiente, la relacion entre los hechos y el elemento interno; y que si esa relacion no resultase probada, nos hallaríamos en el mismo caso que aquel en que no pudiese demostrarse quien había sido al autor de un hecho consumado. La mayor ó menor dificultad de la prueba, no puede servir, ni en buena lógica, ni en buenos principios, para desnaturalizar el juicio que merezcan las acciones criminales, juicio que debe formarse tan solo en vista de lo que en realidad constituye su propia naturaleza antijurídica, como actos de violacion del Derecho, efecto de una libre voluntad.

Tampoco puede servir de argumento, para no aceptar la opinion que sustentamos, la escasa penalidad á que deben estar sujetos algunos de los actos preparatorios, por que no se trata en este lugar de la pena señalada á los delitos, ni la que debe corresponder á las variantes de la culpabilidad. Si algunos actos preparatorios están lejanos de los de ejecucion, al paso que otros revelan mas proximidad, ténganse en cuenta estas indicaciones en su lugar

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

oportuno, y, dando la conveniente movilidad á la pena, concédanse atribuciones á los Tribunales para graduarla prudencialmente; pero no se dejen de incluir en la ley hechos, que, á todas luces, reunen condiciones de delincuencia.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

VIII.

TENTATIVA.—Nuestro Código penal, al marcar los caracteres que debe reunir la tentativa, (*) rinde debido tributo á doctrinas espiritualistas, y se inspira en elevados principios, que, por desgracia, no sirvieron para informar por completo tantos y tantos preceptos, con los cuales el que nos ocupa este momento está en radical oposicion científica. Dice textualmente nuestra Ley: «Hay tentativa cuando el culpable da principio á la ejecucion del delito directamente por hechos exteriores, y no practica todos los actos de ejecucion que debieran producir el delito, por causa ó accidente que no sean su propio y voluntario desistimiento.

Del examen analítico de las condicio-

(*) Artículo 3.º—Párrafo 3.º

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

nes que se requieren, en virtud del precepto legal, para que la tentativa exista, se deduce que dichas condiciones son las siguientes: 1.ª Hechos externos ejecutados, que conduzcan directamente á la perpetracion del delito. 2.ª Interrupcion ó suspension de lo comenzado á ejecutar. 3.ª Que esa interrupcion ó suspension de lo comenzado á ejecutar no sea debida exclusivamente á un movimiento voluntario por parte del sujeto, y si por el contrario á cualquiera causa ú obstáculo independiente de su voluntad. De lo cual se deduce bien claramente, que, si el delito comenzado á ejecutar se interrumpe, porque el sujeto que habia comenzado á realizarle comprende, en un momento determinado, lo torcido de su antijurídica conducta, no puede ni debe considerarse lo ejecutado hasta el referido momento como situacion culpable.

No es posible dejar de aplaudir determinacion semejante, ni somos los partidarios de doctrinas espiritualistas quienes hemos de negar nuestra entusiasta felicitacion y nuestros sinceros aplausos á la Ley, siempre que tienda á la realizacion de nuestros ideales, siquiera esa felicitacion y esos aplausos tengamos desgracia-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

damente que prodigarlos en muy pocas ocasiones, y con bien poca frecuencia.

Cuando el hombre, que habia dado comienzo á la externa y directa ejecucion de sus criminales propósitos, escucha por un momento la voz amiga de su conciencia, y decide, por un expontáneo movimiento de su espíritu, apartarse de la oscura y tenebrosa senda, que en mal hora habia comenzado á recorrer, merece sin duda que la Ley separe, con exquisita vigilancia, todo obstáculo que entorpezca su tranquila marcha por el firme y seguro camino del bien y de la virtud.

Si hubo un feliz instante en que la imperiosa voz del deber encontró eco sonoro en la conciencia; si hubo un afortunado momento en que no se mostró sordo el corazon á los generosos impulsos de los mas bellos sentimientos; si la inteligencia y la voluntad disfrutaron rapidamente una especie de bienhechora metamórfosis; cruel, mas que cruel, inícua é injusta sería la Ley, no apreciando en cuanto valen y significan todas esas circunstancias. La Ley que dijese al hombre, colocado en la situacion á que nos referimos: por muy sincero y grande que

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

sea tu arrepentimiento, no por eso he de considerarte exento de culpa y pena, desempeñaría, en el presente caso, el satánico papel de Mefistófeles, queriendo arrancar á Margarita de sus celestiales arrobamientos, con el fin de precipitarla en las profundidades del Averno.

La conducta de una Ley que tal hiciese, sería tan exerable, como la del individuo, que en tormentosa noche de temporal furioso, apagase con ánimo perverso el faro salvador, que permitiría, visto por el atribulado marino, encontrar consolador refúgio contra una muerte segura. En el proceloso mar de la vida desencadénanse con frecuencia suma furiosas tempestades, y en tan aflictiva situacion no deben de modo alguno cortarse ni entorpecerse las amarras de la salvadora áncora del arrepentimiento. Deber ineludible tiene el Legislador de conocer los resortes del humano corazon y de la conciencia, para no contrariar jamás los benéficos estímulos é impulsos del uno y de la otra, siempre que sirvan de causa para mover hácia el bien la voluntad.

Hay verdades que se imponen casi instintivamente, y que son aceptadas por unanimidad, aun cuando los pensadores que

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

tan de acuerdo aparecen, se muestren reá-cios, esquivos y aún contrarios, á reconocer otras conclusiones, lógicamente enlazadas con aquellas, como que todas son consecuencias necesarias de fundamentales premisas. Decimos esto, porque los comentaristas de nuestro Código penal, desde el Sr. Pacheco (1) al Sr. Groizard, (2) aprueban la prescripcion legal que dá margen á las consideraciones que estamos emitiendo; y sin embargo tan respetables jurisconsultos, si en este lugar estiman en cuanto vale y significa el elemento interno en el aprecio de la culpabilidad, no conceden igual importancia al mencionado elemento, no ya en otros artículos de la Ley, sinó en otros párrafos de este mismo artículo.

---

(1) El Código penal concordado y comentado—3.ª ediccion—Madrid 1867—Tomo 1.º—pág. 95—párrafo 27—Dice entre otras cosas: «Es necesario que el arrepentimiento sea una puerta que se halle siempre abierta de par en par, y por la que entren sin dificultad cuantos nò lleven el indeleble sello del delito.

(2) El Código penal de 1870 concordado y comentado. Burgos, 1870—Tomo 1.º—pág. 93, El que comienza á poner por obra un designio criminal, si vacila en los primeros pasos, si retrocede en su camino, si acaba por desistir expontáneamente de su perverso intento, no delinque.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

IX.

DELITO FRUSTRADO.—Si filósofos y comentaristas de común acuerdo tan justa importancia conceden, en el juicio de los hechos, al elemento espiritual, no considerando exista culpa en el caso en que nos ocupábamos, hace pocos momentos, tratando de la tentativa, ¿por qué en el delito frustrado, no dan influencia decisiva y única á ese mismo elemento?

Describe nuestra Ley el delito frustrado, ó la frustracion, de la manera siguiente: Hay delito frustrado cuando el culpable practica todos los actos de ejecucion que deberian producir como resultado el delito, y sin embargo no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente.

El pensamiento de la Ley es comprensible; pero no es fácil de igual suerte afirmar que sea justo.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Cuando el que se habia propuesto llevar á cabo un delito, recorre todos los pasos que debian traer en pos de si, como lógica consecuencia, su consumacion; si esta no resulta, ó no aparece realizada, por causas agenas y extrañas al agente, hay aquí la situacion á que dicha ley se refiere. En esta situacion encuentra el legislador ménos criminalidad que en el delito consumado, y por esto, en la parte de aplicacion de penas, se establece la regla de que al *delito frustrado* se aplicará la pena inferior en un grado á la señalada por la Ley para el delito consumado.

Teniendo en cuenta lo que son y significan las reglas de aplicacion de penas dentro del mecanismo de nuestro Código penal, se comprende perfectamente la manera como aprecia la criminalidad de la *frustracion*.

Forman las reglas de aplicacion de penas la parte que pudiéramos llamar *artística* en nuestra Ley, parte que tiene natural enlace con todas las prescripciones relativas al desenvolvimiento *científico* de la culpabilidad ó criminalidad. Si toda regla artística supone algun principio científico en que se apoya y que

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

desenvuelve, claro está que al decirnos el Código, que á los autores de un delito frustrado se impondrá la pena inmediatamente inferior en grado á la señalada por la Ley para el delito consumado, es porque parte de la base de que la criminalidad de la frustracion es de un grado inferior á la del delito consumado. Si se marca un grado de distancia en la *pena*, es porque se arranca esta consecuencia del principio de considerar existe tambien un grado de diferencia en la *culpa*. (*)

En el proyecto de Código penal sufre la regla de aplicacion de penas á que estamos aludiendo alguna modificacion. Dice el art. 67 del referido proyecto: que á los autores de delito frustrado, se impondrá una pena inferior de uno á tres grados á la señalada para los autores de delito consumado.

En virtud de esta regla del proyecto aludido, se pretende conceder una latitud mayor á los Tribunales que aquella de que actualmente disfrutan; pues mientras hoy están encerrados en los límites de un grado, tendrían—si el proyecto llega-

(*) Art. 66 del Código vigente.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

re á ser Ley—la totalidad de dos grados á su disposicion los mencionados Tribunales.

La variante que se nota en este particular entre el Código vigente y el proyecto de reforma obedece, sin duda, á la idea de que en el delito frustrado puede acontecer que, en ocasiones, sea de consideracion el el mal *fisico,* mientras que otras veces sea de escasa importancia. Pudiendo por tanto fluctuar el mal *fisico* entre un máximun y un mínimun, parece oportuno al autor del repetido proyecto conceder latas facultades á los juzgadores, para tomar en cuenta la mayor ó menor importancia del elemento material.

Si dicho elemento material ó físico concurre en mucha extension, deberán imponer los Tribunales el mayor de los dos grados; pero si, por el contrario, el repetido elemento físico no aparece con tanta intensidad, deberá ser impuesto el menor de los aludidos grados.

Con semejante determinacion ganaría terreno la lógica en la Ley; pero lo perderian cada vez más, segun mi humilde sentir, los verdaderos principios de justicia.

En vista de cuanto queda consignado anteriormente, ya se comprende desde lue-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

go que no podemos aprobar el principio de donde arranca nuestra Ley vigente, considerando la frustracion como situacion ménos culpable ó criminal que la revelada en el Delito consumado, por consideraciones facilísimas de entender. (*)

Si todos los filósofos y comentaristas convienen en afirmar, que la referida situacion, ó sea el *delito frustrado*, es, en en el terreno moral, tan grave como si los hechos correspondiesen á las intenciones por completo; si, por otra parte, resulta plenamente probado que el delincuente puso cuanto le fué posible para realizar su mal propósito, claro está que para nosotros no cabe distinguir. Si los hechos solamente los apreciamos como medio de elevarnos á las intenciones, y estos nos demuestran, en el caso presente, que el culpable hizo cuanto de si dependia para consumar el delito, como reo de delito consumado debe castigarse, desapareciendo por consiguiente del Código cuanto con la frustracion se relacione.

(*) Con motivo de la situacion culpable llamada frustracion, de la misma suerte que al tratar de los actos preparatorios, no parecerá extraño que transcriba algunos párrafos de mis apuntes de Derecho penal, escritos exclusivamente para mis alumnos. Al copiar textualmente los aludidos párrafos, lo hago con el fin de poner de manifiesto que las doctrinas y opiniones que sustentaba en el año 1877, continùo sosteniéndolas cada vez con mayor convencimiento.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Podrán decir los partidarios del sostenimiento de la frustracion, que en ella pudo haberse causado un mal fisico insignificante, pareciendo por tanto muy duro castigar el hecho, como si el mal fisico se presentase en toda su estension. Mas á esto tenemos contestado, puesto que el mal fisico no tiene, segun nuestras teorias, importancia sustantiva y propia en el aprecio de la culpabilidad de las acciones humanas.

Además, la doctrina del mal mixto nos parece ilógica en este punto, y diremos por qué. Si el mal *fisico* debe entrar como componente, de igual importancia que el *moral*, en el aprecio de todo hecho culpable, á medida que ese mal fisico disminuya, permaneciendo invariable el moral, deberá disminuir proporcionalmente la culpabilidad: esto es lógico á todas luces. Pues bien: al frustrarse un hecho, puede ocurrir que el mal fisico sea de consideracion, ó casi no aparezca: sucederá lo primero en un homicidio, por ejemplo, si se han causado considerables heridas ó lesiones graves; sucederá lo segundo, si el puñal hubiere tropezado en una medalla, ó un boton, no llegando á causar mas que un susto, sin consecuen-

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

cias fisicamente perjudiciales para el ofendido. Si en el primer caso el sujeto acometido estuvo muy próximo á sucumbir; si estando á las puertas del sepulcro, no traspasó sus umbrales, gracias á los esquisitos cuidados que se le prodigaron, el delincuente, dentro de la teoría del mal mixto, debería sufrir, con arreglo á la lógica, una pena mucho mayor que la correspondiente al otro sujeto que mencionábamos en el ejemplo propuesto. Pero no sucede así, pues en la frustracion no se distingue la importancia del mal *fisico*, y, sea mayor ó menor, el hecho merece el mismo juicio. Aplaudimos esta inconsecuencia, porque la conceptuamos de grandes resultados, para esperar lleguen algun dia á triunfar en nuestro Código los principios que sustentamos.

Despues de lo dicho, claro está que no hemos de conceder importancia al argumento que consiste en decir, que la muchedumbre, para pedir y desear la imposicion de una pena en toda su extension, parte la base de que el mal fisico se ha realizado por completo, no reclamando jamás, ni pareciéndole conveniente, igual penalidad, cuando los propósitos del criminal se han frustrado, y en vez de

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

causar un mal de consideracion, á quien se proponia lastimar y ofender, le ha causado un mal insignificante. Si para el asesinato consumado conceptúa justa la mayor de las penas, no se lo parecería, de modo alguno, si los hechos no correspondiesen á las intenciones, y en vez de un hombre muerto, se presentase solamente á sus ojos una lesion más ó ménos grave.

No tienen para nosotros fuerza estas afirmaciones, porque el vulgo, en asuntos penales, como en tantas otras cosas, con frecuencia *siente* y no *juzga*, ó juzga por impresiones y no por verdaderos razonamientos. Por esto, ante el cadáver pide la muerte del asesino, y no la pide de la misma suerte cuando el tiempo ha borrado sus impresiones. Con frecuencia, los que, en los primeros momentos de un crímen, claman la muerte del criminal, son los primeros en firmar exposiciones pidiendo su indulto. Si la fuerza pública tiene en ocasiones que proteger la vida del reo, la misma fuerza pública tiene que custodiar al verdugo, para que cumpla su triste y dolorosa mision.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

X.

Hemos llegado á la última de las situaciones que nos hemos propuesto examinar con motivo de la falta de congruencia entre las intenciones y los resultados. Nos referimos, como se recordará, al caso en que el mal físico ó externo sea mayor que el interno; pero sin variar la naturaleza ni la índole del delito.

En los oportunos lugares hemos procurado dejar sentada, con la posible claridad, la profunda diferencia que existe entre esta situacien y otras, con las que pudiera confundirse á primera vista, sobre todo no teniendo cuidado de fijar de un modo indudable las lineas divisorias.

Si un individuo dirigía su intencion, y encaminó todos sus pasos, hácia la perpetracion de un delito, y en vista de los

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

hechos, aparece realizado un delito distinto de todo punto, nos hallamos con los casos que dejamos estudiados en el párrafo quinto de este trabajo. Pero si otro individuo se propone realizar una determinada accion criminal, y realiza la misma, si bien con mayor extension que la intencional, estamos, á mi juicio, dentro del pensamiento y espíritu de la circunstancia atenuante que formula de esta suerte el Código penal: (1) no haber tenido el delincuente intencion de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo, fórmula esactamente igual á la del proyecto de reforma; (2) pero algun tanto diferente de la que empleaba el Código de 1850, con mayor acierto en la redaccion, á nuestro modo de entender.

Leyendo, aun cuando sea ligeramente, los comentaristas de nuestra Ley penal, vemos que no participan de la opinion que se acaba de consignar, circunscribiendo el *accidente* de disculpa al terreno que hemos dicho en otros lugares, y repetimos en este. Tampoco el Tribunal Supremo ha entendido tan circuns-

---

(1) Art. 9.º circunstancia 3.ª
(2) Art. 18 circunstancia 4.ª

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

critamente la circunstancia atenuante que nos ocupa, segun se deduce de varias de sus sentencias, y para nosotros tan respetables autoridades harían vacilar nuestra opinion, sino tuviéramos de ella arraigado convencimiento.

Si esta circunstancia debiera y pudiera referirse (ni aun remotamente) al caso en que se tratase de la realizacion de un delíto distinto por completo del intencional, sería en la Ley una redundancia incomprensible formular dos prescripciones distintas para un mismo pensamiento. Por los lugares diversos en que estas aludidas prescripciones están colocadas, se comprende hacen referencia á dos pensamientos tambien distintos, cuya opinion corrobora en el Código de 1870 el nacimiento de reglas de aplicacion de penas, dictadas exclusivamente para el caso en que el delito ejecutado sea distinto del querido ejecutar. Tratándose de la circunstancia atenuante relativa á la falta de *intencion*, no se formulan (ni eran necesarias) nuevas reglas, porque bastan las generales, que dicen debe aplicarse la pena en el grado mínimo, cuando hay algun motivo de disculpa que disminuye la gravedad del delito.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Dos ligeras consideraciones para poner término á este desaliñado trabajo.

El tiempo, con su incansable caminar, va dejando á la zaga todos los acontecimientos y sucesos. Si veinticinco años, como al comienzo decia, han sido necesarios para realizar una esperanza al calor de la ilusion, veinticinco minutos han sido suficientes, para que el hielo del desengaño venga á poner de manifiesto lo poco sazonados que se encuentran los apetecidos frutos.

Resignado á sufrir las consecuencias del inapelable fallo de la ilustrada opinion de cuantos benévolamente me habeis escuchado, temo, como es natural, la pena merecida. No existe Tribunal de alzada ante quien apelar; ni permite la recta conciencia pretender alzarse de un fallo completamente justo.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Cabe tan solo un recurso, y ese voy á entablarlo.

Si es posible conciliar la gracia con la justicia, aun cuando vuestra opinion me haya sentenciado, *remitame* la pena vuestra indulgencia, dando al olvido el cometido delito. Acceded benévolos á mi solicitud de *indulto*, y para ello tened en cuenta, que estoy sinceramente arrepentido de haberos molestado, y que nó tengo en mi contra la circunstancia agravante de la *reincidencia*.

HE DICHO.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

DEL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

DATOS ESTADÍSTICOS.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO.

CUADRO *del personal de Profesores de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1885 á 1886.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director.....	D. Gorgonio Hueso Sanchez.....	*Pedagogía.* *Geometría con sus aplicaciones á la Agrimensura y al Dibujo por el método Hendrick.*
Segundo Maestro.....	D. Luis Perez Allú.....	*Gramática.* *Geografía é Historia.* *Agricultura.* *Industria y Comercio.*
Tercer Maestro.....	D. Joaquin Bermudez Rodriguez...	*Aritmética y Algebra.* *Ciencias físicas y naturales.*
Profesor de Religión y Moral.....	D. Santiago Guerrero Vazquez....	*Doctrina Cristiana.* *Historia Sagrada.*
Profesor Auxiliar.....	D. Ambrosio Borobio Diaz.....	*Sustituto personal de los Profesores.*
Regente.....	D. Andrés Jacinto Suarez.....	*Teoria y práctica de la lectura.* *Teoria y práctica de la escritura.*
Profesor de Música....	D. Pedro Castan Trallero.....	*Solfeo, Canto y Piano.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en

Curso de 1885 á 1886.

dicho Establecimiento en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido examen. Calificación que han obtenido.										Perdieron curso por las suspensiones	No han probado curso.		RESÚMEN.			
		Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.						Por haber trasladado su matrícula.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
		Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.							
ENSEÑANZA ELEMENTAL																		
Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, primer curso	42	3	3	»	8	5	»	»	»	12	3	1	»	1	26	4	12	42
Teoría y práctica de la lectura, primer curso	41	»	2	»	15	1	»	»	»	12	1	1	»	»	28	1	12	41
Teoría y práctica de la escritura, primer curso	42	»	2	»	15	1	»	»	»	11	2	1	»	»	28	2	12	42
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía, primer curso	42	2	5	»	9	4	»	»	»	9	1	»	»	1	25	5	12	42
Aritmética	44	2	4	»	11	»	»	»	»	10	3	»	»	1	29	3	12	44
Principios de educación y métodos de enseñanza	49	2	2	»	14	4	»	»	»	9	6	2	»	1	27	7	15	49
Práctica de la enseñanza	43	»	»	»	16	»	»	»	»	8	»	»	»	»	24	»	19	43
Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada, segundo curso	41	1	4	»	14	5	1	»	»	11	2	1	»	1	31	4	6	41
Teoría y práctica de la lectura, segundo curso	42	2	2	»	22	»	»	»	»	9	2	»	»	1	35	2	5	42
Teoría y práctica de la escritura, segundo curso	42	1	3	»	22	»	»	»	»	10	1	»	»	1	36	1	5	42
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía, segundo curso	42	1	1	»	18	5	1	»	»	13	3	1	»	1	34	3	5	42
Nociones de Geometria, dibujo lineal y agrimensura	40	3	2	»	21	»	»	»	»	6	1	»	»	1	32	1	7	40
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	43	1	2	»	15	4	»	»	»	15	2	1	»	1	33	2	8	43
Nociones de Agricultura	40	1	4	»	14	4	»	1	»	13	1	»	»	1	33	1	6	40
Constitución del Estado	41	»	»	»	18	»	»	»	»	13	»	»	»	»	31	»	10	41
Práctica de la enseñanza	41	»	»	»	18	»	»	»	»	13	»	»	»	»	31	»	10	41
ENSEÑANZA SUPERIOR.																		
Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada	19	1	2	»	5	»	1	»	»	1	»	»	»	9	»	10	»	9	19
Teoría y práctica de la lectura	18	»	2	»	7	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	10	»	8	18
Teoría y práctica de la escritura	18	»	1	»	8	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	10	»	8	18
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía	18	»	1	»	7	»	1	»	»	»	1	»	»	7	1	10	1	7	18
Complemento de Aritmética y nociones de Algebra	20	»	3	»	6	»	»	»	»	1	»	»	»	10	»	10	»	10	20
Elementos de Geografía é Historia	20	»	1	»	7	»	1	»	»	»	1	»	»	10	1	9	1	10	20
Elementos de Geometría, dibujo lineal y agrimensura	19	»	2	»	6	»	»	»	»	»	1	»	»	8	1	8	1	10	19
Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	19	1	1	»	6	»	»	»	»	»	1	»	»	10	1	8	1	10	19
Práctica de la Agricultura	19	1	2	»	5	»	1	»	»	1	»	»	»	9	»	10	»	9	19
Nociones de industria y Comercio	20	1	1	»	6	»	1	»	»	1	»	»	»	10	»	10	»	10	20
Pedagogía	19	»	2	»	5	»	1	»	»	»	1	»	»	10	1	8	1	10	19
Práctica de la enseñanza	19	»	»	»	7	»	1	»	»	»	1	»	»	10	1	8	1	10	19
TOTAL	893	23	54	»	325	33	9	1	»	180	34	8	»	263	32	594	42	267	893

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO.

CURSO DE 1885 Á 1886.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobados*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
8	22	30	»	7	1	»	14	8	»	»	7	14	1	8	»	»	30

Escuela Normal Elemental de Maestros de Lugo.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1885 á 1886 expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempenado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director.	D. Tomás Nieto Imas.	*Gramática Castellana.* *Geografía.* *Historia de España y Pedagogía*
2.º Maestro.	D. Victoriano Gonzalez Menendez. .	*Aritmética.* *Geometría.* *Dibujo lineal.* *Agrimensura.* *Agricultura.*
Profesor de religión y moral.	D. Rosendo Fernandez.	*Doctrina cristiana.* *Historia sagrada.*
Regente.	D. Julián Calvo Castilla.	*Lectura y escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Lugo.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en dicho Establecimiento en el expresado curso.

CURSO DE 1885 A 1886.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido.										Por lleros curso por dos suspensos.	No han probado curso.		RESÚMEN.			
		Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.						Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
		Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.			Por su-pensos una vez y no presentado la segunda.				
ENSEÑANZA ELEMENTAL.																		
Doctrina cristiana	15	»	5	»	4	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	11	4	»	15
Historia Sagrada	19	2	1	»	9	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	15	4	»	19
Teoria y práctica de la Lectura primer curso	15	»	2	»	7	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	11	4	»	15
Teoría y práctica de la Escritura, primer curso	15	»	3	»	6	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	11	4	»	15
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, primer curso	15	»	»	»	8	1	»	»	»	3	»	»	»	4	»	11	4	»	15
Aritmética	16	1	4	»	4	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	12	4	»	16
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	19	1	4	»	7	»	»	»	»	1	2	»	»	4	2	13	4	2	19
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	19	2	4	»	6	»	»	»	»	2	»	»	»	5	»	14	5	»	19
Nociones de Agricultura	19	2	4	»	8	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	15	4	»	19
Pedagogía	17	»	3	»	5	1	»	»	»	5	»	»	»	4	»	13	4	»	17
Práctica de la enseñanza	17	»	»	»	8	1	»	»	»	5	»	»	»	4	»	13	4	»	17
Teoría y práctica de la Lectura segundo curso	19	»	4	»	8	»	»	»	»	4	»	»	»	3	»	16	3	»	19
Teoría y práctica de la Escritura, segundo curso	19	»	5	»	7	»	»	»	»	4	»	»	»	3	»	16	3	»	19
Lengua castellana con ejercicios de análisis, segundo curso	19	2	3	»	7	»	»	»	»	2	»	»	»	5	»	14	5	»	19
Constitución del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	243	10	40	»	94	3	»	»	»	41	2	»	»	56	2	185	56	2	243

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

USA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Lugo. Curso de 1885 á 1886.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE SUPERIORES.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE ELEMENTALES.			No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron à exámen.		*Total igual al número de Reválidas solicitadas.*
Superiores.	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
»	20	20	»	»	»	6	14	»	»	»	»	20	»	»	»	»	20

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE PONTEVEDRA.

CUADRO *del personal de Profesores de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1885 á 1886.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director.....	D. Severiano Gonzalez Regueral. .	*Sistemas y métodos de enseñanza.* *Pedagogía.* *Industria y Comercio.* *Agricultura.*
Segundo Maestro.....	D. Victoriano Lucinas Reyes. . .	*Aritmética.* *Complemento de Aritmética y Algebra.* *Geometría Dibujo lineal y Agrimensura.*
Tercer Maestro.....	D. Cándido Corvacho Landin. . .	*Gramática.* *Geografía é Historia.* *Ciencias físicas y naturales.*
Profesor de Religión y Moral.....	D. Pedro A. Rodriguez Ballón.. .	*Doctrina Cristiana.* *Historia Sagrada.*
Regente.....	D. Eduardo Pesqueira Cotón. . .	*Teoria y práctica de la lectura.* *Teoría y práctica de la escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en dicho Establecimiento en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido examen. Calificación que han obtenido.										Perdieron curso por dos suspensiones	No han probado curso.			RESÚMEN.			
		Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.						Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
		Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.								
ENSEÑANZA ELEMENTAL																			
Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, primer curso	38	2	3	»	9	3	»	»	»	9	2	1	»	12	2	23	1	14	38
Teoría y práctica de la lectura, primer curso	38	4	4	»	9	»	»	»	»	9	»	»	»	12	»	26	»	12	38
Teoría y práctica de la escritura, primer curso	38	4	3	»	8	2	»	»	»	10	»	»	»	12	1	25	»	13	38
Gramática castellana	39	3	5	»	7	3	»	»	»	8	3	»	»	12	4	23	»	16	39
Aritmética	27	2	3	»	3	2	»	»	»	7	3	»	»	8	4	15	»	12	27
Principios de educación y métodos de enseñanza	27	1	2	»	4	2	»	»	»	8	3	»	»	8	4	15	»	12	27
Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	13	1	1	»	3	2	»	»	»	2	1	»	»	5	1	7	»	6	13
Geografía é Historia de España	13	»	3	»	2	3	»	»	»	2	1	»	»	4	2	7	»	6	13
Nociones de Agricultura	12	»	2	»	4	1	»	»	»	2	»	»	»	4	»	8	»	4	12
ENSEÑANZA SUPERIOR.																			
Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada	5	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Teoría y práctica de la lectura	5	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Teoría y práctica de la escritura	5	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Gramática castellana	5	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Complemento de Aritmética y nociones de Algebra	5	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	3	»	2	5
Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	5	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	3	»	2	5
Geografía é Historia	5	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Práctica de la Agricultura	5	»	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Ciencias físicas y naturales	5	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Nociones de industria y Comercio	5	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
Pedagogía	5	1	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	4	»	1	5
TOTAL	300	27	45	»	51	18	»	»	»	68	13	1	»	90	18	191	1	108	300

Curso de 1885 á 1886.

UVA. BHSC. LÆG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE PONTEVEDRA.

CURSO DE 1885 A 1886.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobados*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
3	6	9	»	3	»	»	4	2	»	»	3	4	»	2	»	»	9

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Orense.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1885 á 1886 expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director..	D. Manuel Anta y Castro.	*Geografía.* *Historia de España* *Gramática Castellana.*
2.º Maestro.	D. Cándido del Rio Barrio.	*Aritmética.* *Geometría.* *Agrimensura.* *Dibujo lineal.* *Pedagogía.*
Profesor de religión y moral.	D. Luis Parente y Alberte.. . . .	*Doctrina cristiana.* *Historia sagrada.*
Profesor auxiliar.	D. Gustavo Anta Regüenga.. . . .	*Agricultura.*
Regente..	D. Ramón Abellás Vazquez. . . .	*Lectura y escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Orense.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.
ENSEÑANZA ELEMENTAL.	
Teoria y práctica de la Lectura primer curso	23
Teoría y práctica de la Lectura segundo curso	29
Teoría y práctica de la Escritura, primer curso	33
Teoría y práctica de la Escritura, segundo curso	29
Doctrina cristiana é Historia Sagrada, primer curso	33
Doctrina cristiana é Historia Sagrada segundo curso	30
Gramática castellana, primer curso	33
Gramática castellana, segundo curso	29
Aritmética	33
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	29
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	29
Nociones de Agricultura	29
Principios de educación y Métodos de enseñanza	33
Pedagogía	»
Constitución del Estado	»
TOTAL	402

CURSO DE 1885 A 1886.

en dicho Establecimiento en el expresado curso.

Alumnos que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido.											No han probado curso.		RESÚMEN.			
Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.					Pordierone curso por dos suspensos.	Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen. Por suspensos una vez y no presentado la segunda.	Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.							
1	5	9	8	»	»	»	»	6	»	»	»	4 »	29	»	4	33
3	6	4	6	»	»	»	»	8	»	»	»	2 »	27	»	2	29
3	3	10	7	1	»	»	»	6	»	»	»	4 »	29	»	4	33
2	2	8	7	»	»	»	»	8	»	»	»	2 »	27	»	2	29
3	6	4	8	3	»	»	»	5	3	3	»	4 »	26	3	4	33
2	4	10	3	»	»	»	»	8	1	»	»	2 »	27	1	2	30
3	1	8	7	»	»	»	1	7	2	1	»	4 »	27	2	4	33
2	2	4	10	»	»	»	»	7	1	2	»	3 »	25	1	3	29
2	4	7	8	4	1	»	»	5	2	2	»	4 »	27	2	4	33
2	»	5	12	»	»	»	»	7	1	»	»	2 »	26	1	2	29
2	3	2	12	»	»	»	»	8	»	»	»	2 »	27	»	2	29
1	2	1	15	»	»	»	»	8	»	»	»	2 »	27	»	2	29
»	3	6	15	»	»	»	1	4	»	»	»	4 »	29	»	4	33
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	» »	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	» »	»	»	»	»
26	41	78	118	8	1	»	2	87	10	6	»	39 »	353	10	39	402

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Esçuela Normal Elemental de Maestros de Orense.

Curso de 1885 á 1886.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron à exámen.		*Total igual al número de Reválidas solicitadas.*
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores.	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
»	24	24	2	20	2	»	»	»	»	»	»	22	»	2	»	»	24

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

RESÚMEN

del numero de alumnos matriculados en las escuelas Normales de Maestros á que se refieren los cuatro estados anteriores.

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En la Escuela Normal de Maestros de Santiago.	105	893
En la id. id. de id. de Lugo....	37	243
En la id. id. de id. de Pontevedra.	46	300
En la id. id. de id. de Orense....	63	402
TOTAL. . . .	251	1838

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

RESÚMEN

Del número de alumnos matriculados en las escuelas Normales de Maestros á que se refieren los cuatro estados anteriores.

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de reprobados.
En la Escuela Normal de Maestros de Santiago	108	809
En la id. id. de id. de Lugo	87	213
En la id. id. de id. de Pontevedra	16	306
En la id. id. de id. de Orense	63	162
Totales. . .	274	1.490

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS

DEL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

(DATOS ESTADÍSTICOS.)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA CORUÑA.

CUADRO *del personal de Profesoras de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1885 á 1886.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.....	D.ª Joaquina Otaño Hermida. . . .	*Gramática castellana primer, segundo y tercer curso.* *Aritmética, primer, segundo y tercer curso.* *Pedagogía, segundo y tercer curso.*
Segunda Maestra.....	D.ª Florentina Carril.	*Labores, primer, segundo y tercer curso.* *Higiene, y Economía doméstica tercer curso* *Dibujo aplicado á las labores y Geometría, primer curso.* *Historia de España, segundo curso.*
Profesora de Religión y Moral.....	D.ª Elvira Garcia Guillen.	*Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, primer, segundo y tercer curso.* *Geografía, primer curso.*
Regente.....	D.ª Francisca Fernandez Vaamonde	*Lectura, primer, segundo y tercer curso.* *Escritura, primer, segundo y tercer curso*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de la Coruña.

Cuadro de las alumnas matriculadas y examinadas en dicho Establecimiento en el expresado curso.

Curso de 1885 á 1886.

ASIGNATURAS.	Número de matriculadas por asignaturas.	Alumnas que han sufrido examen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensiones	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
PRIMER AÑO.																			
Doctrina Cristiana	110	8	24	16	24	»	1	3	5	4	»	»	»	25	»	85	»	25	110
Práctica de la Lectura	110	6	15	39	20	»	»	2	2	»	»	»	»	26	»	84	»	26	110
Práctica de la Escritura	110	6	27	19	24	1	»	1	2	6	»	»	»	25	»	85	»	25	110
Elementos de Gramática castellana	110	»	13	24	35	2	»	2	3	12	2	»	»	19	2	89	»	21	110
Elementos de Aritmética	110	4	23	25	27	»	»	»	3	2	»	»	»	26	»	84	»	26	110
Labores de punto y costura	110	12	21	20	16	»	1	3	9	4	»	»	»	24	»	86	»	24	110
Nociones de Geografía y particularmente de España	110	5	15	12	28	3	»	5	7	13	2	»	»	22	3	85	»	25	110
Dibujo aplicado á las labores y principios de Geometría	110	9	20	19	24	1	»	1	4	8	»	»	»	25	»	85	»	25	110
SEGUNDO AÑO.																			
Nociones de Historia sagrada	94	14	17	17	11	»	3	7	7	8	»	»	»	10	»	84	»	10	94
Teoría y práctica de lectura	94	15	18	24	6	»	»	5	9	7	»	»	»	10	»	84	»	10	94
Teoría y práctica de escritura	94	14	20	16	11	»	1	7	6	10	»	»	»	9	»	85	»	9	94
Continuación de Gramática castellana	94	10	21	22	16	1	»	4	6	5	»	»	»	9	1	84	»	10	94
Continuación de Aritmética	94	14	22	21	11	»	1	2	4	8	»	»	»	11	»	83	»	11	94
Principios de educación	94	10	16	19	13	»	1	3	8	13	»	»	»	11	»	83	»	11	94
Nociones de Historia de España	94	6	11	12	25	1	»	8	3	19	»	»	»	10	»	84	»	10	94
Continuación de las labores	94	15	24	21	7	»	2	3	9	4	»	»	»	9	»	85	»	9	94
TERCER AÑO																			
Ampliación de Doctrina Cristiana é Historia sagrada	58	16	13	5	6	»	1	5	3	1	»	»	»	8	»	50	»	8	58
Lectura expresiva	58	9	11	17	7	»	»	2	3	2	»	»	»	7	»	51	»	7	58
Ejercicios caligráficos y redacción de documentos	58	10	20	6	9	»	1	3	»	1	»	»	»	8	»	50	»	8	58
Ampliación de Gramática castellana	58	21	14	4	5	»	»	2	1	2	»	»	»	9	»	49	»	9	58
Ampliación de Aritmética	58	15	14	9	5	»	2	2	1	2	»	»	»	8	»	50	»	8	58
Nociones de Higiene y Economía doméstica	58	9	15	12	4	»	2	3	2	3	»	»	»	8	»	50	»	8	58
Ampliación de la Pedagogía	58	13	10	12	7	»	3	1	2	2	»	»	»	8	»	50	»	8	58
Labores de primor y adorno	58	21	12	3	5	»	5	2	3	»	»	»	»	7	»	51	»	7	58
TOTAL	2096	262	422	388	346	9	24	76	102	136	4	»	»	334	6	1756	»	340	2096

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		*Total igual al núm de Reválidas solicitadas.*
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobadas*	*Suspensas.*	*Sobresalientes.*	*Aprobadas.*	*Suspensas.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
50	82	132	»	50	»	»	82	»	»	»	50	82	»	»	»	»	132

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense.

NOTA del personal de Profesoras de este Establecimiento en el curso de 1885 á 1886 expresiva de las asignaturas que cada una ha desempeñado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.	D.ª Nicacora Díaz Carredano. . .	*Labores* *Higiene.* *Economía doméstica.*
Profesor auxiliar.	D. Luis Parente y Alberte. . . .	*Religión é Historia sagrada.*
Profesor auxiliar.	D. Eladio Ferreiro y Sanchez. . .	*Aritmética.* *Geometría.* *Dibujo lineal.* *Geografía.* *Historia de España*
Profesor auxiliar.	D. Cándido del Rio y Barrio. . .	*Pedagogía, (primer y segundo curso).* *Gramática Castellana.* *Análisis lógico.*
Regente.	D.ª Cándida Rodríguez.	*Teoría y práctica de lectura y escritura.* *Redacción de documentos.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense.

CUADRO de las alumnas matriculadas y examinadas en dicho Establecimiento en el expresado curso.

CURSO DE 1885 A 1886.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnas que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido.										Pordieron curso por dos suspensos.	No han probado curso.			RESÚMEN.			
		Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.						Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Por suspensos una vez, y no presentado la segunda.	Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
		Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.								
Lectura, primer curso	30	»	»	12	12	»	»	»	»	3	»	»	1	2	»	27	»	3	30
Lectura, segundo curso	15	»	2	6	6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Lectura expresiva, tercer curso	18	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Escritura, primer curso	30	»	»	3	21	»	»	»	»	3	»	»	1	2	»	27	»	3	30
Escritura, segundo curso	15	4	1	1	8	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	1	15
Caligrafía y redacción de documentos	18	3	4	5	5	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Religión, primer curso	30	2	9	7	6	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	27	»	3	30
Historia Sagrada, segundo curso	15	2	4	3	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Religión Moral é Historia Sagrada	18	8	6	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Gramática castellana, primer curso	30	3	3	12	7	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	27	»	3	30
Gramática castellana, segundo curso	15	2	3	3	6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Gramática castellana y Análisis lógico	18	3	3	6	5	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Pedagogía, primer curso	15	3	1	5	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Pedagogía, segundo curso	18	5	3	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Aritmética, primer curso	30	2	»	8	14	»	»	»	»	2	»	»	1	3	»	26	»	4	30
Aritmética, segundo curso	15	3	»	5	6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Aritmética, tercer curso	18	8	4	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Geografía	31	2	»	7	15	»	»	»	»	3	»	»	1	3	»	27	»	4	31
Geometría	31	2	1	6	14	»	»	»	»	4	»	»	1	3	»	27	»	4	31
Historia de España	16	3	2	5	4	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	15	»	1	16
Higiene y Economía doméstica	18	9	2	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
Labores, primer curso	30	1	4	9	10	»	»	»	»	3	»	»	1	2	»	27	»	3	30
Labores, segundo curso	15	4	3	6	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	15	»	»	15
Labores, tercer curso	18	11	3	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	17	»	1	18
TOTAL	507	81	58	119	180	»	»	»	»	30	»	»	8	28	»	728	»	37	507

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense. Curso de 1885 á 1886.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron à exámen.		*Total igual al número de Reválidas solicitadas.*
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores.	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
17	18	35	3	14	»	3	15	»	»	»	17	18	»	»	»	»	35

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE PONTEVEDRA.

CUADRO *del personal de Profesoras de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1885 á 1886.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.....	D.ª Avelina Perez Vazquez.....	*Labores.* *Higiene.* *Economía doméstica.*
Segunda Maestra.....	D.ª Perfecta Castro y Mariño.....	*Gramática castellana.* *Historia de España.* *Geometría y Dibujo.*
Profesor auxiliar.....	D. Cándido Corbacho Landín.....	*Aritmética.* *Pedagogía.* *Geografía.*
Profesora de Religión y Moral.....	D. Pedro Rodriguez Vallón.....	*Doctriua cristiana.* *Historia Sagrada.*
Regente.....	D.ª Josefa Saiz y Sanchez.....	*Teoría y práctica de la Lectura.* *Teoría y práctica de la Escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra.

Cuadro de las alumnas matriculadas y examinadas en

ASIGNATURAS.	Número de matriculadas por asignaturas.
PRIMER AÑO.	
Doctrina Cristiana	32
Práctica de la Lectura	32
Práctica de la Escritura	32
Elementos de Gramática castellana	31
Elementos de Aritmética	31
Labores de punto y costura	31
Nociones de Geografía y particularmente de España	31
Dibujo aplicado á las labores y principios de Geometría	31
SEGUNDO AÑO.	
Nociones de Historia sagrada	33
Teoría y práctica de lectura	33
Teoría y práctica de escritura	33
Continuación de Gramática castellana	33
Continuación de Aritmética	33
Continuación de las labores	33
Pedagogía	33
Nociones de Historia de España	33
TERCER AÑO	
Ampliación de Doctrina Cristiana é Historia sagrada	11
Lectura expresiva	11
Ejercicios caligráficos y redacción de documentos	11
Ampliación de Gramática castellana	11
Ampliación de Aritmética	11
Labores de primor y adorno	11
Ampliación de la Pedagogía	11
Nociones de Higiene y Economía doméstica	11
TOTAL	603

Curso de 1885 á 1886.

dicho Establecimiento en el expresado curso.

Alumnas que han sufrido examen. Calificación que han obtenido.											No han probado curso.			RESÚMEN.			
Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.					Perdieron curso por dos suspensiones							
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.		Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por «suspensos una vez y no presentados la segunda.	Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
2	4	»	17	»	»	»	»	4	»	»	»	5	»	27	»	5	32
»	8	»	14	1	»	»	»	5	»	»	»	5	»	27	»	5	32
1	6	»	14	»	»	»	»	6	»	»	»	5	»	27	»	5	32
6	4	»	13	1	»	»	»	3	»	»	»	5	»	26	»	5	31
4	7	»	12	1	»	»	»	2	»	»	»	5	1	25	1	5	31
1	12	»	11	»	»	»	»	2	»	»	»	5	»	26	»	5	31
4	7	»	11	»	»	»	»	4	»	»	»	5	»	26	»	5	31
»	7	»	13	2	»	»	»	6	»	»	»	5	»	26	»	5	31
9	5	»	15	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	29	1	3	33
9	9	»	11	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	29	1	3	33
9	6	»	9	5	»	»	»	5	1	»	»	3	»	29	1	3	33
7	8	»	14	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	29	1	3	33
6	10	»	7	5	»	»	»	6	1	»	»	3	»	29	1	3	33
8	7	»	12	»	»	»	»	2	1	»	»	3	»	29	1	3	33
7	5	»	16	1	»	»	»	1	1	»	»	3	»	29	1	3	33
8	6	»	13	»	»	»	»	2	1	»	»	3	»	29	1	3	33
2	2	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
4	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
4	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
3	4	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
2	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
8	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
1	5	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
3	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	10	»	1	11
108	140	»	224	16	»	»	»	48	8	»	»	72	1	522	9	72	603

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobadas*	*Suspensas.*	*Sobresalientes.*	*Aprobadas.*	*Suspensas.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
12	33	45	»	10	2	»	25	8	»	»	10	25	2	8	»	»	45

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

RESÚMEN

del número de alumnas matriculadas en las escuelas Normales de Maestras á que se refieren los cuatro estados anteriores.

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En la Escuela Normal de Maestras de la Coruña	»	2096
En la id. id. de id. de Orense. . .	»	507
En la id. id. de id. de Pontevedra.	»	603
TOTAL. . . .	»	3206

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 n°1621

JUNTAS PROVINCIALES

DEL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

(DATOS ESTADÍSTICOS)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Relación de los señores que la componen y concepto en que á ella pertenecen.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
Ilmo. Sr. D. José M.ª Caballero.	*Gobernador Civil.*
D. José M.ª Roberes.	*Juez de Instrucción.*
Ilmo. Sr. Antonio Rodríguez Maceira. . . .	*Delegado del Diocesano.*
D. José Perez Ballesteros.	*Director del Instituto.*
D. Ramon Ferreiro.	*Vocal de la Comisión Provincial.*
D. Juan Antonio Collazo.	*Concejal del Ayuntamiento.*
D. Antonio Perez Dávila.	*Padres de familia.*
D. José Marchesi Dalmau.	
D. Fermin Casares Teijeiro.	
D. Manuel Panero.	*Inspector.*

Número de escuelas de primera enseñenza y alumnos concurrentes á las mismas

NÚMERO DE ESCUELAS.										TOTAL.	ALUMNOS concurrentes.	
PUBLICAS.					PRIVADAS.							
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
3	1	536	112	2	8	17	160	47	45	931	31.851	16.518

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

PUEBLOS que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de Escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Betanzos.	»	»	1	1	»	»
Ferrol.	»	1	1	1	1	1
La Coruña.	»	»	2	»	1	1
Ortigueira.	»	»	»	2	»	»
Padrón.	»	»	»	2	»	»
Santiago.	»	1	2	3	»	»

RELACION de los pueblos de esta provincia que sostien más escuelas que las que les corresponden según la ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE ORENSE.

Nota expresiva del personal que constituía la Junta Provincial de Instrucción pública en el indicado año económico.

Señores

Gobernador Presidente.
Juez de 1.ª instancia.
Canónigo Doctoral.
D. Máximo García Reigada.
D. José Ramos Campo.
Director del Instituto.
Director de la Normal.
Inspector de 1.ª enseñanza.
D. Ramon París.
D. Cárlos María Vaamonde.
D. Tomás Ramón Gayoso.

Nota expresiva que constituía el personal de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción primaria en el indicado año.

D. José Villamarin y Araujo, *Secretario é Interventor de los fondos de Instrucción pública.*
D. Eduardo Macía Martinez, *Cajero de los mismos.*
D. Gumersindo Sieiro, *Oficial Contador.*
D. Delfin Durán Carnicero, *Auxiliar de la Secretaría.*

CUADRO que expresa el número de las Escuelas de primera enseñanza y el número de alumnos concurrentes á las mismas en esta provincia.

NÚMERO DE ESCUELAS.										TOTAL	ALUMNOS concurrentes.	
PÚBLICAS.					PRIVADAS							
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	1	534	98	»	3	2	65	16	»	720	29.971	14.825

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO de los pueblos de esta provincia que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Acevedo..	»	»	»	1	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

RELACION de los pueblos que sostienen más escuelas públicas de primera enseñanza de las que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES		ELEMENTALES			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

RELACIÓN que expresa los nombres de los Vocales que constituían la Junta de Instrucción pública en el año económico de 1885 á 1886.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
D. Sabino Gonzalez Besada y luego D. Fernando Fragoso.	*Gobernador Presidente.*
D. Eduardo Pardo Casajús.	*Juez de 1.ª instancia.*
D. José M.ª Guerra y luego D. Angel Limeses. .	*Individuo de la Comisión provincial.*
D. Emilio Alvarez Gimenez.	*Director del Instituto.*
D. Severiano Gonzalez Regueral.	*Director de la Escuela Normal.*
D. Vicente Mosteiro.	*Padres de familia.*
D. Carlos Gastañaduy.	
D. Eduardo Cea Naharro.	
D. Pedro Rodriguez Ballón, que cesó por incompatibilidad en virtud de la R. O. de 30 de Enero de 1886.	*Vocal eclesiástico.*
D. Vicente Alcañiz.	*Inspector de 1.ª enseñanza.*

EMPLEADOS DE SECRETARIA.

D. Victoriano Sanmartín de Santiago.	*Secretario.*
D. Vicente E. Viñas.	*Auxiliar.*
D. Alfredo Novoa Barros.	*Oficial de Contabilidad.*

CUADRO que expresa el número de escuelas de primera enseñanza y el de alumnos concurrentes á las mismas.

NÚMERO DE ESCUELAS.											ALUMNOS concurrentes.	
PÚBLICAS.					PRIVADAS.					TOTAL		
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	1	407	91	2	6	6	60	49	7	128	24.305	14.405

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

ESTADO de los pueblos de esta provincia que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

RELACION *de los pueblos que sostienen más escuelas públicas de primera enseñanza de las que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las mismas.*

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES		ELEMENTALES			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

Relación de los señores que en el expresado año componían la Junta provincial de Instrucción pública.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
Sr. Gobernador.	*Presidente.*
D. Juan Puig Vilomara.	*Juez de 1.ª instancia é instrucción de Lugo.*
D. Manuel Mosquera Leguerica.	*Vocal de la Comisión provincial.*
D. Máximo del Arenal Enriquez.	*Canonigo de la Santa Iglesia Catedral.*
D. Valentin Portabales Blanco.	*Director del Instituto de 2.ª enseñanza.*
D. Tomás Nieto Imaz.	*Director de la Escuela Normal.*
D. Vicente Perez Sierra.	*Inspector dé 1.ª enseñanza.*
D. Antonio Mendez.	*Concejal del Ayuntamiento de la capital.*
D. José M.ª Zubiri.	*Padres de familia.*
D. José Pereira.	
D. Carlos Llamas.	

Personal de la Secretaría de la Junta en el mismo año.

D. José Seara Teijeiro.	*Secretario.*
D. Evaristo Grande Gomez.	*Oficial de Contabilidad.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

CUADRO que expresa el número de las Escuelas de primera enseñanza y el número de alumnos concurrentes á las mismas en esta provincia.

NÚMERO DE ESCUELAS.										TOTAL	ALUMNOS concurrentes.	
PÚBLICAS.					PRIVADAS.							
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	»	261	65	1	»	3	137	10	»	478	16.875	7.527

RELACION de los pueblos de esta provinciaque sostienen más escuelas que las que les corresponden según la ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

RELACION *de los pueblos de esta provincia que no han establecido las escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden segun la ley con expresión del número y grado de las que faltan.*

AYUNTAMIENTOS.	Número de escuelas que correspondan á los pueblos, además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Becerreá.	»	»	6	»	»	»
Begonte.	»	»	5	»	»	»
Bóveda.	»	»	1	»	»	»
Cervo.	»	»	3	»	»	»
Corgo.	»	»	4	»	»	»
Chantada.	»	»	4	»	»	»
Friol.	»	»	4	»	»	»
Incio.	»	»	5	»	»	»
Jove.	»	»	2	»	»	»
Láncara.	»	»	6	»	»	»
Lugo.	»	1	11	»	»	»
Monforte.	»	»	1	»	»	»
Muras.	»	»	3	»	»	»
Otero de Rey.	»	»	4	»	»	»
Palas de Rey.	»	»	2	»	»	»
Pantón.	»	»	1	»	»	»
Paradela.	»	»	3	»	»	»
Páramo.	»	»	2	»	»	»
Puebla del Brollón.	»	»	1	»	»	»
Sarria.	»	»	4	»	»	»
Saviñao.	»	»	4	»	»	»
Taboada.	»	»	4	»	»	»
Trasparga.	»	»	4	»	»	»
TOTAL. . .	»	1	84	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

MEMORIA

DEL CURSO

DE 1886 Á 1887.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DURANTE EL CURSO DE 1886 Á 1887.

RECTOR.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Casares.

VICE-RECTOR

Sr. Dr. D. Pablo Zamora Marcos.

SECRETARIO GENERAL

Lic. D. Augusto Milon Reales.

FACULTAD DE DERECHO.

DECANO

Sr. Dr. D. Pablo Zamora Marcos.

SECRETARIO

Dr. D. Cleto Troncoso.

CATEDRATICOS.

Instituciones de Derecho Romano..	*Dr. D. Benito Nuñez Forcelledo.*
Historia y elementos del Derecho civil y español 1.er curso..	*Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Jacobo Gil Villanueva.*
Elementos de Derecho penal.	*Dr. D. Ramon Ramiro Rueda Neira.*
Derecho político y administrativo, 1.er curso. .	*Ilmo. Sr. Dr. D. Salvador Parga Torreiro.*
Derecho político y administrativo, 2.° curso. .	*Dr. D. Ramon Gutierrez Quiroga.*
Instituciones de Derecho canónico..	*Dr. D. Miguel Francisco Eleizegui.*
Instituciones de Derecho Natural.	*Vacante.*
Historia general del Derecho español. . . .	*Dr. D. Enrique Ferreiro Abente.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Derecho mercantil de España y de las principales poblaciones de Europa.	*Dr. D. Eduardo Mosquera Montes.*
Hacienda pública..	*Dr. D. José M. Barrera.*
Elementos de Economía politica y estadistica.	
Derecho civil y español, 2.º curso..	*Dr. D. Cleto Troncoso Pequeño.*
Derecho internacional público.	*Dr. D. Adolfo Moris y Fernandez Vallin.*
Derecho internacional privado.	
Derecho procesal, civil, penal, canónico, 1.er curso	*Vacante.*
Derecho procesal, civil, penal, canónico, 2.º curso	*Dr. D. Pablo Zamora Marcos.*

CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO.

Dr. D. Luis Zamora Carrete.

FACULTAD DE MEDICINA.

DECANO.

Excmo. Sr. Dr. D. José Andrey Sierra.

SECRETARIO

Dr. D. Juan Lojo Batalla.

CATEDRATICOS.

Anatomia descriptiva y general 1.er curso. . .	*Dr. D. Vicente Martinez de la Riva.*
Ejercicios de Osteología y de Disección 1.er curso	*Dr. D. Juan Barcia Caballero,* encargado por Real orden de 4 de Febrero.
Anatomia descriptiva y general 2.º curso. . .	*Dr. D. Francisco Romero Blanco.*
Ejercicios de Osteología y de Disección 2.º curso	*Dr. D. Juan Barcia Caballero,*
Fisiología.	*Dr. D. Ramón Varela de la Iglesia.*
Higiene privada.	*Dr. D. Marcial Fernandez Iñiguez.*
Patología general con su clínica y Anatomía patológica.	*Dr. D. Jesús Nóvoa Lopez.*
Terapéutica materia médica y arte de recetar.	*Excmo. é Ilmo. Sr. D. Luis Rodriguez Seoane.*
Patología quirúrgica.	*Dr. D. Timoteo Sanchez Freire.*
Anatomía quirúrgica, operaciones, ápósitos y vendajes.	*Vacante.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Patología médica.	*Excmo. Sr. Dr. D. Maximino Teijeiro.*
Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños.	*Excmo. Sr. Dr. D. José Andrey Sierra.*
Preliminares clínicos y clínica médica 1.er y 2.º curso.	*Dr. D. Manuel Piñeiro Herba.*
Clínica quirúrgica 1.er y 2.º curso.	*Dr. D. Gerardo F. Jeremías Devesa.*
Clínica de Obstetricia..	*Excmo. Sr. Dr. D. José Andrey Sierra.*
Higiene pública.	*Dr. D. Marcial Fernandez Iñiguez.*
Medicina legal y Toxicología.	*Dr. D. Victoriano Comesaña Salvado.*

Ayudantes para las clases prácticas y experimentales.

Dr. D. Perfecto Conde Fernandez.
Lic. D. Ramón Nóvoa Lopez.

Empleados facultativos.

PROFESORES CLINICOS.

Dr. D. Braulio Félix Reino Gomez.
Lic. D. Manuel Andrade Nuñez.
Lic. D. Francisco Piñeiro Perez.

AYUDANTE DE CLINICAS.

Lic. D. Rafael Milón Reales.

DIRECTOR DE TRABAJOS ANATÓMICOS.

Lic. D. Juan Barcia Caballero.

DIRECTOR DE MUSEOS ANATÓMICOS.

Dr. D. Angel Martinez de la Riva Vilar.

AYUDANTE DEL MUSEO ANATÓMICO.

Dr. D. Jacobo Porto Leira.

ESCULTOR ANATÓMICO.

D. Manuel Rodriguez.

AYUDANTE DEL ESCULTOR.

D. Domingo Antonio Segade.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FARMACIA.

DECANO

Dr. D. Estéban Quet.

SECRETARIO

Dr. D. Eduardo Talegón.

CATEDRATICOS.

Materia farmacéutica correspondiente á los reinos animal y mineral.	*Dr. D. Ramon Agelet.*
Materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal.	*Dr. D. Estéban Quet.*
Farmacia Químico-inorgánica	*Dr. D. Salustiano Aseguinolaza.*
Farmacia Químico-orgánica.	*Dr. D. Eduardo Talegón.*
Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales.	*Vacante.*
Práctica de operaciones farmacéuticas. . . .	*Dr. D. Cecilio Neira Nuñez.*

CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIOS.

Dr. D. Sandalio Gonzalez Blanco.
Dr. D Marçelino Vieites Pereiro.

AYUDANTES.

Dr. D. José Casares Gil.
Lic. D. Luis Varela Sanchez.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CATEDRATICOS.

Historia crítica de España. . . . . *Dr. D. José Fernandez Sanchez.*

Literatura general española. . . . . *Dr. D. Gumersindo Laverde.*

Metafisica. . . . . *Vacante.*

CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO

Dr. D. Modesto Fernandez Pereiro.

FACULTAD DE CIENCIAS.

CATEDRATICOS.

Química general. . . . . *Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Casares.*

Ampliación de la Física experimental. . . . *Dr. D. Ramon Gil Villanueva.*

Zoología, Botánica y Mineralogía. . . . . *Dr. D. Vicente Gonzalez Canales.*

AUXILIAR.

Dr. D. Amalio Rivero Mate.

AYUDANTES.

Lic. D. César Fernandez Garrido.

Lic. D. Antonio Vila Nadal.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

SECRETARÍA GENERAL.

SECRETARIO GENERAL

Lic. D. Augusto Milon y Reales.

Oficial 1.º	D. Jesús Fuentes Ferreiro.
Idem 2.º	D. Ramon Andaluz Casares.
Idem 3.os	Lic. D. Vicente Vazquez Rubio.
	D. Felipe Romaos.
Escribientes	D. Federico Vazquez, 1.º
	D. Hermenegildo Calvelo, 2.º
	D. Manuel Garcia Ventoso, 3.º

DEPENDIENTES.

Conserje	D. Benito Piñeiro Balboa.
Bedeles	D. Rafael Devesa Rey, 1.º
	D. Segundo Pereira, 2.º
	D. Prudencio Rivas Godoy, 3.º
Instrumentista	D. Camilo Uzal.
Jardinero	D. Domingo Soutelo Gándara.
Porteros	D. Francisco Barral.
	D. José Francisco Gacio.
Mozos	D. Francisco Villar, 1.º
	D. Juan Grobas Vigo, 1.º
	D. Felipe Albor, 2.º
	D. Antonio Gomez Seijo, 2.º
	D. Domingo Garcia Dieguez, 3.º
	D. Francisco Varela Laya, 3.º

BIBLIOTECA.

Ayudante de 1.er grado	D. Manuel José Villarino Varela.
Idem de 1.er grado	D. Nicolás García Vazquez.
Portero	D. José Rodriguez Silva.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

DOCTORES MATRICULADOS

que con los Sres. Catedráticos constituyen el Claustro extraordinario.

Apellidos y nombres.	FACULTAD.
Abella, D. José Vicente.	Derecho.
Alfageme Oliva, D. José.	Farmacia.
Botana Miguez, Excmo. Sr. D. Joaquin.	Derecho.
Brañas Sanchez Boado, D. Gonzalo.	Farmacia.
Crespo Gonzalez, D. Gerardo Virgilio.	Derecho.
Conde, D. Perfecto.	Medicina.
Cabeza de Leon, D. Salvador.	Derecho.
Diaz Varela, D. Manuel.	Derecho.
Eiras, D. Domingo Antonio.	Derecho.
Fernandez Buján, D. Vicente.	Derecho.
Fernandez Mosquera, D. José.	Medicina.
García Vazquez, D. Nicolás.	Derecho.
García de Castro Porto, D. Gregorio.	Derecho.
García Nóvoa, D. José.	Derecho.
Gonzalez Gomez, D. Francisco.	Filosofía y Letras.
Guerrero Vazquez, D. Santiago.	Teología.
Gutierrez Piñeiro, Ilmo. Sr. D. Vicente.	Derecho.
Lopez Rego, D. Lorenzo.	Derecho.
Martinez, D. Braulio.	Derecho.
Martinez de la Riva, D. Angel.	Medicina.
Mosquera Fachado, D. Pedro.	Medicina.
Pais Lapido, D. Pedro.	Derecho.
Pato Espiñeira, D. José.	Teología.
Perez Hermida, D. Juan.	Derecho.
Porto Leira, D. Jacobo.	Medicina.
Perez Reoyo, Excmo. Sr. D. Narciso.	Medicina.
Piñeiro Blanco, D. Joaquin.	Medicina.
Piñeiro Perez, D. Francisco.	Medicina.
Pintos y Pintos, D. Angel.	Derecho.
Pla Acosta, D. Ramon.	Medicina.
Reino, D. Braulio.	Medicina.
Sanchez Salgués, D. Isidoro.	Medicina.
Torreira Gentón, D. Adrian.	Derecho.
Ulla Ibarzábal, D. Manuel.	Teología.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

DATOS ESTADISTICOS

DE LA ENSEÑANZA

CORRESPONDIENTES AL

CURSO DE 1886 Á 1887.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios,						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otras Universidades	Traslaciones á otras Universidades	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL.		
Metafísica.	»	94	3	97	2	1	98	88	9	15	17	11	20	2	65	»	»	»	21	»	21	15	17	11	41	2	86	»	»	»	14	14	»	»
Literatura general y española. . . .	»	94	3	97	»	1	96	90	7	13	15	17	22	4	71	»	»	»	13	4	17	13	15	17	35	8	88	»	2	2	12	16	»	»
Historia critica de España.	»	93	3	96	1	1	96	89	7	21	13	10	25	6	75	»	»	»	12	1	13	21	13	10	37	7	88	1	»	1	13	15	»	»
TOTAL.	»	281	9	290	3	3	290	267	23	49	45	38	67	12	211	»	»	»	46	5	51	49	45	38	113	17	262	1	2	3	39	45	»	»

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(4) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE DERECHO.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS.		Exámenes ordinarios.						esxnemEá extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otras Universidades	Traslaciones á otras Universidades	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL.		
Derecho Natural.	1	88	»	89	1	2	88	80	8	3	10	21	35	3	72	»	1	1	4	»	6	3	11	22	39	3	78	»	»	»	13	13	1	»
Derecho Romano.	2	95	»	97	1	3	95	89	6	12	16	12	27	7	74	»	»	»	10	2	12	12	16	12	37	9	86	»	2	»	16	18	2	»
Economía Política.	»	96	»	96	2	2	96	87	9	6	6	6	60	»	78	»	»	2	2	»	4	6	6	8	62	»	82	»	»	»	14	14	»	»
Historia general de Derecho. . . .	»	54	»	54	»	2	52	54	»	10	11	15	15	»	51	»	»	»	1	»	1	10	11	15	16	»	52	»	»	»	»	»	2	1
Derecho Canónico.	»	60	»	60	»	2	58	54	6	9	13	12	16	»	50	1	1	»	2	»	4	10	14	12	18	»	54	»	»	»	4	4	1	»
Derecho Político y Administrativo 1.er curso.	»	59	»	59	1	2	58	56	3	10	9	17	16	»	52	»	»	1	2	»	3	10	9	18	18	»	55	»	»	»	3	3	2	»
Derecho Civil, 1.er curso.	»	56	7	63	1	2	62	60	3	1	9	9	35	»	54	»	»	»	2	2	4	1	9	9	37	2	58	»	2	»	4	6	»	»
Derecho Político y Administrativo 2.º curso.	1	25	»	26	1	»	27	25	»	10	6	5	5	»	26	1	»	»	»	»	1	11	6	5	5	»	27	»	»	»	»	»	1	»
Hacienda pública.	»	31	»	31	»	1	30	26	5	1	2	1	6	2	12	2	»	3	3	3	11	3	2	4	9	5	23	»	2	1	9	12	»	»
Derecho Penal.	1	34	2	37	2	1	38	32	4	9	7	6	3	»	25	»	»	»	3	»	3	9	7	6	6	»	28	»	»	»	10	10	1	»
Derecho Civil 2.º curso.	»	10	1	11	2	»	13	11	»	4	4	3	»	»	11	»	»	»	»	»	»	4	4	3	»	»	11	»	»	»	2	2	»	1
Derecho Mercantil.	»	32	1	33	2	»	35	33	»	10	8	9	6	»	33	»	»	»	1	»	1	10	8	9	7	»	34	»	»	»	1	1	»	»
Derecho Procesal, 1.er curso. . . .	»	10	1	11	1	»	12	11	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	5	2	7	»	»	2	5	2	9	»	2	»	3	5	»	»
Derecho Internacional público. . . .	»	3	1	4	»	»	4	4	»	1	2	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Derecho Internacional y Privado. . .	»	3	»	3	»	»	3	3	»	1	1	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»
Derecho Procesal, 2.º curso. . . .	»	27	»	27	1	»	28	27	»	12	9	4	2	»	27		»	»	1	»	1	12	9	4	3	»	28	»	»		»	»	»	»
TOTAL. . . .	5	683	13	701	15	17	699	652	44	99	113	123	127	12	574	4	2	7	36	9	58	103	115	130	263	21	632	»	8	1	79	88	11	2

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(4) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE MEDICINA.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADÉMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					Notas.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otras Universidades	Traslaciones á otras Universidades.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL.		
Anatomía, 1.er curso.	»	4	2	6	»	»	6	6	»	»	1	1	2	1	5	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	5	1	»	»	1	2	»	»
Disección, 1.er curso.	»	4	2	6	»	»	6	6	»	1	»	1	1	»	3	»	»	»	1	»	1	1	»	1	2	»	4	»	»	»	2	2	»	»
Anatomia, 2.º curso.	1	39	1	41	»	»	41	35	5	2	7	1	13	10	33	»	»	»	3	3	6	2	7	1	16	13	39	4	1	3	7	15	1	»
Disección, 2.º curso	1	39	1	41	»	»	41	35	5	2	4	4	5	1	16	»	»	»	9	3	12	2	4	4	14	4	28	»	3	»	14	17	1	»
Fisiología.	»	39	»	39	»	»	39	31	8	3	3	5	7	8	26	»	»	1	5	2	8	3	3	6	12	10	34	2	»	2	11	15	»	»
Higiene privada.	1	33	2	36	»	»	36	34	1	3	10	6	14	1	34	»	»	»	1	»	1	3	10	6	15	1	35	»	»	»	2	2	1	1
Patología General.	1	36	1	38	»	»	38	35	2	6	8	9	11	»	34	»	»	»	»	2	2	6	8	9	11	2	36	»	2	»	2	4	1	1
Terapéutica.	2	33	1	36	»	»	36	33	1	4	4	10	15	»	33	»	»	»	1	»	1	4	4	10	16	»	34	»	»	»	2	2	1	»
Patología Médica.	»	30	1	31	»	2	29	28	3	2	4	4	11	»	21	»	»	»	3	»	3	2	4	4	14	»	24	»	»	»	5	5	»	»
Patología Quirúrgica.	1	30	1	32	»	2	30	27	4	5	7	7	1	»	20	»	»	»	2	2	4	5	7	7	3	2	24	2	»	»	6	8	»	»
Obstetricia.	»	30	1	31	1	2	30	27	4	2	4	4	4	»	14	»	»	»	8	»	8	2	4	4	12	»	22	»	»	»	8	8	»	»
Anatomía Quirúrgica.	»	41	1	42	1	»	43	37	5	11	5	7	9	»	32	»	»	»	3	»	3	11	5	7	12	»	35	»	»	»	8	8	1	»
Clínica Médica, 1.er curso.	»	37	»	37	1	»	38	34	3	8	5	6	14	»	33	»	»	»	1	»	1	8	5	6	15	»	34	»	»	»	4	4	1	»
Clínica Quirúrgica, 1.er curso.	»	39	»	39	1	»	40	85	4	9	8	4	10	1	32	»	»	»	4	1	5	9	8	4	14	2	37	»	1	»	4	5	1	»
Clínica Médica, 2.º curso.	1	24	1	26	»	1	25	24	1	4	6	4	9	»	23	»	»	»	»	1	1	4	6	4	9	1	24	»	1	»	1	2	»	»
Clínica Quirúrgica, 2.º curso.	1	23	1	25	»	1	24	23	1	7	8	4	3	»	22	»	»	»	»	»	1	7	8	4	4	»	23	»	»	»	1	1	»	»
Clínica de Obstetricia.	1	36	1	38	»	»	38	35	2	12	5	12	6	»	35	»	»	»	1	»	1	12	5	12	7	»	36	»	»	»	2	2	1	»
Higiene pública.	»	25	1	26	»	1	25	26	»	6	3	9	5	»	23	»	»	»	2	»	2	6	3	9	7	»	25	»	»	»	»	»	1	»
Medicina Legal.	»	25	1	26	»	1	25	26	»	5	2	9	7	»	23	»	»	»	2	»	2	5	2	9	9	»	25	»	»	»	»	»	1	»
TOTAL.	10	567	19	596	4	10	590	587	49	92	94	107	147	22	462	»	»	1	47	14	62	92	94	108	194	36	524	9	8	5	80	102	11	2

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(4) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FARMACIA.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrícula de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otras Universidades.	Traslaciones á otras Universidades	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Materia farmacéutica animal y mineral.	»	10	»	10	1	»	11	9	1
Materia farmacéutica vegetal	»	10	»	10	1	»	11	9	1
Farmacia químico inorgánica. . . .	1	11	»	12	»	»	12	10	1
Farmacia químico orgánica.	»	22	»	22	»	»	22	22	»
Clasificación de objetos farmacéuticos. .	»	15	»	15	»	2	13	15	»
Práctica de operaciones farmacéuticas. .	»	15	1	16	»	2	14	16	»
TOTAL. . . .	1	83	1	85	2	4	83	81	3

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL.		
1	1	»	6	»	8	»	»	»	»	1	1	1	1	»	6	1	9	»	1	»	2	3	»	»
»	3	1	5	»	9	»	»	»	»	»	»	»	3	1	5	»	9	»	»	»	2	2	»	»
2	3	2	3	»	10	»	»	»	1	»	1	2	3	2	4	»	11	»	»	»	1	1	»	»
3	7	3	4	2	19	»	»	»	4	1	5	3	7	3	8	3	24	»	1	»	»	1	2	»
1	2	1	8	»	12	»	»	»	»	»	»	1	2	1	8	»	12	»	»	»	1	1	»	»
2	1	4	6	»	13	»	»	»	»	»	»	2	1	4	6	»	13	»	»	»	1	1	»	»
9	17	11	32	2	71	»	»	»	5	2	7	9	17	11	37	4	78	»	2	»	7	9	2	»

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(4) Por no haberse pesentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE CIENCIAS.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios,						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otras Universidades	Traslaciones á otras Universidades	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(1)	(2)	(3)	(4)	TOTAL.		
Ampliación de la Física..	»	67	1	68	1	1	68	63	5	9	10	12	21	»	52	1	»	»	7	»	8	10	10	12	28	»	60	»	»	»	8	8	2	»
Química general.	»	67	1	68	3	1	70	63	5	8	8	16	23	1	56	»	1	1	4	1	7	8	9	17	27	2	63	»	1	»	8	9	2	»
Mineralogía y Botánica.	»	104	1	105	3	1	107	93	12	6	11	27	35	3	82	»	»	»	7	4	11	6	11	27	42	7	93	1	2	2	16	21	»	1
Zoología..	»	104	1	105	2	1	106	94	11	12	7	30	34	4	87	»	»	»	9	1	10	12	7	30	43	5	97	1	1	»	12	14	1	»
TOTAL. . . .	»	342	4	346	9	4	351	313	33	35	36	85	113	8	277	1	1	1	27	6	36	36	37	86	140	14	313	2	4	2	44	52	5	1

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(3) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(4) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Universidad de Santiago. Curso de 1886 á 1887.

CARRERA DE PRACTICANTES.

SEMESTRES.	Matriculados en los semestres.				Examinados y aprobados en los				Sin exámen en los			
	1.°	2.°	3.°	4.°	1.°	2.°	3.°	4.°	1.°	2.°	3.°	4.°
De Setiembre de 1886 á Marzo de 1887.	4	»	2	4	4	»	2	4	»	»	»	»
De Marzo á Setiembre de 1887.	1	2	»	2	1	2	»	2	»	»	»	»
Totales. . .	5	2	2	6	5	2	2	6	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

RELACION *de las traslaciones de matrícula concedidas durante el curso de 1886 á 1887.*

FACULTAD DE DERECHO Y FILOSOFIA Y LETRAS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Naturaleza.	Provincia.	Matrículas trasladadas.	UNIVERSIDAD á que TRASLADARON.	FECHA DEL TRASLADO. Dia.	Mes.	Año.
D. José Reimunde Acebedo.	Mondoñedo.	Lugo.	Derecho natural. Derecho Romano. Economía política.	Oviedo..	9	Noviembre..	1886
D. Braulio Alonso Rodrìguez..	Puenteareas.	Pontevedra.	Derecho civil, primer curso. Derecho Canónico. Historia del Derecho. Derecho político primer curso.	Madrid..	27	Enero.	1887
D. Joaquin Palacios Gonzalez.	Sevilla.	Sevilla..	Derecho Romano. Derecho natural. Economía política.	Sevilla..	4	Febrero..	1887
D. Basilio Bernardez Alvarez.	Villar.	Pontevedra.	Metafísica. Literatura general y Española. Historia crítica.	Madrid..	9	Febrero..	1887
D. Ismael Fernandez Vazquez.	Castro Caldelas.	Orense..	Derecho político primer curso. Derecho Canónico. Historia del Derecho. Derecho civil, primer curso. Derecho penal.	Salamanca.	2	Abril..	1887
D. Marcial Rodriguez Coucelo.	Santiago.	Coruña..	Derecho romano. Hacienda pública.	Madrid..	15	Abril..	1887

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS.

D. Antonio Tahoces Santiago.	Barrio.	Lugo.	Higiene pública. Medicina legal. Clínica médica segundo curso. Clínica quirúrgica segundo curso.	Valladolid.	8	Octubre.	1886
D. Francisco A. Lorenzo Alvarez.	San Martin.	Oviedo.	Patología médica. Patología quirúrgica. Obstetricia..	Sevilla..	18	Noviembre..	1886
D. Edmundo Schelli Pardo.	Alicante.	Alicante.	Patología médica. Patología quirúrgica. Obstetricia..	Madrid..	27	Enero.	1887
D. Manuel Alonso Conde.	Tordesillas..	Valladolid.	Física. Química. Mineralogía y botánica. Zoología.	Valladolid.	2	Agosto.	1887

FACULTAD DE FARMACIA.

D. Julián Angulo Sierra.	Villarejo.	Cuenca.	Ejercicios prácticos. Práctica de operaciones.	Madrid..	13	Diciembre	1886
D. Matías Cortazar Zaracondegui.	Ea.	Vizcaya.	Ejercicios prácticos. Práctica de operaciones.	Barcelona..	15	Diciembre.	1886

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

ALUMNOS de otras Universidades que han incorporado en ésta, por traslación, sus matrículas en el curso académico de 1886 á 1887.

FACULTAD DE DERECHO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Naturaleza.	Provincia.	Matrículas trasladadas.	UNIVERSIDAD de que PROCEDEN.	FECHA DEL TRASLADO. Dia.	Mes.	Año.
D. Gregorio Guillen Calderon. . .	Don Benito.. . .	Badajóz. . .	Economía política. . . . . / Derecho civil, primer curso. . . / Derecho administrativo, 2.º curso. .	Madrid.. .	27	Enero. . .	1887
D. Gustavo Alvarez y Alvarez .	Puenteareas. . .	Pontevedra. .	Derecho Civil, segundo curso. . / Derecho político, primer curso. . . / Derecho penal.	Oviedo.. .	27	Noviembre..	1886
D Félix Domingo Estrada Catoira	Puerto Príncipe. .	Cuba. . . .	Derecho civil, segundo curso. . / Derecho penal.. . . . . / Derecho mercantil. . . . . / Derecho procesal, primer curso. .	Madrid.. .	26	Abril.. . .	1887
D. Vicente López Gimeno. . . .	Murian.	Murcia.. . .	Derecho mercantil.. . . . . / Derecho procesal, segundo curso..	Madrid.. .	25	Mayo. . .	1887
D. Ricardo Catarineau y López.	Tarragona. . . .	Tarragona. .	Derecho natural. . . . . / Derecho Romano. . . . . / Economía política.	Barcelona..	11	Julio.. . .	1887
D. José Gasset Chinchilla. . . .	Madrid.	Madrid. . .	Metafísica. . . . . / Historia crítica de España. . .	Madrid . .	5	Setiembre. .	1887
D. Vicente García Temes. . . .	Pontevedra.. . .	Pontevedra. .	Metafísica.	Madrid. .	7	Setiembre. .	1887

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Andrés Oñate Portuondo. . .	Munguía.. . . .	Vizcaya. . .	Química.. . . . . / Zoología. . . . . / Mineralogía y Botánica. . . .	Madrid. .	14	Marzo. . .	1887
D. José del Oso y Sanchez. . .	Madrid.	Madrid . .	Mineralogía y Botánica. . . . / Química.	Madrid. .	22	Abril.. . .	1887
D. Generoso Carballido Soto. . .	Padrones. . . .	Pontevedra. .	Anatomía quirúrgica. . . . . / Obstetricia. . . . . / Clínica médica, primer curso.. . / Clínica quirúrgica, primer curso. .	Sevilla.. .	13	Abril. . .	1887
D. Pedro A. Mendieta Montefur. .	Yaguayabón. . .	Santa Clara. .	Mineralogía y Botánica. . . . / Zoología. . . . . / Física. . . . . / Química.	Habana. .	15	Abril. . .	1887

FACULTAD DE FARMACIA.

D. Gonzalo Diez y G. de los Rios.	Reinosa.. . . .	Santander.	Materia farmacéutica animal. . / Materia farmacéutica vegetal. .	Madrid. .	3	Diciembre. .	1886
D. Andrés Oñate Portuondo. . .	Munguia. . . .	Vizcaya. . .	Química. . . . . / Zoología. . . . . / Mineralogía	Madrid. .	14	Marzo. . .	1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

ALUMNOS que en virtud de oposición han obtenido los premios ordinarios y extraordinarios y Menciones honorificas en el curso de 1886 á 1887.

PREMIOS ORDINARIOS.

FACULTAD DE DERECHO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Asignaturas en que lo han sido.	PREMIOS.
D. Rafael Casares Gil.	Historia general del Derecho. .	Prémio.
D. Francisco Gamallo Paz. . . .	Historia general del Derecho. .	Prémio.
D. Manuel Braña Serander. . . .	Historia general del Derecho. .	Mención honorífica.
D. Manuel Vazquez Castro. . . .	Derecho natural.	Prémio.
D. Joaquin Soto Cuero.	Derecho Romano.	Prémio.
D. Arturo Santaló Perez. . . .	Derecho Romano.	Prémio.
D. Manuel Braña Bermudez. . .	Derecho político, primer curso.	Prémio.
D. Francisco Gamallo Paz. . . .	Derecho político, primer curso.	Prémio.
D. Gabriel Cisneros Luces. . . .	Derecho político, segundo curso.	Prémio.
D. Manuel Braña Bermudez.. . .	Derecho Canónico.	Prémio.
D. Gabriel Cisneros Luces. . . .	Derecho civil, segundo curso. .	Mención honorifica.
D. Carolino Costas Marquez. . .	Derecho penal.	Prémio.
D. Gabriel Cisneros Luces. . . .	Derecho internacional privado.	Prémio.

FACULTAD DE CIENCIAS.

D. Antonio Casares Gil.	Física.	Prémio.
D. Miguel Gil Casares.	Física.	Prémio.
D. Miguel Gil Casares..	Química..	Prémio.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

NOMBRES Y APELLIDOS	Asignaturas en que lo han sido	PREMIOS.
D. Manuel Vilar Teijeira.	Química.	Prémio.
D. Manuel Gonzalez Gutierrez. . .	Mineralogía y Botánica. . . .	Mención honorífica.
D. Juan Gándara Gutierrez. . . .	Zoología.	Prémio.

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Manuel Leyes Pose.	Anatomía, segundo curso. . .	Prémio.
D. Manuel Leyes Pose.	Disección, segundo curso. . .	Prémio.
D. Joaquin Vaamonde..	Higiene privada.	Prémio.
D. Francisco Braña Bermudez. . .	Higiene privada.	Accésit.
D. Francisco Braña Bermudez.. .	Patología general.	Prémio.
D. Joaquin Vaamonde Rodriguez	Patología general.	Mención honorífica.
D. Francisco Braña Bermudez. . .	Terapéutica.	Prémio.
D. Manuel Otero Acevedo. . . .	Clínica médica, primer curso. .	Prémio.
D. Adrian Morado Veres. . . .	Clínica quirúrgica, primer curso.	Prémio.
D. Manuel Otero Acevedo. . . .	Clínica de Obstetricia. . . .	Prémio.
D. Narciso Carrero Goyanes. . .	Anatomía quirúrgica.	Prémio.
D. Camilo Pintos Reyno. . . .	Higiene pública.	Prémio.
D. Camilo Pintos Reyno. . . .	Medicina legal.	Prémio.

FACULTAD DE FARMACIA.

D. Benito Gomez Alvarez. . . .	Farmacia químico orgánica. . .	Prémio.
D. Francisco Diaz Braña. . . .	Farmacia químico orgánica. . .	Prémio.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS.

D. Camilo Pintos Reyno.	El del grado de Licenciado en Medicina.
D. Aurelio Fernandez Rivero..	El del grado de Licenciado en Farmacia.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

MATRICULAS DE HONOR concedidas en el curso académico de 1886 á 1887 á los alumnos que han obtenido el premio ordinario en el de 1885 á 1886.

FACULTAD DE DERECHO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Asignaturas en que han obtenido matrícula de honor.
D. Carolino Costas Márquez.	*Historia del Derecho.*
D. Manuel Vazquez Castro.	*Metafísica.*
	Literatura Española.
D. Cristóbal Moya Ageler..	*Literatura Española.*
D. Gabriel Cisneros Luces.	*Derecho político, primer curso.*

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Manuel Otero Acevedo.	*Obstetricia.*
D. José Seara.	*Historia natural.*
D. Eustaquio Loroño Landa..	*Higiene privada.*
D. Francisco Braña Bermudez.	*Disección segundo curso.*
	Fisiología.
D. Manuel Leyes Pose.	*Anatomia, segundo curso.*
	Disección, primer curso.
	Anatomia primer curso.

FACULTAD DE FARMACIA.

D. Benito Gomez Alvarez..	Materia farmacéutica animal.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Universidad de Santiago. Curso de 1886 á 1887.

RELACION *nominal de los alumnos que durante el expresado curso han verificado los ejercicios del grado de Licenciado en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia.*

FACULTAD DE DERECHO

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	FECHA del último ejercicio del grado de Licenciado. Dia.	Mes.	Año.
1	D. Miguel M. de la Riva y Quintas.	Santiago.	Coruña.	6	Octubre..	1886
2	D. José Benito Rodriguez.	Balmonte.	Lugo.	7	Octubre..	1886
3	D. Manuel Pardo Becerra.	Lugo.	Lugo.	11	Octubre..	1886
4	D. Augusto Fuentes Cubelas.	Cañiza.	Pontevedra.	26	Octubre..	1886
5	D. Santiago del Valle y Aldabalde.	Santiago.	Coruña.	26	Octubre..	1886
6	D. José Payá Alonso.	Onil.	Alicante.	27	Octubre..	1886
7	D. Manuel Saco Pradeda.	Sarria.	Lugo.	27	Octubre..	1886
8	D. José Antonio Santos Hermo.	Caramiñal.	Coruña.	27	Octubre..	1886
9	D. Millan Bueres Escribano.	Cuso..	Oviedo.	29	Octubre..	1886
10	D. Perfecto Conde Cid.	Allariz.	Orense.	8	Noviembre	1886
11	D. Eduardo Garrido Castro.	Cuntis.	Pontevedra.	8	Noviembre.	1886
12	D. Víctor Borras Vizozo.	Marriños.	Coruña.	9	Noviembre.	1886
13	D. Augusto Carballo Enriquez.	Ginzo de Limia.	Orense.	9	Noviembre.	1886
14	D. Perfecto Iglesias Amado.	Sanjenjo.	Pontevedra.	9	Noviembre.	1886
15	D. José Mosquera Alvarez.	Puenteareas.	Pontevedra.	10	Noviembre.	1886
16	D. Luis Vilardell y Tapis.	Puerto Principe.	Cuba.	12	Noviembre.	1886
17	D. José de Santiago y Gomez.	Vigo..	Pontevedra.	16	Noviembre.	1886
18	D. Manuel Fernandez Estevez.	Villar.	Pontevedra.	26	Noviembre.	1886
19	D. José Jacobo Vazquez Eleizegui.	Santiago.	Coruña.	9	Diciembre..	1886
20	D. Carlos Adrán Botana.	Lierganes.	Santander.	5	Febrero..	1887
21	D. Lino Torre Sanchez.	Santiago.	Coruña.	9	Febrero..	1887
22	D. Pedro Diaz Ganzobas.	Arroyobe.	Alava.	12	Febrero..	1887
23	D. Antonio Avalle Brunet.	Matanzas.	Cuba..	12	Febrero..	1887
24	D. Constantino Lago Novoa.	Pontevedra.	Pontevedra.	12	Febrero..	1887
25	D. Eulogio Rodriguez Sanriquiberri.	Santiago.	Coruña.	14	Febrero..	1887
26	D. Ruperto Fernandez Vaamonde.	Coruña.	Coruña.	14	Febrero..	1887
27	D. Genaro Olaux Carreira.	Villalba.	Lugo.	1.°	Marzo.	1887
28	D. Francisco Javier Pedrosa y Perez.	Lugo..	Lugo..	11	Marzo.	1887
29	D. Bernardino Gayoso Durán.	Coeres.	Lugo.	15	Marzo.	1887
30	D. Emilio Carballés Gonzalez Villamil.	S. Adrian de Veiga.	Lugo.	16	Abril.	1887
31	D. Juan Blanco de la Puerta.	Valderas.	Leon.	14	Junio.	1887
32	D. Hipólito Florez Suarez de Deza..	Valdeorras.	Orense.	15	Junio.	1887
33	D. Julio Rodriguez Marquina..	Allariz.	Orense.	15	Junio.	1887
34	D. José Ferrer y Ferrer.	Noal..	Coruña.	15	Junio.	1887
35	D. Cristóbal Valdés Menendez.	Gijón.	Oviedo.	16	Jnnio.	1887
36	D. Alfonso Florez y Suarez de Deza.	Valdeorras.	Orense.	16	Junio.	1887
37	D. Bernardo Castro Arias.	Coruña.	Coruña.	16	Junio.	1887
38	D. Jesús Garcia Vazquez.	Cea.	Orense.	16	Junio.	1887
39	D. Vicente H. Castro Matos.	Coruña.	Coruña.	16	Junio.	1887
40	D. José Barreiro Meiro.	Villestro.	Coruña.	18	Junio.	1887
41	D. Ramón Santaló Villar.	Santiago.	Coruña.	18	Junio.	1887
42	D. Ramón Pimentel Portugal.	Santiago.	Coruña.	18	Junio.	1887
43	D. Manuel Lopez Fernandez.	Mombeltrán.	Avila..	20	Junio.	1887
44	D. Cándido Romero Enriquez..	Puebla.	Coruña.	20	Junio.	1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	FECHA del último ejercicio del grado de Licenciado. Dia.	Mes.	Año.
45	D. José Rivero Gutierrez de la Peña.	Santiago.	Coruña.	20	Junio.	1887
46	D. Ramon Lojo Abella.	Santiago.	Coruña.	20	Junio.	1887
47	D. Reinando Fole Quiroga.	Ferreira.	Lugo.	20	Junio.	1887
48	D. Francisco Sanchez Varela.	Furelos.	Coruña.	21	Junio.	1887
49	D. Vicente Martinez Fernández.	Riveira.	Coruña.	21	Junio.	1887
50	D. José Luis Echevarria.	Bilbao.	Vizcaya.	21	Junio.	1887
51	D. Vicente Nóvoa Alvarez.	Goyan.	Pontevedra.	21	Junio.	1887
52	D. Lorenzo Lopez de Rego.	Santiago.	Coruña.	22	Junio.	1887
53	D. Ramon Vilariño Magdalena.	Soñeiro.	Coruña.	22	Junio.	1887
54	D. Víctor Salvador Valderrama.	Betanzos.	Coruña.	22	Junio.	1887
55	D. José Herraiz Ruibal.	Tuy.	Pontevedra.	22	Junio.	1887
56	D. Pedro del Rio y Castro.	Santiago.	Coruña.	23	Junio.	1887
57	D. Eladio Rodriguez Valeiras.	Arcos.	Orense.	23	Junio.	1887
58	D. Gumersindo Fondevila.	Oleiros.	Pontevedra.	23	Junio.	1887
59	D. Rafael Gonzalez Valdés.	Tuy.	Orense.	23	Junio.	1887
60	D. Marcelino Vazquez Martinez.	Silleda.	Pontevedra.	23	Junio.	1887
61	D. Venancio F. Diaz Saavedra Lorenzo.	Aldige.	Lugo.	23	Junio.	1887
62	D. Abelardo Goás Pardo.	Villaba.	Lugo.	25	Junio.	1887

FACULTAD DE MEDICINA

1	D. José Filgueira Rey.	Santiago.	Coruña	8	Octubre.	1886
2	D. Emilio Fernandez Cid Hierro.	Celanova.	Orense.	8	Octubre.	1886
3	D. Manuel Riobó Guimerans.	Sta. M.ª de Cela.	Pontevedra.	30	Octubre.	1886
4	D. Antonio Castiñeiras Leal.	Otivero.	Lugo.	11	Noviembre.	1886
5	D. Manuel Iglesias Rapela.	Deigebre.	Coruña,	23	Noviembre.	1886
6	D. Miguel Cancio Vendrell	Isabela.	Puerto Rico.	29	Noviembre.	1886
7	D. Pedro Meluzá Bontempo.	Regla.	Habana.	4	Diciembre.	1886
8	D. Manuel Alvarez García.	Castro Caldelas.	Orense.	20	Diciembre.	1886
9	D. David Calleja.	Valdecañada.	Leon.	14	Enero.	1887
10	D. Ramón Puga Peña.	Carballo.	Coruña.	19	Enero.	1887
11	D. Antonio del Rio Recamán.	Corcubión.	Coruña.	25	Enero.	1887
12	D. Andrés Gestal Gonzalez de la Pola.	Mañufe.	Pontevedra.	8	Febrero.	1887
13	D. Benigno Folla Llanés.	Betanzos.	Coruña.	31	Marzo.	1887
14	D. Eladio Asúnsolo Obanza.	Rivadeo.	Lugo.	16	Junio.	1887
15	D. Flavio Echevarria Azcárate.	Bilbao.	Vizcaya.	17	Junio.	1887
16	D. Maximino Fernandez Perez.	Bayona.	Pontevedra.	17	Junio.	1887
17	D. Manuel Sotelo Penela.	Cartagena.	Murcia.	18	Junio.	1887
18	D Angel Fernandez Garriga.	Alquizar.	Habana.	20	Junio.	1887
19	D. Gabriel Asorey Nogueira.	Santiago.	Coruña.	20	Junio.	1887
20	D. Domingo Brabo Pazos.	Santiago.	Coruña.	20	Junio.	1887
21	D. Luis Vidal Reino.	Noya.	Coruña.	21	Junio.	1887
22	D. Salvador Rodriguez Santana.	Sandianes.	Orense.	21	Junio.	1887
23	D. Atilano Castrillón Sanchez.	Vega.	Lugo.	21	Junio.	1887
24	D. Atilano Basanta Santomé.	Adelan.	Lugo.	22	Junio.	1887
25	D. Tomás Vidal Mugica.	Ribadavia.	Orense.	23	Junio.	1887
26	D. Elías Lois Barros.	Carballedo.	Pontevedra.	23	Junio.	1887
27	D. Camilo Pintos Reino.	Santiago.	Coruña.	23	Junio.	1887
28	D. Julio Lira Fernandez.	Noya.	Coruña.	25	Junio.	1887
29	D. Miguel Lopez Guitian.	Toimil.	Lugo.	27	Junio.	1887
30	D. Pedro Parallé Nuñell.	Vigo.	Pontevedra.	27	Junio.	1887
31	D. Dámaso Moreira Correa.	S. Bto. de Gondomar	Pontevedra.	28	Junio.	1887

FACULTAD DE FARMACIA.

1	D. José Otero y Otero.	Santiago.	Coruña.	19	Octubre.	1886
2	D. Agustin Gonzalez Perez.	S. J. de los Remedios	Cuba.	29	Octubre.	1886
3	D. José García Braga.	Hebia.	Oviedo.	30	Octubre.	1886
4	D. Miguel Barceló Lladó.	Porreras.	Baleares.	4	Febrero.	1887
5	D. Mariano Acero Santiago.	Villanueva.	Palencia.	7	Febrero.	1887
6	D. Francisco Quebrajano Serrano.	Siles.	Jaen.	24	Mayo.	1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.		FECHA del último ejercicio del grado de Licenciado.		
		Pueblo.	Provincia.	Dia.	Mes.	Año.
7	D. Bartolomé Pereiro Aroca.	Pamplona.	Navarra. . . .	13	Junio. . .	1887
8	D. Luis Rodriguez Tutor.	Orense.	Orense. . . .	14	Junio. . .	1887
9	D. Antonio Balbona y Redondo.	Valverde de Jùcar. .	Cuenca. . . .	14	Jnnio. . .	1887
10	D. Antonio Alvarez Casares.	Puenteareas. . . .	Pontevedra. .	15	Junio. . .	1887
11	D. José Gallego García.	Santiago.	Coruña. . . .	16	Junio. . .	1887
12	D. Emilio Meruéndano Perez..	Orense.	Orense. . . .	17	Junio. . .	1887
13	D. Aurelio Fernandez Roman.	Celanova.	Orense. . . .	18	Junio. . .	1887
14	D. Leopoldo Barja Sauchez.	Gudiña	Orense. . . .	18	Junio. . .	1887
15	D. Manuel Varela Martinez.	Castro Caldelas. . .	Orense. . . .	18	Junio. . .	1887
16	D. Ernesto Baltar Cortés.	Padrón.	Coruña. . . .	20	Junio. . .	1887
17	D. Francisco Pedrido Perez.	Santiago.	Coruña. . . .	23	Junio. . .	1887
18	D. Cipriano Macho Perez.	Santiago.	Coruña. . . .	23	Junio. . .	1887
19	D. José Fernández Nesprol.	Mieres.	Oviedo. . . .	30	Junio. . .	1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. CURSO DE 1886 Á 1887.

REVÁLIDA DE PRACTICANTES.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	UNIVERSIDAD donde han hecho sus estudios.	FECHA de la Reválida.	FECHA del Título
1	D. Manuel Moreira Correa. .	Santiago.	23 Nobre. 1886	5 Enero 1887
2	D. Juan Barros Lorenzo. . .	Santiago.	24 Enero 1887	11 Febro. 1887
3	D. Francisco Semos Gonzalez.	Santiago.	26 Marzo 1887	»
4	D. Juan Vicente Miguez. . .	Santiago.	4 Abril 1887	»
5	D. Cipriano Iglesias Rosales..	Santiago.	30 Abril 1887	»
6	D. José Pereira Fernandez. .	Santiago.	28 Mayo 1887	»
7	D. Marcelino Perez Conde. .	Santiago.	28 Mayo 1887	»
8	D. José M.ª Iglesias.	Santiago.	28 Junio 1887	»
9	D. Juan Gil Vaamonde. . .	Santiago.	11 Julio 1887	30 Julio 1887
10	D. Manuel J. Berguer Gomez..	Santiago.	13 Setbre. 1887	»
11	D. Luis Seco Teijeiro. . . .	Santiago. . . , .	21 Setbre. 1887	»
12	D. Ramón Castrillón Ruzo. .	Santiago.	27 Setbre. 1887	»
13	D. José Rodriguez Lopez. . .	Santiago.	30 Setbre. 1887	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Universidad de Santiago.

RELACIÓN de los Títulos de Bachiller expedidos por esta

Núm. del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS.	Pueblo de naturaleza.	Provincia.
1	Vázquez y Leis D. Constantino.	Puentedeume.	Coruña.
2	García Losada D. José M.ª.	Orense.	Orense.
3	Ogando Lombos D. José.	Rebordelo.	Pontevedra.
4	Rodríguez Sieiro D. Arturo.	S. Cristóbal de Cea.	Orense.
5	Pérez de Castro Martínez D. Francisco J.	Vigo.	Pontevedra.
6	Sánchez Relles D. Ricardo.	Orense.	Orense.
7	Basanta y Basanta D. José.	Ferrol.	Coruña.
8	García Tato D. Santiago.	Codesedo.	Pontevedra.
9	Maroñas Trasmonte D. Luis.	Villagarcía.	Pontevedra.
10	Palacios Ranvilo D. Joaquín.	Porriño.	Pontevedra.
11	Trillo García D. Gustavo.	Santiago.	Coruña.
12	González Mariño D. Humberto.	Puerto del Son.	Coruña.
13	Martínez Uzal D. Rafael.	Santiago.	Coruña.
14	Ozores Pedrosa D. Juan.	Coruña.	Coruña.
15	Riveiro Rodríguez D. Pedro.	Villa de Cea.	Coruña.
16	Abelenda Lozano D. Juan.	S. Juan de Fornes.	Coruña.
17	López Romero D. José.	Cambados.	Pontevedra.
18	Silva Fernandez D. José.	Coruña.	Coruña.
19	Gago Peñavad D. Jesús.	Santiago.	Coruña.
20	Miró Piñeiro D. Lucas.	Madrid.	Madrid.
21	Rio Crespo D. Juan.	Villagarcia.	Pontevedra.
22	del Rio Barrio D. Cándido.	Villarderos.	Orense.
23	Quero Casal D. Dionisio.	Mellid.	Coruña.
24	Quero Casal D. Daniel.	Mellid.	Coruña.
25	García Ansed D. Federico.	Betanzos.	Coruña.
26	Cuesta y Díaz Valdés D. Francisco Javier.	Ferrol.	Coruña.
27	Bernárdez Alvarez D. Basilio.	S. Jorge de Villar.	Pontevedra.
28	Dato Muruais D. Juan.	Orense.	Orense.
29	Mosquera Sánchez D. Eliseo.	Pontevedra.	Pontevedra.
30	López de Arce y García D. Gerardo.	Cartagena.	Múrcia.
31	García Temes D. Vicente.	Pontevedra.	Pontevedra.
32	Martínez Otero D. Manuel.	Puente Caldelas.	Pontevedra.
33	Guillan García D. José.	Carril.	Pontevedra.
34	Bayón Trapote D. Sátiro.	Caldas.	Pontevedra.
35	Ozores Rajo D. Javier.	Pontevedra.	Pontevedra.
36	Vázquez Martínez D. Sebastián.	Castro-Caldelas.	Orense.
37	Rodríguez de la Fuente D. José.	Carril.	Pontevedra.
38	Rivadulla Sánchez D. Ramón.	Santiago.	Coruña.
39	Echeverría Harguindey D. José.	Pontevedra.	Pontevedra.
40	Souto Estévez D. Filiberto.	Villagarcía.	Pontevedra.
41	Santamaría Cáceres D. Francisco.	S. Nicolás de los Arroyos.	Buenos-Aires.

Curso de 1886 á 1887.

Universidad durante el expresado curso.

ESTABLECIMIENTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ULTIMO ACTO. Día.	Mes.	Año.	FECHA DEL TITULO. Día.	Mes.	Año.	Calificación.
Instituto de Santiago..	25	Junio.	1883	2	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Orense.	19	Junio.	1886	2	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Orense.	12	Junio.	1886	2	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Orense.	12	Junio.	1886	9	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	30	Noviembre	1885	9	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Orense.	12	Junio.	1886	19	Octubre.	1886	Aprobado.
Idem de Coruña.	28	Setiembre.	1886	9	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Setiembre.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Setiembre.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	20	Junio.	1883	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Setiembre.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Coruña.	28	Setiembre.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Santiago..	23	Junio.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Santiago..	30	Junio.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Santiago..	11	Noviembre	1884	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Setiembre.	1886	30	Noviembre	1886	Aprobado.
Idem de Coruña.	30	Junio.	1886	15	Diciembre.	1886	Aprobado.
Idem de Santiago..	19	Junio.	1886	30	Diciembre.	1886	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	19	Junio.	1885	30	Diciembre.	1886	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Pontevedra..	26	Octubre.	1885	10	Enero..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	26	Octubre.	1886	24	Enero..	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Santiago..	24	Setiembre	1886	28	Enero..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	30	Setiembre.	1886	28	Enero..	1887	Aprobado.
Idem de Coruña.	27	Setiembre.	1886	28	Enero..	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	23	Noviembre	1877	31	Enero..	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	25	Junio.	1886	8	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	21	Junio.	1886	8	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	19	Junio.	1885	8	Febrero.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Coruña.	3	Febrero.	1887	9	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Junio.	1884	9	Febrero.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Pontevedra..	12	Febrero.	1886	9	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	22	Enero..	1887	9	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	22	Enero..	1887	14	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	25	Junio.	1880	14	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	21	Junio.	1886	25	Febrero.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	27	Setiembre.	1886	2	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Lugo..	22	Junio.	1886	2	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	30	Junio.	1886	2	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	14	Noviembre	1885	4	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	23	Junio.	1886	4	Marzo..	1887	Aprobado y Sobresaliente.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Núm. del Registro	APELLIDOS Y NOMBRES.	Pueblo de naturaleza.	Provincia.
42	Touriñán Pazos D. Manuel.	S. Cipriano de Villastose.	Coruña.
43	Alvarez Vázquez D. Manuel.	S. Jorge de Villar.	Pontevedra.
44	Fernández Moure D. Francisco Javier.	Chantada.	Lugo.
45	Lorenzo Alvarez D. José.	Orense.	Orense.
46	González Bermúdez D. Jesús.	Vigo.	Pontevedra.
47	Castiñeira Antelo D. Carmelo.	Pontevedra.	Pontevedra.
48	Pérez Busto D. Pedro.	Noya.	Coruña.
49	Tobío López D. Gerardo.	Arzúa.	Coruña.
50	Barja Alonso D. José.	Mondoñedo.	Lugo.
51	Carballés y González Villamil D. Emilio.	S. Adriano de Veiga.	Coruña.
52	Alvarez Limeses D. Gerardo.	Pontevedra.	Pontevedra.
53	Castro López D. Dositeo.	Sarria.	Lugo.
54	Ramos Alonso D. Victoriano.	Sta. M.ª de Laroco.	Orense.
55	Prado Sanmartín D. Jesús.	S. Martín de Caboy.	Lugo.
56	Tons de Monsalve Ceballos D. Rafael.	Villafranca de los Barros.	Badajóz.
57	del Rio Rodríguez D. José.	Teis.	Pontevedra.
58	Arias Miranda D. Alfredo.	Orense.	Orense.
59	Martínez Céspedes D. José.	Tama.	Perú.
60	García Temes D. Fausto.	Pontevedra.	Pontevedra.
61	Camino Traveso D. Francisco.	S. Esteban de Sandianes.	Orense.
62	Moure y Vila D. Rogelio.	S. Martín de Cameija.	Orense.
63	Alvarez Alvarez D. José.	Orense.	Orense.
64	Pazos Vieites D Antolín.	Verín.	Orense.
65	Fernández D. José.	Santiago.	Coruña.
66	Brunet del Rio D. José.	Santiago.	Coruña.
67	Pérez Rodríguez D. Manuel.	Coruña.	Coruña.
68	Pérez Rodríguez D. Huberto.	Coruña.	Coruña.
69	Santamarina Torrado D. Rafael.	Santiago.	Coruña.
70	Doval Rodríguez D. Gerardo.	S. Cristóbal de Mallón.	Coruña.
71	Vázquez Amor D. Luís.	Orense.	Orense.
72	Godoy Vidart D. Pascual.	Pergamino.	Buenos-Aires.
73	Rodríguez Besteiro D. Francisco.	Becerreá.	Lugo.
74	Bartolomé Bartolomé D. Bruno.	Santiago.	Coruña.
75	Rivas Lopo D. Francisco.	Aguasantes.	Pontevedra.
76	Sánchez Alonso D. Felipe.	Palencia.	Palencia.
77	García Arbuthont D. Julián.	Santiago.	Coruña.
78	López Elizagaray D. Francisco.	Santiago.	Coruña.
79	Gallego García D. Ildefonso.	Santiago.	Coruña.
80	Fadrique Pérez D. Feliciano.	Madrid.	Madrid.
81	Bujan Vázquez D. Eliseo.	Sarria.	Lugo.
82	Lois y Lois D. Benjamín.	Carballedo.	Pontevedra.
83	Senra y García D. Leopoldo.	Carballedo.	Pontevedra.
84	Galindo Durban D. Antonio.	Madrid.	Madrid.
85	Barreiro Lage D. Telesforo.	Viascón.	Pontevedra.
86	Toubes Doval D. Miguel.	Rebordelo.	Pontevedra.
87	Perez Fernandez D. Jesús.	S. Julián de Lobios.	Lugo.
88	Cadarso Ronquete D. Juan.	Muros.	Coruña.
89	Gonzalez de Lema Calo D. Eliseo.	Lage.	Coruña.
90	Lamas Tasende D. Francisco.	S. Ginés de Entrecruces.	Coruña.
91	Sierra Riádigos D. Aniceto.	S. Julián de Requeijo.	Coruña.
92	Souto Sanchez D. Saturnino.	S. Pedro de Ayazo.	Coruña.
93	Velon Valladares D. José.	S. Román de Santiso.	Coruña.
94	Fernandez Abelenda D. Eduardo.	Buño.	Coruña.
95	Fernandez Abelenda D. Jesús.	Teo.	Coruña.
96	Gil Rua D. Marcial.	Paradela.	Coruña.
97	Blanco Rivero D. Luis.	Santiago.	Coruña.

ETABLECIMIENTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ÚLTIMO ACTO. Dia.	Mes.	Año.	FECHA DEL TITULO. Dia.	Mes.	Año.	Calificación.
Instituto de Santiago..	23	Junio.	1886	4	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Orense	18	Junio.	1886	9	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	26	Junio.	1885	15	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1886	15	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	29	Enero..	1887	15	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra..	20	Junio.	1883	21	Marzo..	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Santiago..	16	Octubre.	1886	30	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	25	Junio.	1886	30	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	30	Junio.	1886	30	Marzo..	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Lugo..	26	Marzo..	1887	30	Marzo..	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	30	Junio.	1886	31	Marzo..	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Lugo..	17	Mayo.	1886	18	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	29	Setiembre.	1886	18	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	24	Mayo..	1884	18	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	16	Junio.	1885	20	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	16	Junio.	1886	20	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	19	Junio.	1885	20	Abril.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Pontevedra.	29	Setiembre.	1886	20	Abril.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Pontevedra.	30	Junio.	1886	20	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1886	20	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	10	Junio.	1882	20	Abril.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Orense.	21	Junio.	1886	20	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	19	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	25	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	26	Junio.	1885	22	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	26	Junio.	1883	22	Abril.	1887	Sobresaliente y Aprobado.
Idem de Orense.	20	Junio.	1885	23	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Coruña.	28	Setiembre.	1886	23	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo..	27	Junio.	1882	26	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	16	Abril.	1887	26	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	5	Febrero.	1887	26	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	19	Junio.	1886	26	Abril.	1887	Sobresaliente.
Idem de Santiago.	18	Junio.	1886	26	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	26	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	21	Junio.	1886	26	Abril.	1887	Aprobado y Sobrealiente.
Idem de Coruña.	30	Junio.	1886	27	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo..	26	Abril.	1887	30	Abril.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	29	Setiembre.	1886	2	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	30	Junio.	1886	2	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	30	Junio.	1886	2	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	27	Setiembre.	1886	2	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	30	Junio.	1886	2	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo..	29	Setiembre.	1882	7	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	18	Octubre.	1883	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	22	Junio.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	29	Mayo..	1885	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	23	Junio.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	29	Enero.	1887	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	25	Junio.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	26	Mayo..	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	5	Febrero.	1887	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	22	Junio.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago..	18	Junio.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Núm. de Registro	APELLIDOS Y NOMBRES.	Pueblo de naturaleza.	Provincia.
98	Lopez de Rego Gomez D. Juan.	Orense.	Orense.
99	Abella Baston D. Severo.	Cedeira.	Coruña.
100	Casal Paratcha D. Venerando.	Pontevedra.	Pontevedra.
101	Regueiro Outes D. José.	Santiago.	Coruña.
102	Martínez Esparís D. Manuel.	Muros.	Coruña.
103	Rodriguez Rodriguez D. Maximino.	Santiago.	Coruña.
104	Requejo Perez D. Wenceslao.	Vigo.	Pontevedra.
105	Rivas Martinez D. Angel.	Ginzo de Limia.	Orense.
106	Carreño Rodriguez D. Cesar.	Noya.	Coruña.
107	de la Riva Junquera D. Julio.	Santiago.	Coruña.
108	Fabeiro García D. José.	Negreira.	Coruña.
109	Pintos Pintos D. Domingo.	Santiago.	Coruña.
110	Parga Acebedo D. Carlos.	Mondoñedo.	Lugo.
111	Varela Balboa D. Juan Bautista.	Lugo.	Lugo.
112	Lopez Crecente D. Maximino.	Allariz.	Orense.
113	Gonzalez Amor D. Magno.	S. Payo de Abeleda.	Orense.
114	Conde Dominguez D. Manuel.	Vigo.	Pontevedra.
115	Valcarce y Baamonde D. José M.ª	Monforte.	Lugo.
116	Alonso Sánchez D. Julio.	Lugo.	Lugo.
117	Dieguez Gayon D. Luis.	Orense.	Orense.
118	Vazquez Moreiro D. Armando.	Santiago de las Caldas.	Orense.
119	Vazquez Moreiro D. José	Santiago de las Caldas.	Orense.
120	Arriaga de la Iglesia D. Bernardo.	Santiago.	Coruña.
121	Fernandez Luces D. Joaquin.	Muros.	Coruña.
122	Diaz de Rábago Aguiar D. Joaquin.	Santiago.	Coruña.
123	Plá Santos D. Andrés.	Lugo.	Lugo.
124	Colmeiro Rey D. Ignacio.	Caldas de Reyes.	Pontevedra.
125	Andaluz Raices D. Manuel.	Santiago.	Coruña.
126	Montero Lois D. Benigno.	Sta. M.ª de Suñid.	Lugo.
127	Marcos Alen D. Alfredo.	Tarragona	Tarragona.
128	Nuñez Lopez D. Valerio.	Betanzos.	Coruña.
129	Santamaria D. Ramón Gerardo.	Sat.º de Rionegro del Puente.	Zamora.
130	Soto Gonzalez D. Ricardo.	Salvatierra.	Pontevedra.
131	Viñes Gilmet D. Antonio.	Lugo.	Lugo.
132	Banet y Fontenla D. Manuel.	Coruña.	Coruña.
133	Castro Soto D. Salvador.	Lugo.	Lugo.
134	Paradela Martinez D. Alfredo.	Lugo.	Lugo.
135	Martinez Fornos D. José.	Madrid.	Madrid.
136	Pesqueira Crespo D. Roque.	Puenteareas.	Pontevedra.
137	Padrón Vidal D. Ricardo.	Melón.	Orense.
138	García Portals D. José.	Muros.	Coruña.
139	Rodriguez García D. Victor.	Verín.	Orense.
140	Cid Oterino D. Gregorio Enrique.	Verín.	Orense.
141	Güimil Hermida D. Javier.	Santiago.	Coruña.
142	Golpe Pascual D. José María	Ferrol.	Coruña.
143	Pereira Borrajo D. Enrique.	Valencia.	Valencia.
144	Otero Alvarez D. Teodosio.	S. Cristóbal de Goyan.	Pontevedra.
145	Porto Salmonte D. Antonio.	Cardeiro.	Coruña.
146	Nieto Mendez D. José.	Santiago.	Coruña.
147	Silva Espinosa D. Eliseo.	Arnois.	Pontevedra.
148	Varela Enriquez D. Julio.	Carballo.	Coruña.
149	Abella Rodriguez D. Manuel	S. Juan de Fornes.	Coruña.
150	Neira Villamil D. José.	Santiago.	Coruña.
151	Sanchez Anido D. Juan.	Santiago.	Coruña.
152	Sotelo Pineda D. Francisco.	Cartagena.	Múrcia.
153	Quintas Rodriguez D. Joaquin.	Santiago.	Coruña.

ESTABLECIMIENTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ULTIMO ACTO. Dia.	Mes.	Año.	FECHA DEL TÍTULO. Dia.	Mes.	Año.	Calificación.
Instituto de Santiago.	28	Setiembre.	1886	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Coruña.	1.º	Febrero.	1887	11	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	21	Junio.	1886	13	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	22	Noviembre	1886	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	9	Mayo.	1887	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	19	Abril.	1887	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	4	Mayo.	1887	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	4	Mayo.	1887	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	16	Octubre.	1886	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	30	Junio.	1886	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	23	Junio.	1886	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	22	Junio.	1886	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	19	Abril.	1887	14	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	23	Junio.	1886	18	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	27	Junio.	1885	20	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	27	Setiembre.	1884	20	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Pontevedra.	26	Junio.	1884	20	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	28	Setiembre.	1886	20	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	28	Setiembre.	1885	20	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	21	Junio.	1886	22	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	25	Junio.	1884	22	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	30	Octubre.	1885	22	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	27	Junio.	1882	27	Mayo.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Santiago.	23	Mayo.	1887	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	24	Mayo.	1887	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	9	Mayo.	1887	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	30	Junio.	1886	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	22	Junio.	1886	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	28	Setiembre.	1886	27	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	23	Junio.	1886	30	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	24	Octubre	1885	30	Mayo.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	23	Junio.	1881	14	Junio	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	21	Junio.	1887	4	Julio.	1887	Aprobado.
Idem de Coruña.	23	Junio.	1887	6	Julio.	1887	Aprobado.
Idem de Coruña.	22	Junio.	1887	6	Julio.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	21	Junio.	1887	14	Julio.	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.	21	Junio.	1887	14	Julio.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	21	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Marzo.	1885	10	Agosto.	1887	Sobresaliente y Aprobado.
Idem de Orense.	23	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Sobresaliente.
Idem de Orense.	18	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	18	Junio.	1887	10	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Orense.	26	Junio.	1887	22	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	26	Mayo.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	29	Enero.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	30	Junio.	1873	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	21	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	22	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado y Sobresaliente.
Idem de Santiago.	25	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	25	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	23	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.	22	Junio.	1887	30	Agosto.	1887	Aprobado.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Núm. del Registro	APELLIDOS Y NOMBRES.	Pueblo de naturaleza.	Provincia.
154	Alquero Penedo D. José.	Betanzos.	Coruña. . .
155	Platas Freire D. Juan.	S. Martín de Armental. . .	Coruña. . .
156	Varela Enriquez D. César.	Carballo.	Coruña. . .
157	García Novo D. Francisco.	Padrón.	Coruña. . .
158	Pereira Pimenta Pereira D. José Tomás. . . .	Pias en Portugal. . . .	
159	Dominguez Alonso D. Avelino.	S. Pedro de Beiro. . . .	Orense. . .
160	Gomez Arias D. Emilio..	Ribadavia.	Coruña. . .
161	Mariñas Casas D. Juan.	Santiago.	Coruña. . .
162	Olmedo Reguera D. Fernando.	Santiago.	Coruña. . .
163	Donapetry Iribarnegaray D. Francisco. . . .	Vivero.	Lugo. . . .
164	Diaz do Campo D. José.	Sta. Eulalia de Trascastro.	Lugo. . . .
165	Otero Fernandez D. Enrique	S. Salvador de Fene. . .	Coruña. . .
166	Viñas Nieto D. Enrique..	Cuntis.	Pontevedra. .
167	Gallego Bazal D. Benigno.	Verin.	Orense. . .
168	Nuñez Rodriguez D. Felipe.	Padrón.	Coruña. . .

RESÚMEN DE TÍTULOS

Instituto de Santiago.	76
» » Coruña.	10
» » Lugo.	18
» » Orense.	34
» » Pontevedra.	30
TOTAL.	168

ESTABLECIMIENTO en que hizo los ejercicios.	FECHA DEL ULTIMO ACTO. Dia.	Mes.	Año.	FECHA DEL TITULO. Dia.	Mes.	Año.	Calificación.
Instituto de Santiago. . .	25	Junio. . . .	1887	30	Agosto. . .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	27	Junio. . . .	1887	30	Agosto. . .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	21	Junio. . . .	1887	30	Agosto. . .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	27	Junio. . . .	1887	30	Agosto. . .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	25	Junio. . . .	1887	7	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Orense. . . .	23	Junio. . . .	1887	15	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Orense. . . .	21	Junio. . . .	1887	15	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	26	Mayo. . . .	1887	16	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	23	Junio. . . .	1887	16	Setiembre. .	1887	Sobresaliente.
Idem de Lugo.. . . .	28	Junio. . . .	1887	20	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Lugo.. . . .	21	Junio. . . .	1887	20	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	6	Mayo. . . .	1887	26	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	23	Setiembre. .	1887	26	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	27	Junio. . . .	1887	26	Setiembre. .	1887	Aprobado.
Idem de Santiago.. . .	25	Junio. . . .	1886	26	Setiembre. .	1887	Aprobado.

POR ESTABLECIMIENTOS.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

LISTA de las certificaciones académicas oficiales expedidas por la Secretaría general de esta Universidad durante el curso de 1886 á 1887.

FACULTAD DE DERECHO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. Matías Palacios González. . . .	Que se halla matriculado. . . .	13 Octubre 1886
D. Ricardo Catarineu..	Que probó Lit.ª general y Española.	13 Octubre 1886
D. Víctor Borrás Vizoso..	Estudios que tiene hechos. . . .	23 Octubre 1886
D. José Payá Alonso..	Estudios que tiene hechos. . . .	23 Octubre 1886
D. Santiago del Valle Aldabalde. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Nbre. 1886
D. José Raimundo Acebedo.. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	5 Nbre. 1886
D. Miguel M. de la Riva Quintas . .	Estudios que tiene hechos. . . .	17 Nbre. 1886
D. Ramón Pérez Cirera.	Estudios que tiene hechos. . . .	20 Nbre. 1886
D. Manuel Valdés.	Estudios que tiene hechos. . . .	1.º Dbre. 1886
D. Basilio Bernárdez Alvarez. . . .	Que se halla matriculado. . . .	3 Dbre. 1886
D. José Blanco García.	Estudios que tiene hechos. . . .	30 Dbre. 1886
D. Francisco Brioso Bustillo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Enero 1887
D. José A. Sisto Borrás.	Estudios que tiene hechos. . . .	5 Enero 1887
D. Braulio Alonso Rodriguez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	15 Enero 1887
D. Francisco J. Cuesta Diaz. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	25 Enero 1887
D. Joaquin Palacios Gonzalez . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Febrero 1887
D. Matías Palacios González. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Febrero 1887
D. Lino Torre Sanchez.	Estudios y grado de Licenciado. .	16 Marzo 1887
D. Ismael Fernández Vázquez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	29 Marzo 1887
D. Marcial Rodriguez Couselo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Abril 1887
D. Luis Rodriguez Portuondo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	21 Abril 1887
D. Pedro Morandeira Rico.	Estudios que tiene hechos. . . .	26 Abril 1887
D. David Galán Miravalles	Estudios que tiene hechos. . . .	26 Abril 1887
D. Zoilo Magdalena Muria.	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Abril 1887
D. Agustin Rodriguez Salgado.. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Abril 1887
D. José M. Fernández Lorenzo.. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	30 Abril 1887
D. José Ferrer y Ferrer.	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Mayo 1887
D. Eulogio Rodriguez Yaurriguiberri. .	Estudios grado de Lic.º y Depósito.	7 Mayo 1887
D. Manuel Fernández de Herba. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Julio 1887
D. Baldomero Lois Pérez.	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Setbre. 1887
D. Ramón Lojo Abella.	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Setbre. 1887
D. José L. Echevarría Azcárate. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Setbre. 1887
D. Camilo Nóvoa Seoane.	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Setbre. 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento	FECHA de la expedición.
D. José López Romero.	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Setbre. 1887
D. Florentino López Fernández. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	14 Setbre. 1887
D. Rafael González Besada.	Estudios que tiene hechos. . . .	14 Setbre. 1887
D. Julio Velasco Moyol.	Estudios que tiene hechos. . . .	15 Setbre. 1887
D. José Rivero Gutierrez de la Peña. .	Estudios y grado de Licenciado. .	15 Setbre. 1887
D. Jacinto Guillén Calderón.	Estudios que tiene hechos. . . .	17 Setbre. 1887
D. José Paz Lopez.	Estudios que tiene hechos. . . .	19 Setbre. 1887
D. Ricardo Sanchez Reyes.	Estudios que tiene hechos. . . .	21 Setbre. 1887
D. Antonio Galindo Dubán.	Estudios que tiene hechos. . . .	24 Setbre. 1887
D. José Galván Llópiz.	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Setbre. 1887

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Leopoldo Sanchez Alvarez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	6 Octubre 1886
D. Adolfo Fernández Cid.	Estudios y grado de Licenciado. .	11 Octubre 1886
D. Celestino López Castro.	Estudios que tiene hechos. . . .	13 Octubre 1886
D. Mauro Martín Blanco.	Estudios y grado de Licenciado. .	17 Octubre 1886
D. Antonio Taoces de Santiago. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	19 Octubre 1886
D. Francisco A. Lorenzo Alvarez. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	18 Nbre. 1886
D. Sebastián Vazquez Martinez. . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Manuel Alonso Conde.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Pedro Gonzalez Villaamil Casas. .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Federico García Ansed.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Pantaleón Orcasitas Núñez. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Manuel Solís García.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Arturo Rodríguez Sieiro.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Maximino López Crecente. . . .	Que se halla matriculado. . . .	14 Octubre 1886
D. Juan Dato Muruais.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Rafael de Menchaca Echevarria. .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Juan D. Galdéz Mendiola. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Helise de Vuamuno Jugo. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Miguel Toubes Doval.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Juan Landaluce Izaguirre. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Victoriano Ramos Alonso. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Feliberto Diaz del Riego. . . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Francisco Fernandez Pérez. . .	Que se halla matriculado. . . .	14 Octubre 1886
D. Ramón Guindulain Marquez. . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Avelino Lizárraga Ezenarro. . .	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. José del Rio Rodríguez.	Que se halla matriculado. . . .	19 Octubre 1886
D. Santiago González Montero. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Enero 1887
D. Edmundo Shelli Pardo.	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Enero 1887
D. Cesáreo Lorenzo González. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	19 Abril 1887
D. Mario Escalera del Campo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	19 Abril 1887
D. Generoso Carballido Soto. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	22 Abril 1887
D. Augusto Milón Reales.	Estudios grado de Bachiller y Lic.º	5 Mayo 1887
D. Carlos Magdalena Murias. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Mayo 1887
D. Juan Otero Milleiro.	Estudios que tiene hechos. . . .	17 Junio 1887
D. Adrian Vuibaso y Cuenllo. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Julio 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. José B. Soage Camino.	Estudios que tiene hechos. . . .	8 Agosto 1887
D. Antonino Zuazagoitia Sagarduy. .	Estudios que tiene hechos. . . .	1.º Setbre. 1887
D. Juan Gutiérrez Hernández. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	2 Setbre. 1887
D. Lucinio San Román Mora. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	9 Setbre. 1887
D. Cárlos Magdalena Murias. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	17 Setbre. 1887
D. Manuel Alonso Conde.	Que se halla matriculado.. . .	19 Setbre. 1887
D. Ramiro Casas López.	Que se halla matriculado.. . . .	20 Setbre. 1887
D. Atilano Basanta Santomé. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	21 Setbre. 1887
D. Angel Fernández Garriga. . . .	Estudios y grado de Licenciado. .	23 Setbre. 1887
D. Eladio Asunsolo Obanza. . . .	Estudios, grado y Título de Lic.º .	23 Setbre. 1887
D. Maximino Fernández Pérez. . . .	Estudios y grado de Licenciado. .	24 Setbre. 1887
D. Avelino Domínguez Alonso. . .	Que se halla matriculado.. . . .	27 Setbre. 1887
D. Pantaleón Alegría Bórica. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	27 Setbre. 1887
D. José Serra López..	Que se halla matriculado.. . . .	27 Setbre. 1887
D. Camilo Pintos Reino.	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Setbre. 1887
D. Manuel Fernández Gómez. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	28 Setbre. 1887
D. Valentín López Troncoso. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	28 Setbre. 1887
D. Francisco Santos Hermo. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	28 Setbre. 1887
D. Alejo Barja Alonso.	Que se halla matriculado.. . . .	28 Setbre. 1887
D. Ricardo López Corcelet. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	28 Setbre. 1887
D. Domingo Bravo Pazos.	Estudios y grado de Licenciado. .	29 Setbre. 1887
D. Eustaquio Castrillón Sánchez. . .	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Felipe Cordero Escalona. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D Cándido Arias Verdes.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Agustín Font Feliú.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. José Vázquez Moreiro.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. José Díaz do Campo.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Antonio Abad Stoll.	Que se halla matriculado.. . .	29 Setbre. 1887
D. José Nogueira Mera.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Trófimo Alvarez García.	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Antonio Alemparte Vieites. . .	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Antonio do Pazo Rodríguez. . .	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Bernardo Carrera Ramilo. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	29 Setbre. 1887
D. Joaquin Aller Ange.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Juan Alvarez Barcia.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. José Martín Fernández y Fernández.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. José Gonzalez F. Llamazares. . .	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Francisco García Feijoó. . . .	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Enrique López de la Ballina. . .	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Justo Alonso Parga.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Cesáreo Rivera Rivera.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Juan Vidal Tuasón.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Ricardo Pérez López.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. Constantino Rego Villameitide. .	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887
D. José Guillán García.	Que se halla matriculado.. . . .	30 Setbre. 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FARMACIA.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. Antonio Parras Serradell. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	5 Octubre 1886
D. Primitivo López y López. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	5 Octubre 1886
D. Antonio Orantes y Fuertes. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Matias Cortázar Zaracondegui. .	Estudios que tiene hechos. . . .	30 Nbre. 1886
D. Julián Angulo Sierra.	Estudios que tiene hechos. . . .	13 Dcbre. 1886
D. Ovidio Pardo Lastra.	Estudios que tiene hechos. . . .	14 Febrero 1887
D. Francisco Cuevas Muñóz. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	11 Mayo 1887
D. Alvaro López Fernández. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	31 Mayo 1887
D. Cárlos Gimeno Esteban. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	14 Junio 1887
D. Enrique Núñez Piroto.	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Setbre. 1887
D. Ramón Guindulain Marquez. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Setbre. 1887
D. Bernardo A. Zanetti Rodríguez. .	Estudios, grado y Título de Lic.º	16 Setbre. 1887

V.º B.º
El Rector,
Casares.

El Secretario general,
Augusto Milón.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

LISTA de las certificaciones académicas personales expedidas por la Secretaría general de esta Universidad durante el curso de 1886 á 1887.

FACULTAD DE DERECHO.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. Julio Velasco Mayol.	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Octubre 1886
D. Cándido García Casas.	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Octubre 1886
D. José Núñez Rodríguez.	Que probó la asignatura de Derecho civil, 1.º.	7 Octubre 1886
D. Antonio Gómez Méndez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	11 Octubre 1886
D. Manuel Posada García.	Estudios que tiene hechos. . . .	18 Octubre 1886
D. Manuel Fernández de Herba. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	21 Octubre 1886
D. Ramón Fidalgo Lugo.	Grado de Licenciado y depósito. .	22 Octubre 1886
D. Eugenio Mañach Couceiro. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	25 Octubre 1886
D. Ramón Tojo Pérez.	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Octubre 1886
D. Eduardo Yañez Diez.	Grado de Licenciado y depósito. .	23 Nbre. 1886
D. José Armada Soto.	Que se halla matriculado.. . . .	1.º Dbre. 1886
D. José Gomez Padilla.	Que probó Derecho político 1.º é Historia.	3 Dbre. 1886
D. José Blanco García.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Dbre. 1886
D. Millán Bueres Escribano. . . .	Grado de Licenciado y depósito. .	10 Dbre. 1886
D. José Mosquera Alvarez.	Grado de Licenciado y depósito. .	11 Dbre 1886
D. Sabino Gonzalez Núñez.	Estudios que tiene hechos. . . .	18 Dbre. 1886
D. Joaquín Roca Torres.	Estudios que tiene hechos. . . .	29 Dbre. 1886
D. Pedro Caula Abad.	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Enero 1887
D. Miguel Martínez de la Riva Quintas.	Estudios y grado de Licenciado. .	3 Enero 1887
D. Ramón Varela Sanchez Boado. .	Ejercicios del grado de Licenciado..	17 Enero 1887
D. Joaquin Carri Rivera.	Que probó Derecho internacional público y privado.	20 Enero 1887
D. Román Legerén Cespón.. . . .	Depósito para el título de Licenciado.	20 Enero 1887
D. Vicente García Rivera Maceira. .	Estudios que tiene hechos. . . .	20 Enero 1887
D. Manuel G. Rivera Maceira. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	20 Enero 1887
D. Emilio Carballés Villaamil. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	20 Enero 1887
D. Carlos Valle Peña.	Que probó Derecho politico . . .	19 Febrero 1887
D. Javier Pedrosa Pérez.	Que recibió el grado de Licenciado.	14 Marzo 1887
D. Augusto G. Besada Mein. . . .	Estudios y título de Licenciado. . .	18 Abril 1887
D. Emilio Carballés González Villamil.	Grado de Licenciado y depósito. .	19 Abril 1887
D. Manuel E. Fernandez Vazquez. .	Grado de Licenciado y depósito. .	19 Abril 1887
D. Policarpo Tella Uz.	Grado de Licenciado y depósito. .	29 Abril 1887
D. Ricardo Santaló Ituarte.	Grado de Licenciado y depósito. .	29 Abril 1887
D. Gregorio Guillén Calderón. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Mayo 1887
D. Manuel Rodríguez Bermúdez. . .	Estudios, grado y expedición del Título.	18 Mayo 1887
D. Eduardo Garrido Castro. . . .	Estudios grado y título de Licenciado	20 Mayo 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento	FECHA de la expedición.
D. Juan B. Alfeirán Taboada. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	24 Mayo 1887
D. José Antonio Gomez y Gomez. .	Grado de Licenciado y depósito. .	26 Mayo 1887
D. Severino Urioste Morado. . . .	Estudios grado y título de Licenciado	27 Mayo 1887
D. Manuel Fernández Herba. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Mayo 1887
D. Jacobo Iglesias Vázquez Sangil. .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Mayo 1887
D. Manuel Fernández Herba. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	3 Junio 1887
D. Rafael Santamarina.	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Junio 1887
D. Julio Rodríguez Marquina. . . .	Que hizo los ejercicios del grado de Lic	20 Junio 1887
D. Manuel Vidal Peleteiro.	Estudios que tiene hechos . . .	28 Junio 1887
D Alfonso Florez y Suarez de Deza. .	Estudios y ejercicios del grado de Lic.	30 Junio 1887
D. Hipólito Florez y Suarez de Deza. .	Estudios y ejercicios del grado de Lic.	30 Junio 1887
D. Belisario Feijoó Poncet.	Estudios hechos del Notariado. . .	2 Julio 1887
D. Agustín Malvito y Sanmartin. . .	Estudios hechos del Notariado. . .	6 Julio 1887
D. José Muñóz Uzal.	Estudios que tiene hechos. . . .	19 Julio 1887
D José Faustino Lastres Torreira. .	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Julio 1887
D. Manuel Diaz Diaz.	Estudios que tiene hechos. . . .	1.º Agosto 1887
D. Manuel Martelo Domenech. . .	Estudios y grado de Licenciado. .	8 Agosto 1887
D. José Ubaldo Dominguez Rey. . .	Grado de Licenciado.	20 Agosto 1887
D. Eusebio Almoina Acebedo. . .	Estudios y grado de Licenciado. .	22 Agosto 1887
D. Eusebio Almoina Acebedo. . . .	Grado de Licenciado y depósito. .	24 Agosto 1887
D. Augusto Taboada Magdalena. .	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Stbre. 1887
D. Rafael Retortillo y de Leon. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	20 Stbre. 1887
D. Manuel Senra Fontaiña.	Estudios que tiene hechos. . . .	22 Stbre. 1887
D. Adolfo Palmeiro.	Que hizo los ejercicios del grado de Lic	26 Stbre. 1887

FACULTAD DE MEDICINA.

D Adrian Morado Veres.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Fernando Plaza Blanco.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Ramón Viqueira Leloup . . .	Tener probadas las asignaturas del tercer grupo.	9 Octubre 1886
D. Serafin Vidal Peleteiro.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Casimiro Torre Sanchez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Eduardo Moure Vila	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Antonino Alonso Fernández. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Manuel Goday Goday.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Jaime Louzao Sanchez.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Luis Vidal Reino.	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Octubre 1886
D. Pedro Meluza Bontempo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	22 Octubre 1886
D. José Gonzalez Pou.	Que se le ha expedido título de Licd.	
D. Manuel Iglesias Rapela.	Haber hecho el depósito para el título de Licenciado.	22 Nbre. 1886 25 Nbre. 1886
D. Rafael Blanco de Obregón París. .	Grado de Licenciado y Título. . .	27 Nbre. 1886
D. José Pereira Fernández . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	9 Dcbre. 1886
D. Angel Rodriguez Monterol. . .	Grado de Licenciado	27 Dcbre. 1886
D. José García Barros Carrete. . . .	Grado y título de Licenciado. . .	3 Enero 1887
D. Federico Maneñez Larrazabal. .	Estudios que tiene hechos. . . .	14 Enero 1887
D. Joaquín Castro Amor.	Espedición del título de Licenciado y tiempo que sirvió la plaza de alumno interno del Hospital clínico. .	15 Enero 1887
D. Pastor Nuñez Fort.	Estudios que tiene hechos. . . .	26 Enero 1887
D. Luis Sobrino.	Grado y título de Licenciado. . .	27 Enero 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. Luis Sobrino.	Estudios que tiene hechos. . . .	27 Enero 1887
D. Joaquin Aller Presas.	Grado y título de Licenciado. . .	31 Enero 1887
D. José Arias Carbajal Alvarez. . .	Que cursó las asignaturas del Doctorado.	3 Febrero 1887
D. Celestino Lopez de Castro. . .	Estudios, ejercicios del grado, nota obtenida en estos y que fué alumno interno supernumerario del Hospital clinico.	5 Febrero 1887
D. Ramon Amigo Brey.	Estudios y grado de Licenciado. .	7 Febrero 1887
D. Angel Nieto Méndez.	Estudios grado y título de Licenciado	8 Febrero 1887
D. Joaquin Vaamonde Rodríguez. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	8 Febrero 1887
D. Narciso Perez Reoyo.	Que recibió los grados de Licenciado y Doctor en Medicina. . . .	10 Febrero 1887
D. Benjamin Vazquez Rodriguez. . .	Grado de Licenciado y depósito. .	12 Febrero 1887
D. Wenceslao Fernandez de la Vega.	Estudios que tiene hechos. . . .	12 Febrero 1887
D. Heriberto Sabùcedo Feijoó. . .	Grado y título de Licenciado. . .	17 Febrero 1887
D. Heriberto Sabucedo Feijoó. . .	Estudios y grado de Licenciado. .	4 Marzo 1887
D. Mario Escalera del Campo. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	4 Marzo 1887
D. José Suarez Cal.	Estudios que tiene hechos. . . .	4 Marzo 1887
D. José Martinez Hernandez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	4 Marzo 1887
D. Arturo Vispo Prieto.	Estudios que tiene hechos. . . .	7 Marzo 1887
D. Antonio Aballe Brunell.	Grado de Licenciado y depósito. .	9 Marzo 1887
D. Leopoldo Arias Sanjurjo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Marzo 1887
D. Marcial Moreiras Pandullo. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	30 Marzo 1887
D. Benigno Folla Llaves.	Grado de Licenciado y depósito. .	1.º Abril 1887
D. Manuel Riobó Guimarans. . . .	Grado de Licenciado y depósito. .	12 Abril 1887
D. Manuel Cacheiro Ferreras. . . .	Grado y título de Licenciado. . .	25 Abril 1887
D. Angel Ambrós Regueira. . . .	Estudios grado y título de Licenciado.	27 Abril 1887
D. Diego Gonzalez Rodriguez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	31 Mayo 1887
D. Manuel Mareque Fidalgo. . . .	Que probó el tercer grupo de Medicina	7 Junio 1887
D. Ricardo Martinez Barcia. . . .	Que tiene título de Licenciado. . .	17 Junio 1887
D. Antonio Rio Recaman.	Grado de Licenciado y depósito.. .	20 Junio 1887
D. Flavio Echevarría Azcárate. . .	Estudios, grado y depósito para el título de Licenciado..	20 Junio 1887
D. Eustaquio Loroño Landa. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Junio 1887
D. Abelino Lizarraga Ezenarro. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	28 Junio 1887
D. Domingo Bravo Pazos.	Que tiene probadas las asignaturas de la Licenciatura.	7 Julio 1887
D. Miguel Lopez Guitian.	Grado de Licenciado y depósito.. .	9 Julio 1887
D. Luis Vidal Reino.	Grado de Licenciado y depósito.. .	14 Julio. 1887
D. Benigno Perez Lopez.	Grado de Licenciado y depósito. .	1 º Agosto 1887
D. Domingo Bravo Pazos.	Que hizo el depósito para el título de Licenciado y que fué alumno numerario del Hospital clínico.. .	3 Agosto 1887
D. Antonio Belasquide Gomez. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	4 Agosto 1887
D. Pedro Parellé Nuñell.	Que hizo el depósito para el titulo.	13 Agosto 1887
D. Fernand Plazao Blanco,. . . .	Que tiene probado el 4.º grupo de Medicina.	30 Agosto 1887
D. Vito Barreiro Fontenla.	Estudios grado y titulo de Licenciado.	22 Setbre. 1887
D. Francisco Novoa Alvarez. . . .	Estudios que tiene hechos. . . .	26 Setbre. 1887

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

FACULTAD DE FARMACIA.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Extracto del documento.	FECHA de la expedición.
D. José Garcia la Braga.	Grado de Licenciado y depósito. .	4 Nbre. 1886
D. Genaro Suarez de la Viña. . . .	Grado y título de Licenciado.. . .	4 Nbre. 1886
D. Agustin Gonzalez Pérez.	Grado de Licenciado en Farmacia. .	22 Dcbre. 1886
D. Emilio R. de Córdoba.	Ejercicios grado y título de Licenciado	5 Enero 1887
D. Emilio R. de Córdoba.	Grado y título de Licenciado. . .	5 Enero 1887
D. José Otero y Otero.	Ejercicio del grado de Licenciado..	31 Enero 1887
D. Miguel Barceló Lladó.	Grado de Licenciado y depósito. .	11 Febrero 1887
D. Victor García Casares.	Grado de Licenciado.	3 Junio 1887
D. Ramón Guindalain Marquez. . .	Estudios que tiene hechos. . . .	10 Junio 1887
D. Francisco Quebrajano Serrano. .	Que recibió el grado de Licenciado.	19 Julio 1887
D. Antonio Balbona.	Grado de Licenciado y depósito. .	26 Setbre. 1887
D. Aurelio Fernandez Roman. . . .	Que obtuvo el premio extraordinario	27 Setbre. 1887
D. Antonio Gonzalez Sandoval. . .	Grado de Licenciado y depósito. .	28 Setbre. 1887
D. José Fernandez Nespral. . . .	Que recibió el grado de Licenciado.	28 Setbre. 1887

V.º B.º
El Rector,
Casares.

El Secretario general,
Augusto Milón.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA ESPECIAL

DE

VETERINARIA DE SANTIAGO.

DATOS ESTADISTICOS.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE SANTIAGO.

NOTA del personal de Profesores de este establecimiento en el curso de 1886 á 1887, expresivo de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

DIRECTOR....—*Dr. D. Pedro Aramburu y Altuna.*

SECRETARIO.—*D. Francisco García Gonzalez.*

PROFESORES.	ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑARON.
D. Juan Antonio García Muélledes.	Física y Química. Historia natural.
Dr. D. Pedro Aramburu y Altuna.	Anatomía general y descriptiva. Nomenclatura de las regiones externas y edad de los mamíferos domésticos.
D. Germán Tejero y Moreno.	Ejercicios de Disección.
D. Ramón García Suarez.—Encargado interino.	Fisiología y ejercicios de vivisección. Higiene. Mecánica animal y aplomos. Capas ó pelos y modo de reseñar.
D. Tiburcio Alarcón Sánchez Muñóz.	Patología general y especial y Clínica médica. Farmacología y arte de recetar. Terapéutica. Medicina legal.
D. Francisco García González.	Operaciones, apósitos y vendajes. Obstetricia. Procedimiento de herrado y forjado. Clínica quirúrgica y reconocimiento de animales.
D. Germán Tejero y Moreno.—Encargado interino.	Agricultura. Zootecnia. Derecho veterinario comercial. Policía sanitaria.
D. Tomás Pérez Nieto.	Práctica de herrado y forjado.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE SANTIAGO.

Matrículas y exámenes

ASIGNATURAS.	Matrículas.	Trasladados á otras Escuelas y á enseñanza libre.	QUEDAN.
Física y Química	12	»	12
Historia natural	12	»	12
Anatomía general y descriptiva y ejercicios de Disección	13	»	13
Nomenclatura de las regiones externas, y edad de los mamíferos domésticos	13	»	13
Fisiología y ejercicios de vivisecciones	15	1	14
Higiene	15	1	14
Mecánica animal y aplomos	15	1	14
Capas ó pelos y modo de reseñar	15	1	14
Patología general y especial, y Clínica médica	8	»	8
Farmacología y arte de recetar	8	»	8
Terapéutica general	8	»	8
Medicina legal	8	»	8
Operaciones, apósitos y vendajes	13	1	12
Obstetricia	13	1	12
Procedimiento de herrado y forjado	13	1	12
Clínica quirúrgica y reconocimiento de animales	13	1	12
Agricultura	7	»	7
Zootecnia	7	»	7
Derecho veterinario comercial	7	»	7
Policía sanitaria	7	»	7
TOTAL	222	8	214

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.

CURSO DE 1886 Á 1887.

ordinarios y extraordinarios.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
»	2	1	3	»	6	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	6	»	»	»	6	6	»	»
1	»	2	4	»	7	»	»	»	»	»	»	1	»	2	4	»	7	»	»	»	5	5	»	»
2	»	1	4	»	7	»	»	»	»	»	»	2	»	1	4	»	7	»	»	»	6	6	»	»
2	»	1	4	»	7	»	»	»	»	»	»	2	»	1	4	»	7	»	»	»	6	6	»	»
1	2	3	4	»	10	»	»	»	»	1	1	1	2	3	4	1	11	»	1	»	3	4	»	»
1	2	3	2	2	10	»	»	»	1	»	1	1	2	3	3	2	11	1	»	»	4	5	»	»
»	3	3	4	»	10	»	»	»	»	»	»	»	3	3	4	»	10	»	»	»	4	4	»	»
»	3	3	4	»	10	»	»	»	»	»	»	»	3	3	4	»	10	»	»	»	4	4	»	»
3	»	1	»	2	6	»	»	»	2	1	3	3	»	1	2	3	9	»	1	»	1	2	»	»
3	»	1	»	»	4	»	»	»	2	»	2	3	»	1	2	»	6	»	»	»	2	2	»	»
3	»	1	»	»	4	»	»	»	2	»	2	3	»	1	2	»	6	»	»	»	2	2	»	»
3	»	1	»	»	4	»	»	»	2	»	2	3	»	1	2	»	6	»	»	»	2	2	»	»
5	»	1	2	»	8	»	»	»	1	1	2	5	»	1	3	1	10	»	1	»	2	3	»	»
5	»	1	2	»	8	»	»	»	1	»	1	5	»	1	3	»	9	»	»	»	3	3	»	»
»	1	2	5	»	8	»	»	»	1	»	1	»	1	2	6	»	9	»	»	»	3	3	»	»
5	»	1	2	»	8	»	»	»	1	»	1	5	»	1	3	»	9	»	»	»	3	3	»	»
4	»	»	2	»	6	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6	»	»	»	1	1	»	»
4	»	»	2	»	6	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6	»	»	»	1	1	»	»
4	»	»	2	»	6	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6	»	»	»	1	1	»	»
4	»	»	2	»	6	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	6	»	»	»	1	1	»	»
50	13	26	48	4	141	»	»	»	13	3	16	50	13	26	61	7	157	1	3	»	60	64	»	»

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela especial de Veterinaria de Santiago. Curso de 1886 á 1887.

Matrículas y exámenes de enseñanza libre.

ASIGNATURAS.	Matrículas.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	No se examinaron.
Historia natural	1	»	1	»	»	»	1	»
Fisiología y ejercicios de vivisección	1	1	»	»	»	»	1	»
Higiene	1	1	»	»	»	»	1	»
Mecánica animal y aplomos	1	1	»	»	»	»	1	»
Capas ó pelos y modo de reseñar	1	1	»	»	»	»	1	»
Patología general y especial y Clínica médica	1	»	»	»	1	»	1	»
Farmacologia y arte de recetar	1	»	»	»	1	»	1	»
Terapéutica general	1	»	»	»	1	»	1	»
Medicina legal	1	»	»	»	1	»	1	»
Operaciones, apósitos y vendajes	3	»	»	»	3	»	3	»
Obstetricia	3	»	»	»	3	»	3	»
Procedimiento de herrado y forjado	3	»	»	»	2	1	3	»
Clínica quirúrgica y reconocimiento de animales	3	»	»	»	2	»	2	1
Agricultura	4	»	1	»	1	2	4	»
Zootecnia	4	»	1	»	1	»	2	2
Derecho Veterinario Comercial	4	»	1	»	1	»	2	2
Policia Sanitaria	4	»	1	»	1	»	2	2
TOTAL	37	4	5	»	18	3	30	7

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela especial de Veterinaria de Santiago. Curso de 1886 á 1887.

Reválidas de Herradores de ganado vacuno y de Castradores.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	FECHA de los ejercicios.	CALIFICACION.	Fecha de la licencia.
	HERRADORES DE GANADO VACUNO.					
1	D. Camilo Pérez Rodriguez.	Monforte. .	Lugo.. . .	22 Octubre 1886. . .	Aprobado. . .	22 Octubre 1886.
	CASTRADORES.					
1	D. José Benito Rodriguez.	Quiroga . .	Lugo.. . .	21 Marzo 1887. . .	Aprobado. . .	21 Marzo 1887.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTOS

DE

SEGUNDA ENSEÑANZA.

(DATOS ESTADÍSTICOS.)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE SANTIAGO.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887, expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

Director.....—Dr. D. Manuel Ulla Ibarzábal.
Vice Director.—Dr. D. Josè Alfageme y Oliva.

PROFESORES.	ASIGNATURAS.
Licdo. D. Miguel de la Iglesia y Diego. . . .	*Gramática Latina y Castellana, primer curso.*
Dr. D. Vicente Fernández Buján.	*Gramática Latina y Castellana, segundo curso.*
Dr. D. Ramón Pereiro y Rey.	*Retórica y Poética.*
Dr. D. Manuel Parrilla García.	*Nociones de Geografía.* *Historia de España.* *Historia Universal.*
Licdo. D. Benito Sánchez Martínez.	*Psicología Lógica y Ética.*
Dr. D. Manuel Ulla Ibarzábal.	*Aritmética y Algebra.*
Br. D. Teodoro Varela de la Iglesia.	*Geometría y Trigonometría.*
Dr. D. José Alfageme y Oliva.	*Física y Quimica.*
Dr. D. Isidoro Sánchez Salgués.	*Historia Natural.* *Fisiología é Higiene.*
Licdo. D. Jaime Subirá.	*Agricultura elemental.*
Licdo. D. Remigio Caula.	*Lengua Francesa.*
D. Máximo Leyes Posse.	*Lengua Inglesa.*
D. Jorge Osterberger.	*Lengua Alemana.*
D. José Peña Meléndez.	*Dibujo lineal.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Santiago.

Matrículas y exámenes ordinarios y

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	48	1	49	1	3	47	41	8
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	39	»	39	»	1	38	37	2
Retórica y Poética.	»	26	»	26	1	»	27	24	2
Geografía.	»	49	1	50	1	4	47	43	7
Historia de España.	»	36	»	36	»	1	35	35	1
Historia Universal.	»	29	»	29	1	»	30	28	1
Psicología, Lógica y Ética.	»	41	»	41	2	2	41	40	1
Aritmética y Algebra.	»	31	»	31	1	2	30	29	2
Geometría y Trigonometria.	»	28	»	28	2	»	30	28	»
Física y Química.	3	44	»	47	4	»	51	44	3
Historia natural con principios de Fisiología.	1	48	»	49	4	1	52	48	1
Agricultura elemental.	1	46	»	47	4	»	51	46	1
Francés, primer curso.	»	40	»	40	1	1	40	36	4
Francés, segundo curso.	»	42	»	42	1	1	42	40	2
Inglés, primer curso.	»	3	»	3	»	»	3	3	»
Inglés, segundo curso.	1	3	»	4	»	1	3	3	1
Alemán, primer curso.	»	52	»	52	»	»	52	47	5
Alemán, segundo curso.	»	3	»	3	»	»	3	1	2
TOTAL.	6	608	2	616	23	17	622	573	43

(1) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(2) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinairos.

CURSO DE 1886 Á 1887.

extraordinarios de enseñanza oficial.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
1	4	7	11	2	25	»	»	1	5	5	11	1	4	8	16	7	36	»	4	1	13	18	»	1
4	8	6	13	»	31	»	»	»	»	»	»	4	8	6	13	»	31	»	»	1	6	7	»	»
5	6	6	7	»	24	»	»	»	1	»	1	5	6	6	8	»	25	»	»	»	2	2	»	»
3	2	7	10	4	26	»	»	»	11	3	14	3	2	7	21	7	40	1	3	»	10	14	»	»
4	4	6	5	4	23	»	»	»	6	4	10	4	4	6	11	8	33	2	4	1	3	10	»	»
4	4	7	6	»	21	»	2	»	2	3	7	4	6	7	8	3	28	»	3	»	2	5	»	»
5	6	8	8	1	28	»	»	1	8	»	9	5	6	9	16	1	37	»	»	»	5	5	»	1
3	1	8	7	7	26	»	1	1	8	»	10	3	2	9	15	7	36	»	»	»	1	1	»	1
1	6	6	5	4	20	»	»	»	3	6	9	1	4	6	8	10	29	1	4	2	4	11	»	»
6	8	8	25	1	48	»	»	»	3	1	4	6	8	8	28	2	52	»	1	»	»	1	2	»
4	13	8	22	3	50	1	»	»	3	»	4	5	13	8	25	3	54	»	»	»	1	1	1	»
4	6	10	21	4	45	1	1	»	6	»	8	5	7	10	27	4	53	»	»	»	2	2	»	»
3	6	9	16	»	34	»	»	»	»	1	1	3	6	9	16	1	35	»	1	»	5	6	»	»
3	6	5	16	4	34	»	»	»	4	3	7	3	6	5	20	7	41	»	1	1	6	8	1	»
2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»
3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
9	4	10	18	»	41	»	»	»	3	»	3	9	4	10	21	»	44	»	»	»	8	8	»	»
1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	1	»
65	83	111	190	34	483	2	4	3	63	26	98	67	87	114	253	60	581	4	21	6	70	101	6	3

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse pesentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Santiago.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Privada.

CURSO DE 1886 Á 1887.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	26	1	27	»	2	25	26	1
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	29	1	30	1	1	30	29	1
Retórica y poética	»	9	»	9	»	1	8	9	»
Geografía	»	26	»	28	»	2	26	26	2
Historia de España	»	29	»	29	1	»	30	27	2
Historia Universal	»	16	»	16	»	1	15	16	»
Psicología, Lógica y Ética	»	16	»	16	»	1	15	16	»
Aritmética y Algebra	»	12	»	12	»	1	11	12	»
Geometría y Trigonometría	»	14	»	14	»	1	13	14	»
Física y Química	»	8	»	8	1	»	9	8	»
Historia natural con principios de Fisiología.	»	9	»	9	1	»	10	9	»
Agricultura elemental	»	9	»	9	1	»	10	9	»
Francés, primer curso	»	11	»	11	»	1	10	11	»
Francés, segundo curso	»	15	»	15	»	1	14	15	»
Inglés, primer curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, primer curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	229	4	233	5	12	226	227	6

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						QUE HAN PERDIDO CURSO.					EXENTOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
»	4	6	9	2	21	»	»	»	1	3	4	»	4	6	10	5	25	»	2	1	2	5	»	»
»	6	8	11	3	28	»	»	»	2	»	2	»	6	8	13	3	30	2	»	»	1	3	»	»
3	3	1	»	»	7	»	»	1	»	»	1	3	3	2	»	»	8	»	»	»	1	1	»	»
4	4	4	5	»	17	»	1	2	2	2	7	4	5	6	7	2	24	»	2	»	2	4	»	»
5	4	7	4	3	23	»	»	»	3	2	5	5	4	7	7	5	28	1	1	1	4	7	»	»
3	2	2	2	1	10	»	»	»	3	1	4	3	2	2	5	2	14	»	»	1	2	3	»	»
3	5	4	3	»	15	»	»	»	»	»	»	3	5	4	3	»	15	»	»	»	»	»	»	»
4	2	3	1	1	11	»	»	»	»	»	»	4	2	3	1	1	11	1	»	»	»	1	»	1
2	2	6	3	»	13	»	»	»	»	»	»	2	2	6	3	»	13	»	»	»	»	»	»	1
2	4	2	»	»	8	»	»	»	»	»	»	2	4	2	»	»	8	»	»	»	1	1	»	1
3	2	2	3	»	10	»	»	»	»	»	»	3	2	2	3	»	10	»	»	»	»	»	»	»
3	3	2	2	»	10	»	»	»	»	»	»	3	3	2	2	»	10	»	»	»	»	»	»	»
5	2	3	»	»	10	»	»	»	»	»	»	5	2	3	»	»	10	»	»	»	»	»	1	»
11	2	1	»	»	14	»	»	»	»	»	»	11	2	1	»	»	14	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
48	45	51	43	10	197	»	1	3	11	8	23	48	46	54	54	18	220	4	5	3	13	25	1	5

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Santiago.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Doméstica.

CURSO DE 1886 Á 1887.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADÉMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	24	»	24	»	5	19	17	7	1	2	2	2	1	8	»	»	1	»	1	2	1	2	3	2	2	10	1	1	»	9	11	»	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	16	»	16	1	4	13	15	1	1	3	5	»	4	13	»	»	»	2	»	2	1	3	5	2	4	15	1	»	»	1	2	»	»
Retórica y Poética.	»	5	1	6	»	1	5	3	3	1	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1	1	»	»	»	2	»	»	»	3	3	»	»
Geografía.	»	22	»	22	»	4	18	17	5	2	1	3	2	3	11	»	»	»	1	»	1	2	1	3	3	3	12	2	»	»	7	9	»	1
Historia de España.	»	12	»	12	1	2	11	10	2	»	1	1	1	2	5	»	»	»	3	»	3	»	1	1	4	2	8	1	»	»	4	5	»	»
Historia Universal.	»	17	»	17	»	3	14	16	1	2	»	1	1	2	6	»	1	2	2	2	7	2	1	3	3	4	13	»	»	2	3	5	»	»
Psicología Lógica y Ética.	»	7	1	8	»	1	7	7	1	»	»	»	2	1	3	»	»	2	2	»	4	»	»	2	4	1	7	1	»	»	»	1	»	»
Aritmética y Algebra.	»	8	»	8	»	2	6	5	3	»	1	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	»	»	4	4	»	»
Geometría y Trigonometría.	»	3	»	3	»	»	3	3	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	1	»	2	»	3	»	»
Física y Química.	»	2	»	2	»	»	2	1	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»
Historia natural con principios de Fisiología.	»	6	»	6	»	»	6	5	1	1	»	2	»	»	3	»	»	»	2	»	2	1	»	2	2	»	5	»	»	»	1	1	»	»
Agricultura elemental.	»	5	»	5	»	»	5	4	1	1	1	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	4	»	»	»	1	1	»	»
Francés, primer curso.	»	10	»	10	»	»	10	5	5	»	»	1	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	4	»	»	»	6	6	»	»
Francés, segundo curso.	»	8	»	8	»	2	6	8	»	»	»	»	2	1	3	»	1	»	1	1	3	»	1	»	3	2	6	»	1	»	1	2	»	»
Inglés, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	145	2	147	2	24	125	116	31	10	9	17	14	17	67	»	3	5	13	6	27	10	12	22	27	23	94	7	2	4	41	54	»	1

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE SANTIAGO.

RESUMEN *del número de alumnos matriculados á que se refieren los tres estados anteriores.*

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En enseñanza oficial.	291	622
En idem privada..	97	226
En idem doméstica.	82	125
TOTAL. . . .	470	973

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTIAGO. CURSO DE 1886 Á 1887.

Estado que demuestra el resultado de los exámenes verificados en este Instituto con arreglo al Real Decreto de 22 de Noviembre de 1883 y Real orden de 7 de Abril de 1886.

ASIGNATURAS.	Exámenes en Enero.						Exámenes en Mayo.						Exámenes en Setiembre.						TOTAL DE EXÁMENES.					
	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.
Latin y castellano, primer año.	»	»	»	»	1	1	»	»	»	3	1	4	»	»	1	1	4	6	»	»	1	4	6	11
Latin y castellano segundo año.	»	»	»	2	3	5	»	»	1	»	1	7	»	»	»	1	1	2	»	1	»	8	5	14
Retórica y Poética.. . . .	»	1	2	2	»	5	»	»	»	2	1	3	»	»	»	1	»	5	»	1	2	9	1	13
Nociones de Geografía. . .	»	»	»	»	1	1	»	»	2	3	1	6	1	»	2	1	»	5	1	1	4	4	2	12
Historia de España.. . . .	»	»	»	3	2	5	»	»	»	»	3	3	»	»	3	»	»	3	»	»	3	3	5	11
Historia Universal.. . . .	»	»	»	1	1	2	»	»	2	1	»	3	»	»	1	»	»	1	»	»	3	2	1	6
Psicología, Lógica y Ética . .	»	»	2	»	1	3	»	»	»	1	2	3	»	»	2	»	1	3	»	»	4	1	4	9
Aritmética y Algebra.. . . .	»	1	1	»	»	2	»	»	»	4	»	4	»	»	1	1	»	2	»	1	2	5	»	8
Geometría y Trigonometría. .	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	3	4	»	»	1	»	3	4	»	»	2	1	6	9
Física y Química.	»	»	1	1	»	2	»	1	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	»	5
Historia natural con principios de Fisiología é Higiene.. . .	»	1	»	1	»	2	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	3
Agricultura.	»	»	1	»	1	2	»	1	»	1	»	2	»	»	»	1	»	1	»	1	1	2	1	5
Lengua francesa, primer año. .	»	1	2	1	1	5	»	»	»	1	»	2	»	»	1	1	»	2	»	1	3	2	3	9
Lengua francesa segundo año. .	»	»	»	2	»	2	»	»	1	3	»	4	»	»	1	»	»	1	»	»	2	5	»	7
Lengua inglesa, primer año. .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	»	2
Lengua inglesa, segundo año .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lengua alemana, primer año .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1
Lengua alemana, segundo año.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL. . . .	»	4	10	13	11	38	»	4	5	26	14	49	1	1	13	14	9	38	1	9	28	53	34	125

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Santiago. Curso de 1886 á 1887.

CUADRO de los ejercicios de Grado de Bachiller verificados desde 1.º Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887.

Solicitaron el grado.	Verificaron el primer ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Verificaron el segundo ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados en ambos ejercicios.
72	72	3	63	6	66	5	61	»	66

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE LA CORUÑA.

RELACIÓN del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887, expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

Director.....—D. Josè Perez Ballesteros.
Vice-Director.—D. Ricardo Maria del Real.

PROFESORES.	Asignaturas que desempeñan.
D. José Gonzalez de Castro. . . .	*Gramática Latina y Castellana, primer curso.*
D. Manuel Feijoo Queimaliños. . .	*Gramática Latina y Castellana, segundo curso.*
D. Ramon Casal Amenedo. . . .	*Retórica y Poética.*
D. Ramon Lopez de Vicuña. . . .	*Geografía, Historia de España, idem Universal.*
D. José Perez Ballesteros.	*Psicologia, Lógica y Ética.*
D. Miguel Lopez Gándara.. . . .	*Aritmética y Algebra.*
D. Pedro Nolasco Perez Vizcaino.	*Geometria y Trigonometria.*
D. Acisclo Campano Alfajeme. . .	*Fisica y Quimica.*
D. Tomás Rico Jimeno..	*Historia natural y Fisiologia é Higiene.*
D. Isidoro Aguiló Cortés.. . . .	*Agricultura elemental.*
D. José Rogina Martinez.	*Aritmética mercantil y Teneduria de libros, Contabilidad y Ejercicios prácticos de Comercio.*
D. Segundo Moreno Barcia. . . .	*Geografía, Estadistica comercial y Economia politica.*
D. Atanasio Mosquera Arana. . .	*Inglés.*
D. Ricardo María del Real. . . .	*Lengua Francesa.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza oficial.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS AGA	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	51	»	51	»	3	48	225	30
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	36	»	36	1	1	36	180	»
Retórica y poética	1	30	»	31	1	2	30	120	30
Geografía	»	64	»	64	1	2	63	260	60
Historia de España	1	38	»	39	2	2	39	180	10
Historia Universal	2	31	1	34	»	2	32	150	10
Psicología, Lógica y Ética	2	21	»	23	1	2	22	100	5
Aritmética y Algebra	»	53	»	53	5	2	56	190	75
Geometría y Trigonometría	2	19	»	21	»	»	21	80	15
Física y Química	1	19	»	20	»	3	17	85	10
Historia natural	»	5	»	5	»	»	5	20	5
Historia natural con principios de Fisiología.	»	18	»	18	»	3	15	85	5
Fisiología é Higiene	»	3	»	3	»	»	3	15	»
Agricultura elemental	»	21	1	22	»	3	19	95	15
Francés, primer curso	»	60	»	60	2	1	61	245	55
Francés, segundo curso	»	31	»	31	»	2	29	155	»
Inglés, primer curso	»	19	3	22	»	1	21	110	»
Inglés, segundo curso	»	17	3	20	»	»	20	100	»
TOTAL	9	536	8	553	13	29	537	2395	325

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						QUE HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
8	6	7	15	3	39	»	»	»	4	»	4	8	6	7	19	3	43	»	»	»	8	8	1	3
2	6	7	10	8	33	»	1	2	8	»	10	2	6	9	18	8	43	1	»	»	»	1	1	»
4	1	3	7	2	17	»	»	»	4	4	8	4	1	3	11	6	25	»	4	»	7	11	1	»
10	3	12	19	3	47	»	1	1	»	5	7	10	4	13	19	8	54	»	4	1	12	17	1	»
4	3	4	12	5	28	»	2	2	4	4	12	4	5	6	16	9	40	1	4	»	3	8	1	2
7	1	3	10	6	27	»	1	»	5	2	8	7	2	3	15	8	35	»	»	2	3	5	1	»
8	8	2	2	»	20	»	»	»	1	»	1	8	8	2	3	»	21	»	»	»	1	1	2	»
2	4	7	7	4	24	»	»	»	8	10	18	2	4	7	15	14	42	»	8	2	18	28	1	»
3	3	»	1	»	7	1	1	3	3	3	11	4	4	3	4	3	18	»	3	»	3	6	1	1
1	4	2	5	2	14	»	»	»	3	»	3	1	4	2	8	2	17	»	»	»	2	2	1	»
»	»	2	»	»	2	»	»	1	1	»	2	»	»	3	1	»	4	»	»	»	1	1	»	»
2	2	4	4	»	12	»	»	»	1	»	1	2	2	4	5	»	13	»	»	»	2	2	»	»
»	1	»	1	»	2	»	»	»	1	»	1	»	1	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»
1	2	4	5	1	13	»	1	»	3	»	4	1	3	4	8	1	17	»	»	»	3	3	1	»
6	6	15	7	11	45	»	1	2	8	»	11	6	7	17	15	11	56	4	»	»	12	16	»	1
»	5	10	12	2	29	»	»	»	2	»	2	»	5	10	14	2	31	»	»	»	»	»	»	»
3	4	5	6	»	18	»	»	»	3	»	3	3	4	5	9	»	21	»	»	»	»	»	1	1
3	3	5	1	4	16	»	»	»	7	»	7	3	3	5	8	4	23	»	»	»	1	1	1	»
64	62	92	124	51	393	1	7	11	65	28	113	65	69	103	190	79	506	6	23	5	76	110	14	8

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. EEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Privada.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b	(c)	(d)	TOTAL.		*Menciones honoríficas*
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	68	»	68	2	2	68	330	10	13	9	19	24	1	66	»	»	»	1	»	1	13	9	19	25	1	67	»	»	»	2	2	2	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	40	»	40	4	1	43	195	5	8	7	6	18	1	40	»	1	»	»	1	2	8	8	6	18	2	42	»	»	1	2	3	»	1
Retórica y Poética.	»	25	»	25	4	»	29	110	15	4	2	3	11	1	21	»	»	»	2	»	2	4	2	3	13	1	23	»	»	»	7	7	»	»
Geografía.	»	75	1	76	1	3	74	370	10	20	15	11	20	3	69	»	»	1	2	»	3	20	15	12	22	3	72	»	»	»	5	5	1	»
Historia de España.	»	57	1	58	1	3	56	280	10	14	8	11	19	1	53	»	»	»	1	»	1	14	8	11	20	1	54	»	»	»	3	3	1	»
Historia Universal.	»	33	1	34	6	»	40	160	10	11	5	5	13	»	34	»	1	»	1	»	2	11	6	5	14	»	36	»	»	»	4	4	»	2
Psicología, Lógica y Ética.	»	22	»	22	2	»	24	105	5	8	5	2	8	»	23	»	»	»	»	»	»	8	5	2	8	»	23	»	»	»	1	1	»	2
Aritmética y Algebra.	»	17	»	17	3	»	20	60	25	5	3	2	4	»	14	»	»	»	»	»	»	5	3	2	4	»	14	»	»	»	6	6	»	»
Geometría y Trigonometria.	»	13	»	13	1	»	14	65	»	1	3	4	5	»	13	»	»	»	»	1	1	1	3	4	5	1	14	»	1	»	»	1	»	»
Física y Química.	»	5	»	5	»	1	4	25	»	1	1	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural con Fisiologia.	»	4	»	4	»	1	3	20	»	»	1	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.	»	12	»	4	»	1	3	20	»	»	»	2	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Francés, primer curso.	»	»	»	20	4	»	24	90	10	3	2	7	8	»	20	»	»	»	1	»	1	3	2	7	9	»	21	»	»	»	3	3	»	»
Francés, segundo curso.	»	»	»	12	3	»	15	60	»	4	1	2	7	»	14	2	»	»	»	»	2	6	1	2	7	»	16	»	»	»	1	1	»	»
Dibujo lineal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL. . . .	»	395	3	398	31	12	417	1890	100	92	62	76	140	7	377	2	2	1	8	2	15	94	64	77	148	9	392	»	1	1	34	36	4	5

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinairos.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. EEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Doméstica.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADÉMICOS.	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otros Institutos.	Trasiaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	5	»	5	2	»	7	25	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	4	»	4	2	1	5	15	5
Retórica y Poética	»	4	1	5	1	»	6	25	»
Geografía	»	8	1	9	1	1	8	35	10
Historia de España	»	6	2	8	2	1	9	35	5
Historia Universal	»	3	1	4	2	»	6	20	»
Psicología Lógica y Ética	»	4	1	5	»	»	5	25	»
Aritmética y Algebra	»	5	»	5	2	»	7	20	5
Geometría y Trigonometría	»	2	»	2	»	»	2	10	»
Física y Química	»	2	»	2	»	»	2	5	5
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural con principios de Fisiología.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental	»	2	»	2	»	»	2	10	»
Francés, primer curso	»	3	»	3	»	»	3	15	»
Francés, segundo curso	»	6	»	6	»	»	6	30	»
Inglés, primer curso	»	2	»	2	»	»	2	»	10
Inglés, segundo curso	»	2	»	2	1	»	3	10	»
TOTAL.	»	58	6	64	13	3	74	280	40

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
»	»	»	1	3	4	»	»	1	4	1	6	»	»	1	5	4	10	»	»	1	»	1	»	»
»	»	»	1	1	2	»	1	»	1	»	2	»	1	»	2	1	4	»	»	»	1	1	»	»
»	»	»	3	1	4	»	»	1	1	»	2	»	»	1	4	1	6	»	»	»	1	1	»	»
»	»	»	4	»	4	»	»	1	1	»	2	»	»	1	5	»	6	»	»	»	3	3	»	»
1	2	1	1	1	6	»	1	1	1	»	3	1	3	2	2	1	9	»	»	»	1	1	»	»
1	»	»	1	1	3	»	»	1	1	»	2	1	»	1	2	1	5	»	»	»	3	3	»	»
2	»	»	2	»	4	»	»	»	1	»	1	2	»	»	3	»	5	»	»	»	»	»	»	»
»	1	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	3	»	»	»	4	4	»	»
»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	1	2	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	1	1	3	»	»	»	1	»	1	»	»	1	2	1	4	»	»	»	»	»	»	»
»	1	2	1	1	5	»	»	2	»	»	2	»	1	4	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»
1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	2	»	»	»	1	1	»	»
5	6	5	17	10	43	»	2	7	13	1	23	5	8	12	30	11	66	»	»	1	18	19	»	»

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. EEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE LA CORUÑA.

RESUMEN *del número de alumnos matriculados á que se refieren los tres estados anteriores.*

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En enseñanza oficial.	204	553
En idem privada..	189	398
En idem doméstica.	31	64
TOTAL. . . .	424	1015

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de la Coruña. Curso de 1886 á 1887.

CUADRO de los ejercicios de Grado de Bachiller verificados desde 1.º Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887.

Solicitaron el grado.	Verificaron el primer ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Verificaron el segundo ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados en ambos ejercicios.
21	21	»	21	»	21	»	21	»	21

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE LUGO.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887, expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

Director.....—D. Valentin Portabales.
Secretario.....—D. Ramon Iglesias Camino.

PROFESORES.	ASIGNATURAS.
D. Francisco Gomez Gimenez (Auxiliar). . .	*Gramática Latina y Castellana, primer curso.*
D. Armando Miranda y Palacio.	*Gramática Latina y Castellana, segundo curso.*
D. Valentin Portabales Blanco.	*Retórica y Poética.*
D. Ignacio Lafarga y Gros.	*Nociones de Geografía.* *Historia de España.* *Historia Universal.*
D. Manuel Sanz y Benito.	*Psicología, Lógica y Ética.*
D. Luis García González.	*Aritmética y Algebra.*
D. Ramón Iglesias Camino.	*Geometría y Trigonometría.*
D. José Maria Amigó y Carruana.	*Física y Quimica.*
D. Primo Castro Pita.	*Historia Natural.* *Fisiología é Higiene.*
D. Sotero Bolado y Alonso.	*Agricultura elemental.*
D. Federico de la Peña Ibáñez.	*Lengua Francesa.*
D. José González Riancho.	*Lengua Inglesa.*
D. Juan Asúnsolo Martinez.	*Aritmética mercantil y Teneduría de Libros.* *Contabilidad y ejercicios prácticos de Comercio.*
D. Ramón Guixé y Mexía.	*Economía Politica y Legislación Mercantil.* *Geografía y Estadistica Comercial.*
D. Bartolomé Teijeiro y Sanfiz F.	*Dibujo lineal.*
D. Ramon Iglesias Camino.	*Topografía y dibujo.*
D. Sotero Bolado y Alonso.	*Agricultura teórico práctica.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Lugo.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza oficial.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	39	»	39	»	1	38	31	8
Gramática latina y castellana, segundo curso..	1	37	»	38	1	1	38	34	3
Retórica y poética.	»	27	»	27	2	1	28	23	4
Geografía.	»	41	»	41	»	1	40	34	7
Historia de España.	»	41	»	41	1	1	41	35	6
Historia Universal.	»	28	»	28	2	2	28	25	3
Psicología, Lógica y Ética.	1	24	»	25	»	1	24	21	3
Aritmética y Algebra.	1	37	1	39	1	2	38	30	8
Geometría y Trigonometría.	»	27	»	27	1	1	27	25	2
Física y Química.	»	31	»	31	2	3	30	28	3
Historia natural con principios de Fisiología.	»	22	»	22	1	3	20	21	1
Historia natural.	»	10	»	10	1	»	11	9	1
Fisiología é Higiene.	»	1	»	1	»	»	1	1	»
Agricultura elemental.	1	21	»	22	1	3	20	20	1
Francés, primer curso.	»	29	»	29	2	1	30	25	4
Francés, segundo curso.	»	28	»	28	»	1	27	26	2
Inglés, primer curso..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	4	413	1	448	15	22	441	388	56

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						QUE HAN PERDIDO CURSO.					EXTRAS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
5	5	7	10	2	29	»	»	»	3	»	3	5	5	7	13	2	32	»	»	»	8	8	»	1
5	5	3	13	3	29	»	»	»	9	»	9	5	5	3	22	3	38	»	»	»	3	3	1	1
3	4	4	8	2	21	»	»	»	2	»	2	3	4	4	10	2	32	1	»	»	6	7	1	1
5	7	5	13	3	33	»	»	»	2	»	2	5	7	5	15	3	35	1	»	»	7	8	1	1
7	2	2	15	6	32	»	»	»	8	»	8	7	2	2	23	6	40	1	»	»	6	7	1	1
4	»	6	7	2	19	»	»	»	5	»	5	4	»	6	12	2	24	»	»	»	6	6	»	1
6	1	2	11	»	20	»	»	»	1	»	1	6	1	2	12	»	21	»	»	»	3	3	1	1
2	2	2	4	4	14	»	»	2	5	5	12	2	2	4	9	9	26	2	4	1	14	21	1	»
2	4	3	16	»	25	»	»	»	»	»	»	2	4	3	16	»	25	»	»	»	2	2	»	»
4	3	8	9	1	25	»	»	»	2	»	2	4	3	8	11	1	27	»	»	»	4	4	1	1
2	3	4	7	»	16	»	»	»	2	1	3	2	3	4	9	1	19	»	1	»	1	2	»	1
»	»	1	6	»	7	»	»	»	2	»	2	»	»	1	8	»	9	»	»	»	2	2	»	»
»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
2	3	4	8	»	17	»	»	»	1	1	2	2	3	4	9	1	19	»	1	»	1	2	1	»
»	5	5	8	4	22	»	»	»	4	»	4	»	5	5	12	4	26	2	»	»	6	8	»	»
»	5	6	12	»	23	»	»	»	1	»	1	»	5	6	13	»	24	»	»	»	3	3	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
47	49	63	147	27	333	»	»	2	47	7	56	47	49	65	194	34	389	7	6	1	72	86	8	9

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no habersepresentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Lugo.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Privada.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICO	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	20	»	20	1	1	20	18	2
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	34	1	35	2	»	37	34	1
Retórica y Poética.	»	16	»	16	1	»	17	16	»
Geografía.	»	18	»	18	»	1	17	16	2
Historia de España.	»	33	1	34	3	»	37	33	1
Historia Universal.	»	24	»	24	»	»	24	24	»
Psicología, Lógica y Ética.	»	10	»	10	»	»	10	10	»
Aritmética y Algebra.	»	19	»	19	»	»	19	19	»
Geometría y Trigonometría.	»	11	»	11	1	»	12	11	»
Física y Química.	»	8	»	8	»	»	8	8	»
Historia natural con principios de Fisiología. .	»	8	»	8	»	»	8	8	»
Historia natural.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.	»	8	»	8	»	»	8	8	»
Francés, primer curso.	»	16	»	16	»	»	16	16	»
Francés, segundo curso.	»	9	»	9	1	»	10	9	»
Dibujo lineal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	234	2	236	9	2	243	230	6

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinairos.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					EXENTOS.	
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		*Menciones honoríficas*
3	4	4	6	1	18	»	»	»	1	»	1	3	4	4	7	1	19	»	»	»	2	2	»	»
5	4	6	17	2	34	»	1	»	1	»	2	5	5	6	18	2	36	2	»	»	1	3	»	»
2	3	2	7	»	14	»	»	»	2	»	2	2	3	2	9	»	16	»	»	»	1	1	»	»
3	3	3	1	»	10	»	»	»	4	1	5	3	3	3	5	1	15	»	1	»	2	3	»	»
6	4	11	8	1	30	»	»	»	5	»	5	6	4	11	13	1	35	»	»	»	3	3	»	»
4	3	4	8	1	20	»	»	»	5	»	5	4	3	4	13	1	25	»	»	»	»	»	»	»
1	2	2	5	»	10	»	»	»	»	»	»	1	2	2	5	»	10	»	»	»	»	»	»	»
2	1	3	5	1	12	»	»	»	2	2	4	2	1	3	7	3	16	»	1	1	4	6	»	»
3	1	2	4	1	11	»	»	»	1	»	1	3	1	2	5	1	12	»	»	»	1	1	»	»
1	2	2	3	»	8	»	»	»	»	»	»	1	2	2	3	»	8	»	»	»	»	»	»	»
1	3	1	3	»	8	»	»	»	»	»	»	1	3	1	3	»	8	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	2	1	3	»	7	»	»	»	»	»	»	1	2	1	3	»	7	»	»	»	1	1	»	»
4	»	3	8	»	15	»	»	»	»	1	1	4	»	3	8	1	16	»	1	»	»	1	»	»
2	1	1	5	1	10	»	»	»	»	»	»	2	1	1	5	1	10	1	»	»	»	1	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38	33	45	83	8	207	»	1	»	21	4	26	38	34	45	104	12	233	3	3	1	15	22	»	»

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Lugo.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Doméstica.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADÉMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otros Institutos.	Trastaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	8	»	8	»	»	8	6	2	»	1	»	»	»	1	»	»	»	3	1	4	»	1	»	3	1	5	»	1	»	3	4	»	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	10	»	10	»	1	9	9	1	»	»	»	1	1	2	»	»	»	5	»	5	»	»	»	6	1	7	1	»	»	2	3	»	»
Retórica y Poética.	»	7	»	7	»	3	4	6	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	3	»	3	»	»	»	1	1	»	»
Geografía.	»	6	»	6	»	»	6	4	2	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	1	2	»	1	»	4	5	»	»
Historia de España.	»	13	»	13	»	1	12	12	1	»	»	»	1	»	1	»	»	1	5	2	8	»	»	1	6	2	9	»	2	»	3	5	»	»
Historia Universal.	»	5	»	5	»	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	1	»	1	2	»	»
Psicología Lógica y Ética.	»	3	»	3	»	»	3	3	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	»	2	»	»	2	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Algebra.	»	6	»	6	»	2	4	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	2	»	»
Geometría y Trigonometría.	»	6	»	6	1	1	6	4	2	»	»	»	1	1	2	»	»	»	2	»	2	»	»	»	3	1	4	1	»	»	2	3	»	»
Física y Química.	»	4	»	4	»	1	3	4	»	»	»	1	»	1	2	»	»	»	1	»	1	»	»	1	1	1	3	1	»	»	»	1	»	»
Historia natural con principios de Fisiología.	»	2	»	2	»	»	2	2	»	»	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.	»	3	»	3	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»
Fisiología é Higiene.	»	1	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Agricultura elemental.	»	3	»	3	»	»	3	3	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	1	3	»	»	»	1	1	»	»
Francés, primer curso.	»	6	»	6	»	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Francés, segundo curso.	»	4	»	4	»	»	4	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2	2	»	»
Inglés, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL. . . .	»	87	»	87	1	16	72	76	11	»	1	4	5	4	14	»	»	2	29	5	36	»	1	6	34	9	50	3	5	»	23	31	»	»

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y edar suspensoqus en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE LUGO

RESUMEN *del número de alumnos matriculados á que se refieren los tres estados anteriores.*

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En enseñanza oficial.	183	448
En idem privada..	95	236
En idem doméstica.	38	87
TOTAL. . . .	316	771

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de Lugo. Curso de 1886 á 1887.

CUADRO de los ejercicios de Grado de Bachiller verificados desde 1.º Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887.

Solicitaron el grado.	Verificaron el primer ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Verificaron el segundo ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados en ambos ejercicios.
30	30	4	24	2	28	3	25	»	28

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE ORENSE.

RELACIÓN del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887, expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

Director.....—D. Juan Sieiro Gonzalez.
Vice-Director.—D. José Maria Lastres Perez.

PROFESORES.	Asignaturas que han desempeñado.
D. Vicente Alcober y Largo. . .	*Gramáiica latina y castellana, primer curso.*
D. Alejandrino Fraga y Pallin. . .	*Gramática latina y castellana, segundo curso.*
D. Marcelo Macías y García. . . .	*Retorica y Poética.*
D. Juan Sieiro y Gonzalez.	*Psicología Lógica y Ética.*
D. Antonio Torres y Tirado. . . .	*Geografía.* *Historia de España.* *Historia Universal.*
D. Felipe Mosquera y García.. . .	*Aritmética y Algebra.*
D. Evaristo A. Mosquera y Quiroga.	*Geometria y Trigonometria.*
D. José María Lastres Perez. . . .	*Física y Química.*
D. Luis de Vallejo y Pando. . . .	*Historia uatural.* *Fisiología é Higiene.*
D. Evaristo A. Mosquera y Quiroga.	*Agricultura elemental.*
D. Constancio Lopez Corona.. . .	*Dibujo lineal de adorno y de figura.*
D. Felipe Mosquera y García. . . .	*Topografía y su dibujo.* *Aritmética Mercantil y Teneduría de libros.* *Contabilidad y ejercicios prácticos de comercio*
D. Juan Manuel Paz y Novoa. . . .	*Geografía y Estadística Comercial.* *Economía Política y Derecho mercantil.*
D. Jesús Muruais y Rodriguez. . . .	*Lengua Francesa primero y segundo curso.* *Lengua Inglesa primero y segundo curso.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Orense.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza oficial.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	44	1	45	1	1	45	45	»
Gramática latina y castellana, segundo curso..	1	34	2	37	»	1	36	36	»
Retórica y poética.	1	33	»	34	1	»	35	31	2
Geografía.	»	48	1	49	2	1	50	48	1
Historia de España.	»	34	1	35	»	1	34	34	1
Historia Universal.	2	30	1	33	»	»	33	29	2
Psicología, Lógica y Ética.	3	26	»	29	2	1	30	23	4
Aritmética y Algebra.	»	40	»	40	3	»	43	38	3
Geometría y Trigonometría.	1	23	»	24	2	1	25	22	1
Física y Química.	2	42	»	44	1	»	45	38	4
Historia natural, Fisiología é Higiene. . . .	2	42	»	44	2	»	46	39	3
Agricultura elemental.	»	40	»	40	1	»	41	37	3
Francés, primer curso.	1	33	»	34	1	1	34	31	3
Francés, segundo curso.	2	28	»	30	3	1	32	26	2
Inglés, primer curso..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, primer curso..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, segundo curso..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	15	497	6	518	19	8	529	477	29

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						QUE HAN PERDIDO CURSO.					APRENDIZAJES.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
6	12	6	20	»	44	»	»	»	»	1	1	6	12	6	20	1	45	»	1	»	»	1	1	»
4	7	9	13	»	33	»	»	»	3	»	3	4	7	9	16	»	36	»	»	»	»	»	1	»
5	5	7	11	3	31	»	»	»	3	»	3	5	5	7	14	3	34	1	»	»	1	2	2	2
8	12	7	16	5	48	»	»	»	4	»	4	8	12	7	20	5	52	1	»	»	»	1	1	»
7	2	2	13	7	31	»	»	»	9	»	9	7	2	2	22	7	40	»	»	»	»	»	2	»
6	6	2	15	»	29	»	»	1	1	»	2	6	6	3	16	»	31	»	»	»	»	»	2	»
4	5	5	9	»	23	»	»	»	3	»	3	4	5	5	12	»	26	»	»	»	»	»	1	1
3	5	11	7	8	34	»	»	2	11	»	13	3	5	13	18	8	47	»	»	»	»	»	1	»
5	3	5	8	»	21	»	»	»	1	1	2	5	3	5	9	1	23	»	1	»	»	1	1	1
9	7	4	14	6	40	»	»	»	7	»	7	9	7	4	21	6	47	»	»	»	»	»	»	1
5	5	9	14	6	39	»	»	»	10	»	10	5	5	9	24	6	49	»	»	»	»	»	1	»
4	3	8	17	5	37	»	»	»	5	»	5	4	3	8	22	5	42	»	»	»	»	»	»	1
6	5	5	12	1	29	»	»	2	1	»	3	6	5	7	13	1	32	»	»	»	»	»	2	1
5	6	8	6	»	25	»	»	»	5	1	5	5	6	8	11	»	30	»	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
77	83	88	175	41	464	»	»	5	63	2	70	77	83	93	238	43	534	2	2	»	1	5	16	8

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no habersepresentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Orense.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Privada.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	19	»	19	»	»	19	16	3
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	29	»	29	»	»	29	29	»
Retórica y Poética.	»	17	»	17	»	»	17	16	1
Geografía.	»	26	»	26	»	»	26	22	4
Historia de España.	»	22	1	23	»	»	23	21	2
Historia Universal.	»	13	»	13	»	»	13	13	»
Psicología, Lógica y Ética.	»	13	»	13	»	1	12	10	2
Aritmética y Algebra.	»	17	»	17	»	1	16	15	1
Geometría y Trigonometria.	»	15	1	16	»	»	16	16	»
Física y Química.	»	8	»	8	»	»	8	8	»
Historia natural, Fisiología é Higiene.	»	6	»	6	»	»	6	6	»
Agricultura elemental.	»	8	»	8	»	»	8	8	»
Francés, primer curso.	»	20	»	20	»	1	19	19	»
Francés, segundo curso.	»	12	1	13	»	»	13	12	1
Inglés, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	225	3	228	»	3	225	211	14

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinairos.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b	(c)	(d)	TOTAL.		
2	5	5	4	»	16	»	»	»	»	»	»	2	5	5	4	»	16	»	»	»	»	»	»	»
5	3	7	12	»	27	»	»	»	2	»	2	5	3	7	14	»	29	»	»	»	»	»	»	»
3	4	3	6	»	16	»	»	»	»	»	»	3	4	3	6	»	16	»	»	»	»	»	»	»
3	1	9	9	»	22	»	»	»	»	»	»	3	1	9	9	»	22	»	»	»	»	»	»	»
3	5	3	7	»	18	»	1	»	1	1	3	3	6	3	8	1	21	»	1	»	»	1	»	»
3	4	2	3	1	13	»	»	»	1	»	1	3	4	2	4	1	14	»	»	»	»	»	»	»
1	2	5	2	»	10	»	»	»	»	»	»	1	2	5	2	»	10	»	»	»	»	»	»	»
1	1	5	7	1	15	»	»	»	1	»	1	1	1	5	8	1	16	»	»	»	»	»	»	»
2	5	5	3	»	15	»	»	1	»	»	1	2	5	6	3	»	16	»	»	»	»	»	»	»
2	2	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	2	2	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	»
2	2	1	1	»	6	»	»	»	»	»	»	2	2	1	1	»	6	»	»	»	»	»	»	»
2	2	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	2	2	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	»
4	4	1	10	»	19	»	»	»	»	»	»	4	4	1	10	»	19	»	»	»	»	»	»	»
1	2	3	5	»	11	»	»	1	»	»	1	1	2	4	5	»	12	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34	42	53	73	2	204	»	1	2	5	1	9	34	43	55	78	3	213	»	1	»	»	1	»	»

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Orense.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Doméstica.

CURSO DE 1886 Á 1887.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	21	»	21	1	1	21	19	2
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	20	»	20	1	»	21	17	3
Retórica y poética	»	19	»	19	»	2	17	13	6
Geografía	»	21	»	21	1	1	21	19	2
Historia de España	»	21	»	21	1	»	22	16	5
Historia Universal	»	18	1	19	»	3	16	13	6
Psicología, Lógica y Ética	»	14	»	14	»	1	13	13	1
Aritmética y Algebra	»	25	»	25	»	2	23	18	7
Geometría y Trigonometría	»	11	»	11	»	1	10	11	»
Física y Química	»	4	»	4	»	»	4	4	»
Historia natural, Fisiología é Higiene	»	6	»	6	»	»	6	5	1
Agricultura elemental	»	7	»	7	»	»	7	6	1
Francés, primer curso	»	23	»	23	»	2	21	17	6
Francés, segundo curso	»	4	»	4	»	1	3	3	1
Inglés, primer curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, primer curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alemán, segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	214	1	215	4	14	205	174	41

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
2	3	3	9	»	17	»	»	»	2	»	2	2	3	3	11	»	19	»	»	»	»	»	»	»
2	2	3	10	»	17	»	»	»	1	»	1	2	2	3	11	»	18	»	»	»	»	»	»	»
2	3	3	2	1	11	»	»	»	1	»	1	2	3	3	3	1	12	»	»	»	»	»	»	»
1	6	4	5	1	17	»	»	»	3	»	3	1	6	4	8	1	20	»	»	»	»	»	»	»
4	4	3	3	»	14	»	»	1	1	1	3	4	4	4	4	1	17	»	»	»	»	»	»	»
1	1	1	7	»	10	»	»	»	»	»	»	1	1	1	7	»	10	»	»	»	»	»	»	»
3	2	1	2	3	11	»	»	»	3	1	4	3	2	1	5	4	15	»	1	»	»	1	»	»
»	3	5	5	1	14	»	»	»	2	1	3	»	3	5	7	2	17	»	1	»	»	1	»	»
»	1	2	4	2	9	»	»	»	2	1	3	»	1	2	6	3	12	»	1	»	»	1	»	»
»	»	1	2	»	3	»	»	»	1	»	1	»	»	1	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»
»	1	2	1	»	4	»	»	»	1	»	1	»	1	2	2	»	5	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	3	»	4	»	1	»	1	»	2	»	1	1	4	»	6	»	»	»	»	»	»	»
1	3	6	4	»	14	»	1	»	»	»	1	1	4	6	4	»	15	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	29	35	59	8	147	»	2	1	18	4	25	16	31	36	77	12	172	»	3	»	»	3	»	»

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE ORENSE.

RESUMEN *del número de alumnos matriculados á que se refieren los tres estados anteriores.*

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En enseñanza oficial.	202	551
En idem privada..	91	228
En idem doméstica.	87	222
TOTAL. . . .	380	1001

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de Orense. Curso de 1886 á 1887.

CUADRO de los ejercicios de Grado de Bachiller verificados desde 1.º Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887.

Solicitaron el grado.	Verificaron el primer ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Verificaron el segundo ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados en ambos ejercicios.
55	55	4	48	3	48	3	45	»	48

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE PONTEVEDRA.

NOTA *expresiva del personal de Profesores de este Instituto y de las asignaturas que cada uno ha desempeñado durante el curso de 1886 á 1887.*

DIRECTOR.....—D. Emilio Alvarez Gimenez.
VICE-DIRECTOR.—D. Antonio Loimil Rodriguez.

PROFESORES.	Asignaturas que desempeñaron.
D. José M.ª Berasátegui y Mayora.	*Latin y Castellano primer curso.*
	Latin y Castellano segundo curso.
D. Emilio Alvarez Gimenez.	*Retórica y Poética.*
D. Valentin Cancelo Tato.	*Nociones de Geografía,*
	Historia de España.
	Historia Universal.
D. Antonio Loimil Rodriguez.	*Psicología, Lógica y Ética.*
D. Evaristo Velo Castiñeiras.	*Aritmética y Algebra.*
	Geometría y Trigonometría
D. Ernesto Caballero Bellido.	*Física y Química.*
D. Francisco Garcerán Sanchez Solis. . . .	*Historia natural con Fisiología.*
D. Antonio Fenech.	*Agricultura elemental.*
D. Antolin Esperón y Novás.	*Lengua Francesa, primer curso.*
	Lengua Francesa, segundo curso.
D. Ramón Vivis Ayner.	*Dibujo lineal de adorno y de figura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Pontevedra.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza oficial.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS.	
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	41	1	42	9	3	48	42	9
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	31	»	31	2	»	33	32	1
Retórica y Poética	»	19	»	19	3	»	22	19	3
Geografía	»	44	1	45	8	3	50	45	8
Historia de España	»	31	»	31	»	»	31	31	»
Historia Universal	»	17	»	17	4	»	21	17	4
Psicología Lógica y Ética	»	13	1	14	1	1	14	14	1
Aritmética y Algebra	»	25	»	25	3	»	28	25	3
Geometría y Trigonometría	»	16	»	16	1	1	16	16	1
Física y Química	»	26	1	27	»	2	25	27	»
Historia natural con principios de Fisiología.	»	23	»	23	»	2	21	23	»
Historia natural	»	3	1	4	»	»	4	4	»
Fisiología é Higiene	»	2	1	3	»	»	3	3	»
Agricultura elemental	»	25	1	26	»	2	24	25	1
Francés, primer curso	»	20	»	20	2	»	22	16	6
Francés, segundo curso	»	15	»	15	2	»	17	14	3
Dibujo lineal de adorno y de figura	»	9	»	9	»	»	9	»	»
Inglés, primer y segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	360	7	367	35	14	388	353	40

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y edar suspensoqns en los extraordinarios.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						QUE HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	Menciones honoríficas.
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
2	3	12	21	»	38	»	»	»	5	»	5	2	3	12	26	»	43	»	»	»	5	5	1	»
1	4	4	23	»	32	»	»	»	1	»	1	1	4	4	24	»	33	»	»	»	»	»	»	»
3	2	6	10	»	21	»	»	»	»	»	»	3	2	6	10	»	21	»	»	»	1	1	»	»
3	6	13	12	2	36	»	1	2	4	3	10	3	7	15	16	5	46	»	1	2	6	9	1	»
2	4	9	8	7	30	»	1	»	2	4	7	2	6	9	10	11	37	1	1	3	»	5	»	»
1	»	4	6	3	14	»	»	»	7	»	7	1	»	4	13	3	21	»	»	»	3	3	»	»
»	3	5	4	»	12	»	»	»	2	»	2	»	2	5	6	»	14	»	»	»	1	1	»	»
2	1	4	11	»	18	»	»	»	1	4	5	2	1	4	12	4	23	»	4	»	5	9	»	»
4	4	»	4	1	13	»	»	»	1	1	2	4	4	»	5	2	15	1	1	»	1	3	»	»
1	3	3	14	»	21	»	»	»	1	1	2	1	3	3	15	1	23	»	1	»	4	5	»	»
»	3	3	13	»	19	»	»	»	»	»	»	»	3	3	13	»	19	»	»	»	4	4	»	»
»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	»	2	»	»	»	2	2	»	»
»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	»	2	»	»	»	1	1	»	»
1	3	3	14	»	21	»	»	»	1	»	1	1	3	3	15	»	22	»	»	»	4	4	»	»
2	1	3	7	2	15	»	»	»	2	2	4	2	1	3	9	4	19	1	2	»	4	7	»	»
2	2	4	3	3	14	»	»	»	2	2	4	2	2	4	5	5	18	»	1	1	2	4	»	»
»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	7	7	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	41	73	151	19	308	»	2	2	31	17	52	24	43	75	182	36	360	3	11	6	49	69	2	»

(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Pontevedra.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Privada.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADEMICOS		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES. ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					PREMIOS.	*Menciones honoríficas*
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones.	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b	(c)	(d)	TOTAL.		
Gramática latina y castellana, primer curso. .	»	54	»	54	»	»	54	51	3	6	6	7	26	»	45	»	»	»	1	1	2	6	6	7	27	1	47	»	1	»	6	7	»	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	53	»	53	3	2	54	52	4	5	10	12	23	2	52	»	»	»	»	»	»	5	10	12	23	2	52	1	»	»	1	2	»	»
Retórica y Poética.	»	42	»	42	»	»	42	40	2	2	3	9	22	1	37	»	»	»	»	1	1	2	3	9	22	2	38	»	»	»	4	4	»	»
Geografía.	»	65	»	65	1	»	66	61	5	9	6	15	27	2	59	»	»	»	1	1	2	9	6	16	28	2	61	»	»	»	6	6	»	»
Historia de España.	»	68	»	68	2	2	68	67	3	14	6	16	26	»	62	»	»	1	2	»	3	14	6	17	28	»	65	»	»	»	4	4	»	»
Historia Universal.	»	40	»	40	»	»	40	38	2	5	6	7	17	»	35	»	»	1	1	»	2	3	6	8	18	»	37	»	»	»	2	2	»	»
Psicología, Lógica y Ética.	»	27	»	27	2	»	29	25	4	3	4	7	12	1	27	»	»	»	1	»	1	5	4	7	13	1	28	»	»	»	2	2	»	»
Aritmética y Algebra.	»	43	»	43	»	»	43	42	1	10	2	9	15	»	36	»	»	»	2	»	2	10	2	9	17	»	38	»	»	»	5	5	»	»
Geometría y Trigonometría.	»	29	»	29	1	»	30	27	3	4	8	5	9	1	27	»	»	»	1	1	2	4	8	5	10	2	29	»	1	»	2	3	»	»
Física y Química.	»	17	»	17	»	»	17	16	1	»	1	3	11	»	15	»	»	»	1	»	1	»	1	3	12	»	16	»	»	»	1	1	»	»
Historia natural con Fisiología.	»	24	»	24	»	»	24	23	1	2	5	5	11	»	23	»	»	»	»	»	»	2	5	5	11	»	23	»	»	»	1	1	»	»
Historia natural.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.	»	24	»	24	»	»	24	23	1	2	5	4	12	»	23	»	»	»	»	»	»	2	5	4	12	»	23	»	»	»	1	1	»	»
Francés, primer curso.	»	42	»	42	»	»	42	40	2	1	7	5	23	»	36	»	1	»	1	»	2	1	8	5	24	»	38	»	»	»	4	4	»	»
Francés, segundo curso.	»	42	»	42	2	»	44	39	5	»	5	10	25	»	40	»	»	»	»	1	1	»	5	10	25	1	41	»	1	»	3	4	»	»
Inglés, primer curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	574	»	574	11	4	577	554	37	63	74	114	256	7	517	»	1	2	11	5	19	63	75	117	270	11	536	1	3	»	42	46	»	»

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de segunda enseñanza de Pontevedra.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Matrículas y exámenes ordinarios y extraordinarios de enseñanza Doméstica.

ASIGNATURAS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.							DERECHOS ACADÉMICOS.		Exámenes ordinarios.						Exámenes extraordinarios.						TOTAL DE EXÁMENES ordinarios y extraordinarios.						HAN PERDIDO CURSO.					EXPENSAS.	Menciones honoríficas.
	Matrículas de honor.	Inscripciones ordinarias.	Inscripciones extraordinarias.	TOTAL de inscripciones	Traslaciones de otros Institutos.	Traslaciones á otros Institutos.	Inscripciones á fin de curso.	Abonados.	No abonados.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.	(a)	(b)	(c)	(d)	TOTAL.		
Gramática latina y castellana, primer curso.	»	8	»	8	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	»	»	3	»	3	2	»	»	3	5	»	»
Gramática latina y castellana, segundo curso.	»	1	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Retórica y Poética	»	6	»	6	1	»	7	6	1	»	»	»	1	2	3	»	»	»	»	5	5	»	»	»	1	7	8	3	»	2	1	6	»	»
Geografía	»	9	»	9	1	»	10	9	1	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	8	8	»	»
Historia de España	»	7	»	7	1	»	8	8	»	»	»	»	1	2	3	»	»	»	2	3	5	»	»	»	3	5	8	»	1	2	2	5	»	»
Historia Universal	»	9	»	9	»	»	9	9	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	1	»	2	»	»	»	7	7	»	»
Psicología Lógica y Ética	»	3	»	3	»	»	3	3	»	1	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»
Aritmética y Algebra	»	6	»	6	1	«	7	6	1	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	2	3	»	»	1	1	2	4	»	»	»	5	5	»	»
Geometría y Trigonometría	»	3	»	3	»	»	3	3	»	1	»	1	»	1	3	»	»	»	»	1	1	1	»	1	»	2	4	»	»	1	»	1	»	»
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural con principios de Fisiología	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental	»	1	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Francés, primer curso	»	6	»	6	1	»	7	3	4	»	»	1	1	1	3	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2	4	»	»	1	4	5	»	»
Francés, segundo curso	»	6	»	6	»	»	6	5	1	1	»	1	2	1	5	»	»	»	»	1	1	1	»	1	2	2	6	»	»	1	1	2	»	»
Dibujo lineal de adorno y de figura	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Inglés, primer y segundo curso	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	65	»	65	5	»	70	61	9	4	1	5	6	7	23	»	»	1	6	13	20	4	1	6	12	20	43	5	1	7	34	47	»	»

(a) Por quedar suspensos en los ordinarios y no presentarse en los extraordinarios.
(b) Por no haberse presentado en los ordinarios y quedar suspensos en los extraordinarios.
(c) Por quedar suspensos en los ordinarios y en los extraordinarios.
(d) Por no haberse presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios.

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

INSTITUTO DE PONTEVEDRA.

RESUMEN *del número de alumnos matriculados á que se refieren los tres estados anteriores.*

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En enseñanza oficial.	155	402
En idem privada..	229	585
En idem doméstica.	34	70
TOTAL. . . .	418	1057

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Instituto de Pontevedra. Curso de 1886 á 1887.

CUADRO de los ejercicios de Grado de Bachiller verificados desde 1.º Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887.

Solicitaron el grado.	Verificaron el primer ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Verificaron el segundo ejercicio.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados en ambos ejercicios.
45	45	3	41	1	44	6	38	»	44

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

DEL

Distrito Universitario de Santiago.

(DATOS ESTADÍSTICOS)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

DEL

Distrito Universitario de Santiago.

(CASA ESTABLECIDA)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO.

CUADRO *del personal de Profesores de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1886 á 1887.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director.....	D. Gorgonio Hueso Sanchez.....	*Pedagogía.* *Geometría con sus aplicaciones á la Agrimensura y al Dibujo por el método Hendrick.*
Segundo Maestro.....	D. Luis Perez Allú.....	*Gramática.* *Geografía é Historia.* *Agricultura.* *Industria y Comercio.*
Tercer Maestro.....	D. Joaquin Bermudez Rodriguez...	*Aritmética y Algebra.* *Ciencias físicas y naturales.*
Profesor de Religión y Moral.....	D. Santiago Guerrero Vazquez....	*Doctrina Cristiana.* *Historia Sagrada.*
Profesor Auxiliar.....	D. Ambrosio Borobio Diaz.....	*Sustituto personal de los Profesores.*
Regente.....	D. Andrés Jacinto Suarez.....	*Teoria y práctica de la lectura.* *Teoría y práctica de la escritura.*
Profesor de Música....	D. Manuel Chaves Rodriguez.....	*Solfeo, Canto y Piano.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en dicho Establecimiento en el expresado curso.

Curso de 1886 á 1887.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido examen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensiones	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
ENSEÑANZA ELEMENTAL																			
Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, primer curso	55	1	»	3	3	4	»	»	»	8	7	»	»	32	8	15	8	32	55
Teoría y práctica de la lectura, primer curso	52	»	»	1	9	»	»	»	»	6	2	»	»	34	2	16	2	34	52
Teoría y práctica de la escritura, primer curso	53	»	1	1	8	»	»	»	»	6	2	»	»	35	2	16	2	35	53
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía, primer curso	56	»	1	2	6	3	»	»	»	10	2	»	»	34	3	19	3	34	56
Aritmética	55	1	»	4	6	»	»	»	»	7	4	»	»	33	4	18	4	33	55
Principios de educación y métodos de enseñanza	61	1	»	3	7	3	»	»	»	4	9	1	»	36	8	15	10	36	61
Práctica de la enseñanza	54	»	»	»	8	»	»	»	»	9	1	»	»	36	1	17	1	36	54
Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada, segundo curso	35	3	3	4	8	4	»	»	»	9	2	2	»	6	»	27	2	6	35
Teoría y práctica de la lectura, segundo curso	33	1	»	10	8	1	»	»	»	7	1	»	»	6	»	26	1	6	33
Teoría y práctica de la escritura, segundo curso	32	1	1	5	12	1	»	»	»	6	1	»	»	6	1	25	1	6	32
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía, segundo curso	37	»	3	4	12	2	»	»	»	8	1	»	»	8	2	27	2	8	37
Nociones de Geometría, dibujo lineal y agrimensura	36	»	4	6	8	3	»	»	»	10	»	»	»	8	1	28	»	8	36
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	36	4	2	4	12	1	»	»	»	5	»	»	»	9	»	27	»	9	36
Nociones de Agricultura	35	3	1	4	14	»	»	»	»	5	»	»	»	8	»	27	»	8	35
Constitución del Estado	42	»	»	»	22	»	»	»	»	10	»	»	»	10	»	32	»	10	42
Práctica de la enseñanza	41	»	»	»	22	»	»	»	»	10	»	»	»	9	»	32	»	9	41
ENSEÑANZA SUPERIOR.																			
Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada	29	2	»	1	1	2	»	»	»	9	1	1	»	15	»	13	1	15	29
Teoría y práctica de la lectura	29	»	»	2	3	»	»	»	»	8	»	»	»	16	»	13	»	16	29
Teoría y práctica de la escritura	29	»	»	1	4	»	»	»	»	8	»	»	»	16	»	13	»	16	29
Lengua Castellana con ejercicios de análisis, composición y Ortografía	29	»	1	1	2	3	»	»	»	5	3	1	»	17	2	9	3	17	29
Complemento de Aritmética y nociones de Algebra	29	»	1	1	4	»	»	»	»	7	1	»	»	15	1	13	1	15	29
Elementos de Geografía é Historia	29	1	1	»	3	1	»	»	»	4	1	»	»	19	1	9	1	19	29
Elementos de Geometría, dibujo lineal y agrimensura	29	»	»	2	5	»	»	»	»	5	1	»	»	16	1	12	1	16	29
Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	29	»	1	3	1	»	»	»	»	5	1	»	»	18	1	10	1	18	29
Práctica de la Agricultura	29	2	»	1	3	»	»	»	»	6	»	»	»	17	»	12	»	17	29
Nociones de industria y Comercio	20	2	»	»	3	»	»	»	»	7	»	»	»	17	»	12	»	17	29
Pedagogía	29	1	1	»	4	»	»	»	»	5	2	»	»	16	2	11	2	16	29
Práctica de la enseñanza	29	»	»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	19	»	10	»	19	29
TOTAL	1061	29	21	63	203	28	»	»	»	194	42	5	»	511	40	504	46	511	1061

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO.

CURSO DE 1886 Á 1887.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
4	34	38	»	4	»	2	29	3	»	»	4	31	»	3	»	»	38

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL ELENENTAL DÉ MAESTROS DE LUGO.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887 expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director..	D. Tomás Nieto Imas.	*Gramática Castellana.* *Geografía.* *Historia de España.* *Agricultura.*
2.º Maestro.	D. Victoriano Gonzalez..	*Aritmética.* *Geometría.* *Dibujo lineal.* *Agrimensura.* *Pedagogía.*
Profesor de religión y moral.	D. Rosendo Fernández.	*Doctrina cristiana.* *Historia sagrada.*
Regente..	D. Julian Chaves..	*Lectura y escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Lugo.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.
ENSEÑANZA ELEMENTAL.	
Doctrina cristiana	28
Historia Sagrada	12
Teoría y práctica de la lectura, 1.er curso	28
Teoría y práctica de la escritura, primer curso	28
Lengua castellana con ejercicios de análisis 1.er curso	28
Aritmética	28
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	12
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	12
Nociones de Agricultura	12
Pedagogía	28
Práctica de la enseñanza	28
Teoría y práctica de la lectura 2.º curso	12
Teoría y práctica de la escritura, 2.º curso	12
Lengua cstellana con ejercicios de análisis, 2.º curso	12
Constitución del Estado	»
TOTAL	280

CURSO DE 1886 A 1887.

en dicho Establecimiento en el expresado curso.

Alumnos que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido.										Fordieron curso por dos suspensos.	No han probado curso.			RESÚMEN.			
Exámenes ordinarios.					Exámenes extraordinarios.												
Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.		Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Por suspensos una vez y no presentado la segunda.	Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
»	2	»	13	»	»	»	»	3	1	»	»	9	1	18	»	10	28
»	2	»	6	2	»	»	»	3	»	»	»	1	»	11	»	1	12
»	3	»	12	1	»	»	»	4	»	»	»	8	1	19	»	9	28
»	4	»	11	»	»	»	»	4	»	»	»	9	»	19	»	9	28
1	5	»	7	2	»	»	»	5	»	»	»	9	1	18	»	10	28
1	4	»	9	1	»	»	»	4	»	»	»	9	1	18	»	10	28
1	5	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	11	»	1	12
3	4	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	11	»	1	12
4	1	»	4	1	»	»	»	2	»	»	»	1	»	11	»	1	12
»	3	»	8	»	»	»	»	5	2	»	»	10	2	16	»	12	28
»	»	»	11	»	»	»	»	5	2	»	»	10	2	16	»	12	28
»	5	»	5	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	11	»	1	12
1	1	»	8	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	11	»	1	12
2	2	»	5	1	»	»	»	2	»	»	»	1	»	11	»	1	12
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	42	»	106	8	»	»	»	41	5	»	»	71	8	201	»	79	280

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Lugo. Curso de 1886 á 1887.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE—						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron à exámen.		*Total igual al número de Reválidas solicitadas.*
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores.	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
»	16	16	»	»	»	5	9	2	»	»	»	14	»	2	»	»	16

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE PONTEVEDRA.

CUADRO *del personal de Profesores de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1886 á 1887.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director.....	D. Severiano Gonzalez Regueral. .	*Sistemas y métodos de enseñanza.* *Pedagogía.* *Industria y Comercio.* *Agricultura.*
Segundo Maestro.....	D. Victoriano Lucinas Reyes. . .	*Aritmética.* *Complemento de Aritmética y Algebra.* *Geometría Dibujo lineal y Agrimensura.*
Tercer Maestro.....	D. Cándido Corvacho Landin. . .	*Gramática.* *Geografía é Historia.* *Ciencias físicas y naturales.*
Profesor de Religión y Moral.....	D. Pedro A. Rodriguez Ballón..	*Doctrina Cristiana.* *Historia Sagrada.*
Regente.....	D. Eduardo Pesqueira Cotón. .	*Teoria y práctica de la lectura.* *Teoría y práctica de la escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra.

Curso de 1886 á 1887.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en dicho Establecimiento en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido examen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por las suspensiones.	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
ENSEÑANZA ELEMENTAL																			
Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, primer curso	48	»	10	»	13	2	1	»	»	7	4	1	1	12	3	31	1	16	48
Teoría y práctica de la lectura, primer curso	46	3	14	»	7	»	1	»	»	7	2	»	1	11	2	32	»	14	46
Teoría y práctica de la escritura, primer curso	46	7	10	»	7	»	1	»	»	6	3	»	1	11	3	31	»	15	46
Gramática castellana	49	4	8	»	10	2	»	»	»	10	3	1	1	13	2	32	1	16	49
Aritmética	34	2	2	»	7	4	»	»	»	8	3	1	1	10	3	19	1	14	34
Principios de educación y métodos de enseñanza	34	1	4	»	8	2	»	»	»	6	2	»	1	11	3	19	»	15	34
Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	17	1	4	»	4	»	»	»	»	4	2	»	»	2	»	13	»	4	17
Geografía é Historia de España	16	4	3	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	13	»	3	16
Nociones de Agricultura	14	1	4	»	4	»	»	»	»	2	1	»	»	2	1	11	»	3	14
ENSEÑANZA SUPERIOR.																			
Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada	9		3	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	7	»	2	9
Teoría y práctica de la lectura	9		1	3	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	7	»	2	9
Teoría y práctica de la escritura	9		1	3	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	7	»	2	9
Gramática castellana	10		1	2	»	2	1	1	»	»	1	»	»	»	3	»	7	»	3	10
Complemento de Aritmética y nociones de Algebra	9		1	1	»	2	2	1	»	»	1	1	1	»	2	»	6	1	2	9
Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	10		1	1	»	3	1	1	»	»	1	»	»	»	3	»	7	»	3	10
Geografía é Historia	10		1	2	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	7	»	3	10
Práctica de la Agricultura	9		»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	7	»	2	9
Ciencias físicas y naturales	10		1	2	»	2	1	1	»	»	1	»	»	»	3	»	7	»	3	10
Nociones de industria y Comercio	9		1	2	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	7	»	2	9
Pedagogía	10		2	2	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	7	»	3	10
TOTAL	408		36	77	»	93	15	14	»	»	57	21	4	6	102	19	277	4	127	408

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE PONTEVEDRA.

CURSO DE 1886 A 1887.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.			RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*	Total.	*Sobresalientes.*	*Aprobados*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
6	10	16	2	2	2	»	10	»	»	»	4	10	2	»	»	»	16

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Orense.

NOTA del personal de Profesores de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887 expresiva de las asignaturas que cada uno ha desempeñado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Director..	D. Manuel Anta y Castro.	*Geografía.* *Historia de España.* *Gramática Castellana.*
2.º Maestro.	D. Cándido del Rio Barrio.	*Aritmética.* *Geometría.* *Agrimensura.* *Dibujo lineal.* *Pedagogía.*
Profesor de religión y moral.	D. Luis Parente y Alberte.. . . .	*Doctrina cristiana.* *Historia sagrada.*
Profesor auxiliar.	D. Gustavo Anta Regüenga.. . . .	*Agricultura.*
Regente..	D. Ramón Abellás Vazquez.. . . .	*Lectura y escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Orense.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en dicho Establecimiento en el expresado curso.

CURSO DE 1886 A 1887.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnos que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensos.	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por suspensos una vez y no presentado la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
ENSEÑANZA ELEMENTAL.																			
Teoria y práctica de la Lectura primer curso	44	»	4	10	5	1	»	»	1	5	»	»	»	18	1	25	1	18	44
Teoría y práctica de la Lectura segundo curso	25	4	4	7	6	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	22	»	3	25
Teoría y práctica de la Escritura, primer curso	44	»	4	7	9	»	»	»	»	4	2	»	»	18	»	24	2	18	44
Teoría y práctica de la Escritura, segundo curso	25	5	5	6	5	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	22	»	3	25
Doctrina cristiana é Historia Sagrada primer curso curso	47	1	2	6	10	1	»	»	»	7	1	»	»	19	1	26	2	19	47
Doctrina cristiana é Historia Sagrada segundo cerso	27	3	3	8	7	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	23	»	4	27
Aritmética	46	1	5	1	11	2	»	»	»	7	2	»	»	19	»	25	2	19	46
Nociones de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura	26	2	5	5	10	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	23	»	3	26
Elementos de Geografía y nociones de Historia de España	25	5	2	6	8	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	22	»	3	25
Nociones de Agricultura	25	3	3	4	11	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	22	»	3	25
Principios de Educación y Métodos de enseñanza	44	2	1	3	14	»	»	»	»	5	1	»	»	18	»	25	1	18	44
Gramática castellana, primer curso	46	»	3	8	10	»	»	»	»	5	1	»	»	19	»	26	1	19	46
Gramática castellana, segundo curso	26	3	4	6	9	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	23	»	3	26
Constitución del Estado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Práctica de la enseñanza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	450	29	45	77	115	4	»	»	1	41	7	»	»	133	2	308	9	133	450

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Elemental de Maestros de Orense. Curso de 1886 á 1887.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron á exámen.		*Total igual al número de Reválidas solicitadas.*
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores.	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
»	21	21	»	»	»	3	18	»	»	»	»	21	»	»	»	»	21

RESÚMEN

del numero de alumnos matriculados en las escuelas Normales de Maestros á que se refieren los cuatro estados anteriores.

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En la Escuela Normal de Maestros de Santiago.	123	1061
En la id. id. de id. de Lugo....	40	280
En la id. id. de id. de Pontevedra.	61	408
En la id. id. de id. de Orense....	76	450
TOTAL....	300	2199

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS

DEL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

(DATOS ESTADÍSTICOS)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA CORUÑA

CUADRO *del personal de Profesoras de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1886 á 1887.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.....	D.ª Joaquina Otaño Hermida. . . .	*Gramática castellana primer, segundo y tercer curso.* *Aritmética, primer, segundo y tercer curso.* *Pedagogía, seguudo y tercer curso.*
Segunda Maestra.....	D.ª Florentina Carril.	*Labores, primer, seguudo y tercer curso.* *Higiene, y Economía doméstica tercer curso* *Dibujo aplicado á las laborcs y Geometría, primer curso.* *Historia de España, segundo curso.*
Profesora de Religión y Moral.....	D.ª Elvira Garcia Guillen.	*Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, primer, segundo y tercer ourso.* *Geografía, primer curso.*
Regente.....	D.ª Francisca Fernandez Vaamonde	*Lectura, primer, segundo y tercer curso.* *Escritura, primer, segundo y tercer curso*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de la Coruña.

Cuadro de las alumnas matriculadas y examinadas en dicho Establecimiento en el expresado curso.

Curso de 1886 á 1887.

ASIGNATURAS.	Número de matriculadas por asignaturas.	Alumnas que han sufrido examen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensiones	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso.	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculados.
PRIMER AÑO.																			
Doctrina Cristiana	86	15	15	10	12	»	3	3	2	3	»	»	1	22	»	63	»	23	86
Práctica de la Lectura	86	6	23	21	8	»	»	2	4	»	»	»	1	21	»	64	»	22	86
Práctica de la Escritura	86	4	16	17	16	»	2	2	3	»	»	»	1	25	»	60	»	26	86
Elementos de Gramática castellana	86	3	13	15	15	»	3	5	2	»	»	»	1	24	»	61	»	25	86
Elementos de Aritmética	86	12	14	15	14	»	2	4	1	2	»	»	1	21	»	64	»	22	86
Labores de punto y costura	86	12	12	20	6	»	3	4	5	»	»	»	1	23	»	62	»	24	86
Nociones de Geografía y particularmente de España	86	6	13	13	10	2	6	5	5	6	»	»	1	21	»	64	»	22	86
Dibujo aplicado á las labores y principios de Geometría	86	6	18	17	9	»	2	3	8	»	»	»	1	22	»	63	»	23	86
SEGUNDO AÑO.																			
Nociones de Historia sagrada	87	20	19	19	11	»	1	4	3	1	»	»	»	9	»	78	»	9	87
Teoría y práctica de lectura	87	13	26	25	8	»	»	3	1	2	»	»	»	9	»	78	»	9	87
Teoría y práctica de escritura	87	15	29	14	11	»	1	4	2	2	»	»	»	9	»	78	»	9	87
Continuación de Gramática castellana	87	19	20	11	23	»	»	2	1	2	»	»	»	9	»	78	»	9	87
Continuación de Aritmética	87	17	15	24	15	»	1	3	2	2	»	»	»	8	»	79	»	8	87
Principios de Edución	87	13	17	22	15	1	2	3	3	5	»	»	»	7	»	80	»	7	87
Nociones de Historia de España	87	9	14	18	24	»	»	4	4	7	»	»	»	7	»	80	»	7	87
Continuación de las labores	87	32	20	8	9	»	4	5	1	1	»	»	»	7	»	80	»	7	87
TERCER AÑO																			
Ampliación de Doctrina Cristiana é Historia sagrada	77	31	17	6	4	»	3	4	6	1	»	»	»	5	»	72	»	5	77
Lectura expresiva	77	28	21	4	6	»	1	9	3	1	»	»	»	4	»	73	»	4	77
Ejercicios caligráficos y redacción de documentos	77	30	14	11	5	»	4	3	2	4	»	»	»	4	»	73	»	4	77
Ampliación de Gramática castellana	77	39	11	7	4	»	2	4	2	4	»	»	»	4	»	73	»	4	77
Ampliación de Aritmética	77	20	17	17	3	»	4	4	3	4	»	»	»	5	»	72	»	5	77
Nociones de Higiene y Economía doméstica	77	28	17	10	3	»	3	7	4	»	»	»	»	5	»	72	»	5	77
Ampliación de la Pedagogía	77	27	21	7	4	»	6	4	4	»	»	»	»	4	»	73	»	4	77
Labores de primor y adorno	77	38	11	7	»	»	»	11	5	»	»	»	»	5	»	72	»	5	77
TOTAL	2000	443	413	338	235	3	64	96	71	52	»	»	8	280	»	1712	»	288	2000

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LA CORUÑA. CURSO DE 1886 A 1887.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobadas*	*Suspensas.*	*Sobresalientes.*	*Aprobadas.*	*Suspensas.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
72	83	155	»	72	»	»	83	»	»	»	72	83	»	»	»	»	155

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense.

NOTA del personal de Profesoras de este Establecimiento en el curso de 1886 á 1887 expresiva de las asignaturas que cada una ha desempeñado.

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.	D.ª Nicacora Díaz Carredano. . .	*Labores* *Higiene.* *Economía doméstica.*
Profesor auxiliar.	D. Luis Parente y Alberte.	*Religión é Historia sagrada.*
Profesor auxiliar.	D. Eladio Ferreiro y Sanchez. . .	*Aritmética.* *Geometría.* *Dibujo lineal.* *Geografía.* *Historia de España*
Profesor auxiliar.	D. Cándido del Rio y Barrio. . .	*Pedagogía, (primer y segundo curso).* *Gramática Castellana.* *Análisis lógico.*
Regente.	D.ª Cándida Rodríguez.	*Teoría y práctica de lectura y escritura.* *Redacción de documentos.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense.

CURSO DE 1886 A 1887.

CUADRO de las alumnas matriculadas y examinadas en dicho Establecimiento en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de matriculados por asignaturas.	Alumnas que han sufrido exámen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensos.	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á examen.	Por suspensos una vez y no presentado la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado.	Total de alumnos matriculados.
Lectura, primer curso	37	»	11	8	9	»	»	1	1	3	»	»	1	3	»	33	»	4	37
Lectura, segundo curso	26	10	4	9	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	26	»	»	26
Lectura expresiva, tercer curso	13	1	4	3	1	8	»	»	1	1	4	»	»	2	»	11	»	2	13
Escritura, primer curso	37	»	12	8	8	»	»	1	»	»	4	2	»	3	»	33	»	4	37
Escritura, segundo curso	26	9	5	6	4	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	26	»	»	26
Caligrafía y redacción de documentos	13	1	4	»	4	»	»	»	»	3	2	»	1	2	»	11	»	2	13
Religión, primer curso	38	»	11	10	9	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	25	1	»	26
Historia Sagrada, segundo curso	26	4	7	7	6	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	10	1	2	13
Religión Moral é Historia Sagrada	13	5	2	1	»	»	»	»	»	2	3	1	1	3	»	34	»	4	38
Gramática castellana, primer curso	38	»	4	5	20	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	25	1	»	26
Gramática castellana, segundo curso	26	»	7	8	9	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»	10	1	2	13
Gramática castellana y Análisis lógico	13	3	2	2	1	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	26	»	»	26
Pedagogía, primer curso	26	5	3	8	8	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	11	»	2	13
Pedagogía, segundo curso	13	7	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	»	35	»	3	38
Aritmética, primer curso	38	1	8	10	11	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	26	»	»	26
Aritmética, segundo curso	26	5	7	8	4	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	10	1	2	13
Aritmética, tercer curso	13	8	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	2	»	33	»	4	37
Geografía	37	»	»	3	15	»	»	»	»	5	»	»	1	3	»	34	1	2	37
Geometría	37	1	9	5	14	»	»	»	»	4	1	»	1	2	»	26	»	»	26
Historia de España	26	5	3	10	6	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	11	»	2	13
Higiene y Economía doméstica	13	1	3	4	1	»	»	»	1	1	»	»	»	2	»	34	1	2	37
Labores, primer curso	37	5	4	8	12	»	»	1	»	3	1	»	1	2	»	26	»	»	26
Labores, segundo curso	26	4	5	11	4	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	11	»	2	13
Labores, tercer curso	13	3	5	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2	»				
TOTAL	781	78	121	135	145	»	1	4	13	51	7	»	8	36	»	562	7	42	781

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

USA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Orense. Curso de 1886 á 1887.

Reválidas para título Profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados. para Título.		No han merecido. aprobación.		No se presentaron à exámen.		Total igual al número de Reválidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores.	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Sobresalientes.*	*Aprobados.*	*Suspensos.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	
10	26	36	1	8	1	5	20	1	»	»	9	25	1	1	»	»	36

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE PONTEVEDRA.

CUADRO *del personal de Profesoras de dicha Escuela, expresivo de las asignaturas que han desempeñado en el curso de 1886 á 1887.*

CARGOS.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
Directora.....	D.ª Avelina Perez Vazquez.....	*Labores.* *Higiene.* *Economía doméstica.*
Segunda Maestra.....	D.ª Perfecta Castro y Mariño.....	*Gramática castellana.* *Historia de España.* *Geometría y Dibujo.*
Profesor auxiliar.....	D. Cándido Corbacho Landín.....	*Aritmética.* *Pedagogía.* *Geografía.*
Profesora de Religión y Moral.....	D. Pedro Rodriguez Vallón.....	*Doctriua cristiana.* *Historia Sagrada.*
Regente.....	D.ª Josefa Saiz y Sanchez.....	*Teoría y práctica de la Lectura.* *Teoría y práctica de la Escritura.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra.

Cuadro de las alumnas matriculadas y examinadas en

ASIGNATURAS.	Número de matriculadas por asignaturas.
PRIMER AÑO.	
Doctrina Cristiana	21
Práctica de la Lectura	21
Práctica de la Escritura	21
Elementos de Gramática castellana	22
Elementos de Aritmética	22
Labores de punto y costura	22
Nociones de Geografía y particularmente de España	20
Dibujo aplicado á las labores y principios de Geometría	21
SEGUNDO AÑO.	
Nociones de Historia sagrada	27
Teoría y práctica de lectura	27
Teoría y práctica de escritura	27
Continuación de Gramática castellana	27
Continuación de Aritmética	27
Continuación de las labores	27
Pedagogía	27
Nociones de Historia de España	27
TERCER AÑO	
Ampliación de Doctrina Cristiana é Historia sagrada	24
Lectura expresiva	24
Ejercicios caligráficos y redacción de documentos	24
Ampliación de Gramática castellana	24
Ampliación de Aritmética	24
Labores de primor y adorno	24
Ampliación de la Pedagogía	24
Nociones de Higiene y Economía doméstica	24
TOTAL	578

Curso de 1886 á 1887.

dicho Establecimiento en el expresado curso.

Alumnas que han sufrido examen. Calificación que han obtenido. — Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Aprobados.	Suspensos.	Perdieron curso por dos suspensiones	No han probado curso. Por haber trasladado su matrícula.	Por no haberse presentado á exámen.	Por suspensos una vez y no presentados la segunda.	RESÚMEN. Han ganado curso	Han perdido curso.	No han probado	Total de alumnos matriculadas.
3	3	»	8	»	»	»	»	2	»	»	1	4	»	16	»	5	21
3	5	»	6	»	»	»	»	2	»	»	1	4	»	16	»	5	21
1	6	»	7	»	»	»	»	2	»	»	1	4	»	16	»	5	21
3	4	»	7	»	»	»	»	3	»	»	1	4	»	17	»	5	22
1	5	»	8	»	»	»	»	3	»	»	1	4	»	17	»	5	22
»	5	»	9	»	»	»	»	3	»	»	1	4	»	17	»	5	22
2	5	»	4	»	»	»	»	4	»	»	1	4	»	15	»	5	20
1	4	»	7	»	»	»	»	4	»	»	1	4	»	16	»	5	21
3	6	»	9	1	»	»	»	6	»	»	»	2	1	24	1	2	27
7	4	»	8	»	»	»	»	6	»	»	»	2	»	25	»	2	27
8	3	»	7	1	»	»	»	6	»	»	»	2	1	24	1	2	27
6	5	»	7	1	»	»	»	6	»	»	»	2	1	24	1	2	27
6	3	»	10	»	»	»	»	6	»	»	»	2	»	25	»	2	27
3	11	»	5	»	»	»	»	6	»	»	»	2	»	25	»	2	27
4	4	»	11	»	»	»	»	6	»	»	»	2	»	25	»	2	27
7	2	»	8	2	»	»	»	7	»	»	»	2	1	24	1	2	27
9	4	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
11	6	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
9	5	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
10	8	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
7	5	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
8	6	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
8	4	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
7	8	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	21	»	3	24
117	121	»	147	5	»	»	»	72	»	»	8	72	4	494	4	80	578

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE PONTEVEDRA. CURSO DE 1886 A 1887.

Reválida para título profesional.

Solicitaron exámen de reválida.		Total.	RESULTADO EN LOS EJERCICIOS DE						No se presentaron á los ejercicios.		Aprobados para Título.		No han merecido aprobación.		No se presentaron á exámen.		Total igual al núm de Revalidas solicitadas.
			SUPERIORES.			ELEMENTALES.											
Superiores	*Elementales.*		*Sobresalientes.*	*Aprobadas*	*Suspensas.*	*Sobresalientes.*	*Aprobadas.*	*Suspensas.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales.*	*Superiores.*	*Elementales*	
22	31	53	7	15	»	»	29	2	»	»	22	29	»	2	»	»	53

RESÚMEN

del numero de alumnas matriculadas en las escuelas Normales de Maestras á que se refieren los tres estados anteriores.

	NÚMERO de alumnos.	NÚMERO de asignaturas
En la Escuela Normal de Maestras de la Coruña	»	2000
En la id. id. de id. de Orense. . . .	»	781
En la id. id. de id de Pontevedra.	»	578
TOTAL. . . .	»	3359

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

JUNTAS PROVINCIALES

DEL

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

(DATOS ESTADÍSTICOS)

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Relación de los señores que la componen y concepto en que á ella pertenecen.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
Ilmo. Sr. D. José M.ª Caballero.	*Gobernador Civil.*
D. José M.ª Roberes.	*Juez de Instrucción.*
Ilmo. Sr. Antonio Rodríguez Maceira. . . .	*Delegado del Diocesano.*
D. José Perez Ballesteros.	*Director del Instituto.*
D. Ramon Ferreiro.	*Vocal de la Comisión Provincial.*
D. Juan Antonio Collazo.	*Concejal del Ayuntamiento.*
D. Antonio Perez Dávila.	*Padres de familia.*
D. José Marchesi Dalmau.	
D. Fermin Casares Teijeiro.	
D. Manuel Panero.	*Inspector.*

Número de escuelas de primera enseñenza y alumnos concurrentes á las mismas

NÚMERO DE ESCUELAS.											
PUBLICAS.					PRIVADAS.						ALUMNOS. concurrentes.
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.			TOTAL.	
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
3	1	545	116	2	8	17	147	45	43	927	30.749	16.214

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

PUEBLOS que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de Escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Betanzos.	»	»	1	1	»	»
Ferrol.	»	1	1	1	1	1
La Coruña.	»	»	2	»	1	1
Ortigueira.	»	»	»	2	»	»
Padrón.	»	»	»	2	»	»
Santiago.	»	1	2	3	»	»

RELACION de los pueblos de esta provincia que sostien más escuelas que las que les corresponden según la ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE ORENSE.

Nota expresiva del personal que constituía la Junta Provincial de Instrucción pública en el año económico de 1886 á 1887.

Señores

Gobernador Presidente.
Juez de 1.ª instancia.
Canónigo Doctoral.
Director del Instituto.
Director de la Normal.
Inspector de 1.ª enseñanza.
D. Ramon París.
D. José Ramos Campo.
D. Tomás Ramón Gayoso.
D. Ricardo Oterino.
D. Cárlos María Vaamonde.

Nota expresiva que constituía el personal de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción primaria en el indicado año.

D. José Villamarin y Araujo, *Secretario é Interventor de los fondos de Instrucción pública.*
D. Eduardo Macía Martinez, *Cajero de los mismos.*
D. Javier Blanco Leonato, *Oficial Contador.*
D. Delfin Durán Carnicero, *Auxiliar de la Secretaría.*

Número de escuelas de primera enseñenza y alumnos concurrentes á las mismas

NÚMERO DE ESCUELAS.											ALUMNOS concurrentes.	
PUBLICAS.					PRIVADAS.					TOTAL.		
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	1	537	98	»	3	2	67	18	»	727	30.031	14.905

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE ORENSE.

RELACIÓN de los pueblos de esta provincia que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Acevedo..	»	»	»	1	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»

RELACION *de los pueblos que sostienen más escuelas públicas de primera enseñanza de las que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las mismas.*

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES		ELEMENTALES			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

RELACIÓN que expresa los nombres de los Vocales que constituían la Junta de Instrucción pública en el año económico de 1885 á 1886.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
D. Sabino Gonzalez Besada y luego D. Fernando Fragoso.	*Gobernador Presidente.*
D. Eduardo Pardo Casajús.	*Juez de 1.ª instancia.*
D. José M.ª Guerra y luego D. Angel Limeses. .	*Individuo de la Comisión provincial.*
D. Emilio Alvarez Gimenez.	*Director del Instituto.*
D. Severiano Gonzalez Regueral.	*Director de la Escuela Normal.*
D. Vicente Mosteiro.	*Padres de familia.*
D. Carlos Gastañaduy.	
D. Eduardo Cea Naharro.	
Ninguno.	*Vocal eclesiástico.*
D. Vicente Alcañiz y luego D. Federico Soriano. .	*Inspector de 1.ª enseñanza.*

EMPLEADOS DE SECRETARIA.

D. Victoriano Sanmartín de Santiago.	*Secretario.*
D. Vicente E. Viñas.	*Auxiliar.*
D. Alfredo Novoa Barros y luego D. Luis Yañez..	*Oficial de Contabilidad.*

CUADRO que expresa el número de escuelas de primera enseñanza y el de alumnos concurrentes á las mismas.

NÚMERO DE ESCUELAS.											ALUMNOS concurrentes.	
PÚBLICAS.					PRIVADAS.					TOTAL		
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	1	412	93	2	6	6	60	49	7	128	24.685	14.230

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

PUEBLOS que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden según la Ley con expresión del número y grado de las que faltan.

PUEBLOS.	Número de Escuelas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

RELACION de los pueblos de esta provinciaque sostienen más escuelas que las que les corresponden según la ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

Relación de los señores que en el expresado año componían la Junta provincial de Instrucción pública.

NOMBRES.	EN CONCEPTO DE
Sr. Gobernador.	*Presidente.*
D. Juan Puig Vilomara.	*Juez de 1.ª instancia é instrucción de Lugo.*
D. Manuel Díaz Freijo.	*Vicepresidente de la Comisión provincial.*
D. Máximo del Arenal Enriquez.	*Canonigo de la Santa Iglesia Catedral.*
D. Valentin Portabales Blanco.	*Director del Instituto de 2.ª enseñanza.*
D. Tomás Nieto Imaz.	*Director de la Escuela Normal.*
D. Vicente Perez Sierra.	*Inspector de 1.ª enseñanza.*
D. Antonio Mendez.	*Concejal del Ayuntamiento de la capital.*
D. Saturnino Suarez.	*Padres de familia.*
D. Camilo Quiroga.	
D. Ramón Roca.	

Personal de la Secretaría de la Junta en el mismo año.

D. Paulino Santos Pijuan..	*Secretario.*
D. Evaristo Grande Gomez.	*Oficial de Contabilidad.*

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

CUADRO que expresa el número de las Escuelas de primera enseñanza y el número de alumnos concurrentes á las mismas en esta provincia.

NÚMERO DE ESCUELAS.										TOTAL	ALUMNOS concurrentes.	
PÚBLICAS.					PRIVADAS.							
Superiores.		Elementales.			Superiores.		Elementales.					
De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*		*Niños.*	*Niñas.*
1	1	284	65	1	»	3	137	11	»	503	17.375	7.540

RELACION de los pueblos de esta provinciaque sostienen más escuelas que las que les corresponden segú[illegible] la ley, con expresión del número y grado de las mismas.

PUEBLOS.	Número de escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMNTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos*	*De adultos.*
»	»	»	»	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

PROVINCIA DE LUGO.

RELACION *de los pueblos de esta provincia que no han establecido las escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden segun la ley con expresión del número y grado de las que faltan.*

AYUNTAMIENTOS.	Número de escuelas que correspondan á los pueblos, además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.			
	De niños.	*De niñas.*	*De niños.*	*De niñas.*	*De párvulos.*	*De adultos.*
Becerreá.	»	»	6	»	»	»
Begonte.	»	»	5	»	»	»
Bóveda.	»	»	1	»	»	»
Cervo.	»	»	3	»	»	»
Corgo.	»	»	4	»	»	»
Friol.	»	»	4	»	»	»
Incio.	»	»	5	»	»	»
Láncara.	»	»	4	»	»	»
Lugo.	»	»	6	»	»	»
Monforte.	»	»	1	»	»	»
Muras.	»	»	3	»	»	»
Otero de Rey.	»	»	4	»	»	»
Pantón.	»	»	1	»	»	»
Paradela.	»	»	3	»	»	»
Páramo.	»	»	2	»	»	»
Puebla del Brollón.	»	»	1	»	»	»
TOTAL. . .	»	»	53	»	»	»

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621

UVA. BHSC. LEG 21-2 nº1621